



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Heliodoro Díaz Escárrega	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, miércoles 11 de enero de 2006	Sesión No. 4

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	18
DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA	
Comunicaciones de los diputados Valentín González Bautista y Oscar González Yáñez, con las que solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales electos en el XXIX distrito del estado de México y en la quinta circunscripción plurinominal. Aprobados los puntos de acuerdo, comuníquense a la Cámara de Diputados.	23
ESTADO DE GUERRERO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo que expresa su rechazo a la aprobación de la llamada Ley Sensenbrenner o Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal, por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América. Remítase a la Segunda Comisión, para su conocimiento.	24

ESTADO DE SONORA

Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo que expresa su rechazo a la aprobación de la llamada Ley Sensenbrenner o Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal, por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América. Remítase a la Segunda Comisión, para su conocimiento. 26

ESTADO DE TLAXCALA

Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo que expresa su rechazo a la aprobación de la llamada Ley Sensenbrenner o Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal, por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América. Remítase a la Segunda Comisión, para su conocimiento. 27

TREGUA ELECTORAL

Oficio del gobierno del estado de Guerrero, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, respecto a propaganda y actos de campaña políticos. Remítase a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores y a los senadores Leticia Burgos Ochoa y Mariano González Zarur. 29

ESTADO DE JALISCO

Comunicación del Congreso estatal, con acuerdo por el que solicita al Ejecutivo federal, atienda la problemática de baja productividad del campo debido a las contingencias climáticas y la caída en el precio de los granos. Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores. 30

FENOMENOS METEOROLOGICOS

El gobierno del estado de Tamaulipas remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, sobre efectos ocasionados por el huracán *Emily* en esa entidad. Remítase a la comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. 32

ESTADO DE TLAXCALA

Comunicación del Congreso estatal, con acuerdo por el que se adhiere al similar del Congreso del estado de Zacatecas, para solicitar a la Secretaría de Educación Pública realice las acciones tendientes a incorporar en los planes y programas de estudio de los niveles preescolar y primaria, el idioma inglés como materia obligatoria. Remítase a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores. 32

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Comunicación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la que informa de la apertura de su primer periodo de sesiones de 2006. De enterado. 33

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que informa de la aprobación del acuerdo para la designación del Consejero Presidente y de los consejeros electorales propietarios y suplentes del Instituto Electoral del Distrito Federal. De enterado. 33

TARIFAS ELECTRICAS

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con acuerdo por el que exhorta al Congreso de la Unión, a que revise, modifique o en su caso cancele el acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002. Remítase a la Comisión de Energía de la Cámara de Senadores, para su conocimiento. 35

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Congreso del estado de Oaxaca remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. . . 38

SECTOR AGRICOLA

Oficio de la Comisión Nacional del Agua, con contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 4 de octubre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que conjuntamente con la Comisión Nacional del Agua, lleven a cabo un inventario de unidades de riego para el desarrollo rural. Remítase a la comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. 45

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite informe relativo a la evolución de los ingresos y los egresos del endeudamiento neto del mes de noviembre de 2005. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. 46

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal; del costo total de las emisiones de deuda interna y externa; sobre la recaudación federal participable; sobre la evolución de la recaudación; y sobre las finanzas y la deuda pública, correspondiente al mes de noviembre de 2005. Remítase a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores. 47

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio de la Secretaría de Seguridad Pública, con el que remite copia del expediente relacionado con la solicitud de donación al Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad, AC. Remítase a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. . . . 48

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la propuesta del Presidente de la República, para la ratificación de los ciudadanos Silvia Eugenia Díaz Vega y Jorge Alberto García Cáceres, como magistrados de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se turna a la Primera Comisión. 48

CONDECORACIONES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que solicita el permiso necesario para que el ciudadano Jaime Enrique Inocencio García Amaral, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España. Se turna a la Primera Comisión. 49

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Cuatro oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que solicita los permisos necesarios para que 18 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. Se turnan a la Primera Comisión. 50

GRADOS MILITARES

15 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite las hojas de servicios de igual número de miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Segunda Comisión. 52

COMITE NACIONAL PROVIDA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 26 de abril de 2005, por el que solicita al Procurador General de la República, con pleno respeto de las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de la averiguación previa seguida contra Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Nacional Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento. 56

ALCOHOLISMO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a que vigilen que el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana relativa a la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realice con respeto a los derechos humanos y a la integridad y dignidad de las personas. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento. 56

CARRETERAS DE CUOTA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la exención del pago de peaje por parte de los estudiantes que utilizan carreteras de cuota para el traslado a sus centros de estudio. Remítase a la Cámara de Senadores. 58

ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la presunta contaminación del agua en la comunidad de Tlamacazapa, municipio de Taxco, en el estado de Guerrero. Remítase a la Cámara de Senadores. 58

CAMPAÑAS ELECTORALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, para tomar las medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral. Remítase a la Cámara de Senadores. 58

TEMPORADA DE INVIERNO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se solicita a esa dependencia llevar a cabo la difusión de medidas preventivas dirigidas a la población de toda la República Mexicana para evitar enfermedades y accidentes ocasionados por los fuertes fríos en la temporada de invierno. Remítase a la Cámara de Senadores. 59

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo al cobro excedente del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos por parte de algunas entidades federativas. Remítase a la Cámara de Senadores. 59

PROTOCOLO DE KYOTO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al Protocolo de Kyoto. Remítase a la Cámara de Senadores. 59

EDUCACION TECNICA Y LA CAPACITACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la operación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (Pmetyc), así como del Fideicomiso Conocer. Remítase a la Cámara de Senadores. 60

MARIPOSA MONARCA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se exhorta a esa Procuraduría a prevenir y, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes a la realización de actividades de tala ilegal en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca. Remítase a la Cámara de Senadores. 60

EDUCACION TECNICA Y LA CAPACITACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la operación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (Pmetyc), así como del Fideicomiso Conocer. Remítase a la Cámara de Senadores. 61

ESTADO DE VERACRUZ

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo al desmantelamiento de la planta nucleoelectrica Laguna Verde, así como a los proyectos de plantas de ese tipo que se tengan planeados. Remítase a la Cámara de Senadores. 61

PROCESOS ELECTORALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se exhorta a los funcionarios de los diversos órdenes de gobierno, a abstenerse de realizar conductas contrarias a la ley, así como observar imparcialidad en el proceso electoral. Remítase a la Cámara de Senadores. 61

CAMPAÑAS ELECTORALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, para tomar las medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido

de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral.
Remítase a la Cámara de Senadores. 62

SOLICITUD DE PARTICULAR

Comunicación del ciudadano José María Ortega Padilla, con la que solicita el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno del Reino de España. Se turna a la Primera Comisión. 62

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite propuesta del Presidente de la República, para la ratificación del ciudadano Ernesto Zamarripa Morones, como vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Se turna a la Tercera Comisión. 63

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia, a nombre propio y del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 14 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, sobre programas de vivienda. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados. 63

LEY GENERAL DE POBLACION

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, sobre el respeto de los derechos humanos en estaciones migratorias. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados. 67

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Joel Padilla Peña presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 25, 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, en materia educativa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. 70

LEY DEL PARQUE VEHICULAR EN MEXICO

El diputado Alfonso Juventino Nava Díaz, a nombre propio y del senador Erick Luis Rubio Barthell, presenta iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Parque Vehicular en México. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. 75

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

El diputado Jorge Triana Tena presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

respecto al sistema de protección social en salud. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. 87

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

El diputado Iván García Solís presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y su Consejo de Representantes. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. 92

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia, a nombre propio y del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, sobre delitos en contra del medio ambiente. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. 96

LEY GENERAL DE SALUD - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La diputada Rebeca Godínez y Bravo, a nombre propio y de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 67 de la Ley General de Salud y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en materia de pruebas biológicas de paternidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. 99

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA - LEY FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

La diputada Magdalena Adriana González Furlong, a nombre propio y de los diputados Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Justicia Penal para Adolescentes; adiciona el artículo 50 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 10 de la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. 107

TRABAJOS LEGISLATIVOS

Acuerdo de la Mesa Directiva, modificadorio al acuerdo que establece los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de la Comisión Permanente durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LIX Legislatura. Aprobado, comuníquese. . 148

ORDEN DEL DIA

La Asamblea aprueba incorporar al orden del día diversos dictámenes de la Segunda Comisión para el trámite correspondiente. **150**

CONSUL HONORARIO

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Martín Christlieb Romero para desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero y Oaxaca. **150**

CONDECORACIONES

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a tres ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de: Rumania, del Reino de España y de la República de Colombia. **151**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a cinco ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. **151**

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en la Embajada del Reino de Arabia Saudita en México. **152**

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para prestar servicios en diversas oficinas de gobiernos extranjeros en México. **153**

A la ciudadana Aurizanda Emilia Pinto-Ribeiro de Moya, para desempeñar el cargo de consejera personal del Presidente de la República de Guinea - Bissau. **154**

Se consideran de primera lectura, los anteriores seis dictámenes. **154**

Se dispensa la segunda lectura y sin discusión se aprueban los proyectos de decreto respectivos en lo general y en lo particular. Pasan al Ejecutivo para los efectos constitucionales. **155**

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE
DEL TERRITORIO NACIONAL

Primera lectura a dictamen de la Segunda Comisión, con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 25 al 27 de enero de 2006, a fin de realizar una visita de trabajo a la República de Chile, así como asistir a la ceremonia de transmisión del mando presidencial de la República de Honduras. **156**

Se le dispensa la segunda lectura.	159
Sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	159
PREMIO NOBEL DE LA PAZ	
Dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente propone al doctor Jorge Agustín Bustamante Fernández como candidato para recibir el Premio Nobel de la Paz 2006.	159
Sin discusión se aprueba. Comuníquese.	162
TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS	
El senador César Raúl Ojeda Zubieta presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Presidente de la República a efecto de que no escatime esfuerzos en la defensa de los derechos de los trabajadores migratorios mexicanos. Se turna a la Segunda Comisión.	162
ESTADO DE MEXICO	
La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador del estado de México y al presidente municipal de Ecatepec de Morelos, a que brinden mayor atención a las colonias populares, en materia de seguridad pública. Se turna a la Primera Comisión.	167
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	
La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto Nacional de Migración, a que respete los derechos humanos de los migrantes ilegales en México. Se turna a la Segunda Comisión.	168
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
El senador David Jiménez González presenta proposición con punto de acuerdo, para citar a comparecer a la nueva secretaria de Desarrollo Social, a fin de que exponga los programas de trabajo de esa dependencia para el ejercicio de 2006.	169
Desde su curul realiza interpelación el diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia.	170
Se considera la propuesta presentada de urgente resolución. A discusión se concede la palabra a los legisladores:	
Diputado Federico Döring Casar.	173
Senador David Jiménez González, para contestar alusiones personales.	174
Diputado Federico Döring Casar, para contestar alusiones personales.	175

Senador David Jiménez González, para contestar alusiones personales.	176
Diputada Sofía Castro Ríos.	176
Senador Jorge Zermeño Infante, para rectificar hechos.	177
La Asamblea considera suficientemente discutido el asunto y aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.	178
CERRO DE LA ESTRELLA	
El diputado Jorge Triana Tena presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a que dé celeridad al proceso de declaratoria de Zona Federal de Monumentos Arqueológicos del Cerro de la Estrella.	178
Se considera de urgente resolución.	184
Interviene sobre el tema el diputado Iván García Solís.	184
Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.	184
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
Se recibe del diputado Iván García Solís, quien a nombre propio y de los diputados Inti Muñoz Santini y Eliana García Laguna, remite proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a autoridades del estado de Baja California Sur y del municipio de Los Cabos, a que conozcan, sancionen e informen, según corresponda, sobre los hechos de discriminación en contra de los ciudadanos Gerardo Eliud Domínguez y Samir Jabdur en el Hotel Presidente Intercontinental, del municipio de Los Cabos. Se turna a la Primera Comisión.	185
LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES - LEY DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	
El diputado Jesús Porfirio González Schmal presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, a que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y el artículo 62 de la Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Se turna a la Tercera Comisión.	186
MUJERES INDIGENAS	
La senadora María Lucero Saldaña Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a los titulares de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de las Mujeres, informen sobre los avances y resultados de los programas de atención a las mujeres indígenas. Se turna a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores.	188

MEDALLISTAS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS

El diputado Jorge Triana Tena presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a que asigne los recursos necesarios para cumplir con el otorgamiento de los reconocimientos económicos vitalicios a medallistas olímpicos y paralímpicos. **192**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. **194**

MEXICANOS CONDENADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El diputado Iván García Solís presenta proposición con punto de acuerdo, a nombre de la Mesa Directiva y de diversos grupos parlamentarios, para exhortar al Ejecutivo federal, a que apoye los recursos legales de los abogados de los mexicanos condenados en los Estados Unidos de América para evitar su ejecución. . . . **195**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. **196**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El diputado Heliodoro Díaz Escárraga, a nombre propio y de diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, presenta proposición con punto de acuerdo para invitar a comparecer al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe sobre diversas actividades relacionadas con el proceso electoral de 2006. Se turna a la Primera Comisión. **197**

GRADOS MILITARES

Quince dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se ratifican grados militares a igual número de miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se aprueban, comuníquense al Ejecutivo para los efectos constitucionales. **198**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **209**

CLAUSURA Y CITATORIO. **209**

RESUMEN DE TRABAJOS. **210**

LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **213**

**Presidencia del diputado
Heliodoro Díaz Escárrega**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Procede la Secretaría a pasar lista de asistencia.

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: Se procede a pasar lista de asistencia de quienes integran la Comisión Permanente. ¿Falta alguien más de pasar lista? Hay una asistencia de 23 legisladores. Hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega (a las 12:01 horas): En consecuencia, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del orden del día.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Por la negativa... **La mayoría por la afirmativa, señor Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Comisión Permanente.— Primer Receso.— Tercer Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Miércoles 11 de enero de 2006.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los diputados Valentín González Bautista y Óscar González Yáñez.

De los Congresos de Guerrero, Jalisco, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

De la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Iniciativa del Congreso de Oaxaca

Que reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXV Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

De la Comisión Nacional del Agua

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno del Distrito Federal

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., numeral 6, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, remite información relativa a la evolución de los ingresos y los egresos del endeudamiento neto del mes de noviembre de 2005 del Gobierno del Distrito Federal. (Turno a Comisión)

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Para dar cumplimiento al artículo 24, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de noviembre de 2005; recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, la evolución de la recaudación para el mes de noviembre de 2005; la metodología utilizada para el cálculo de los excedentes petroleros, el volumen de la producción y el precio promedio a que hace referencia el artículo sexto transitorio del PEF para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Turno a Comisión)

De la Secretaría de Seguridad Pública

Con el que remite copia del expediente que se integró con la solicitud de donación al Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad, AC. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite la propuesta del Presidente de la República para la ratificación de los licenciados Silvia Eugenia Díaz Vega y Jorge Alberto García Cáceres como magistrados de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano embajador Jaime Enrique Inocencio García Amaral pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda con Insignia, y del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Silvia Moreno Galván y Ángel Pérez Rodríguez puedan prestar servicios en la Embajada de la República Popular China en México. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Mónica Madera Reveles, Texipactli Serrano Fernández, Alejandra Negrete Villa, César Yigal Urias Sánchez, Diana Alejandra Cortés Chávez y Ricardo Assemat Calderón puedan prestar servicios en la Embajada de Canadá en México y en el Consulado de Canadá en Monterrey, Nuevo León, respectivamente. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Karla Yessica Andrade Quiñones, Virginia Guadalupe Mojica Victoria, Mari Carmen Aranda Azar, Luciano Escamilla Cruz, Juan Pablo López Cruz y Juan Amador Romero Ruiz puedan prestar servicios en la Embajada y en los Consulados de Estados Unidos de América en México; Ciudad Juárez, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; y Tijuana, Baja California, respectivamente. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Luis Antonio Morán Mora, Luz del Carmen Salcedo Vaudrecourt, Teodora María López Noriega y Mercedes González Gutiérrez puedan prestar servicios en la Embajada y en los Consulados de Estados Unidos de América en México; Hermosillo, Sonora; y Monterrey, Nuevo León, respectivamente. (Turno a Comisión)

Quince, con los que se remiten hojas de servicio de miembros del Ejército Mexicano, para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Dos oficios, con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Doce oficios, con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores.

Solicitud de particular

Del ciudadano José María Ortega Padilla, por la que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite la propuesta del Presidente de la República para la ratificación del ciudadano Ernesto Zamarripa Morones como vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos legisladores

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 25, 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Joel Padilla Peña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

De Ley del Parque Vehicular en México, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz y suscrita por el senador Erick Luis Rubio Barthell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma la base tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y su Consejo de Representantes, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley Federal de Justicia Penal para Adolescentes; y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada Adriana González Furlong y suscrita por los diputados Margarita Zavala Gómez del Campo y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 67 de la Ley General de Salud y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo de la diputada Rebeca Godínez y Bravo y suscrita por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Martín Christlieb Romero para desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero y Oaxaca. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Martín Hernández Bastar, Sergio Iván Trujillo Bolio y Jaime Virgilio Nualart Sánchez para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de Rumania, del Reino de España y de la República de Colombia, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gregoria Reyes Quintana, Carlos Andrés Pascasio Villafán, Claudia Barraza Meléndez, Manuel Juárez Gutiérrez y José Pablo Ramos Cordero para prestar servicios en las Embajadas de Finlandia, de Australia, y de Estados Unidos de América en México y su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Leda Karnik Minassian, Veremundo Ríos Rodríguez, Leticia Torres Juárez, Fernando Galindo Jiménez, María Guadalupe Olivares Contreras y Alejandro Pérez Hernández para prestar servicios en la Embajada del Reino de Arabia Saudita en México. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Germán Escandón Valenzuela, Edna Ivonne Azuara González, María de la Soledad Baca Esquinca y Mónica Patricia Reyes López para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México, en el Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas, y en el Programa de Gusano Barrenador de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Aurizanda Emilia Pinto-Ribeiro de Moya para desempeñar el cargo de consejera personal del Presidente de la República de Guinea-Bissau. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, con relación al operativo de revisión en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México, a cargo del senador Rafael Melgoza Radillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador del estado de México y al presidente municipal de Ecatepec de Morelos a brindar mayor atención a las colonias populares, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto Nacional de Migración a respetar cabalmente los derechos humanos de los migrantes ilegales en México, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, con relación al nombramiento de la nueva titular de la Sedesol, a cargo del senador Óscar Cantón Zetina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a dar celeridad al proceso de declaratoria de zona federal de monumentos arqueológicos del Cerro de la Estrella, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades competentes a sancionar los delitos y actos de discriminación contra los ciudadanos Gerardo Eliud Domínguez y Samir Jabdur, a cargo del diputado Iván García Solís y suscrita por los diputados Inti Muñoz Santini y Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión Permanente exhorte a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a dictaminar las reformas de la Ley del Servicio de Administración de Bienes y del artículo 62 de la Ley del IPAB, a fin de apoyar a los deudores de la banca, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de las Mujeres que informen sobre los avances y resultados en la atención a la problemática que enfrentan las indígenas, a cargo de la senadora Lucero Saldaña Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a asignar los recursos necesarios para cumplir lo establecido en el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte respecto al otorgamiento de becas a medallistas olímpicos y paralímpicos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Comisión Permanente exhorte al Ejecutivo federal a apoyar sin reservas los recursos legales de los abogados de los mexicanos condenados en Estados Unidos de América para evitar su ejecución, a cargo del diputado Iván García Solís y suscrita por la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Comisión Permanente cite a comparecer al Presidente del Consejo General del IFE para que informe respecto a las actividades desarrolladas durante los primeros tres meses de la etapa de preparación de las elecciones, y a los avances de la planeación y organización del proceso electoral en curso, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárraga y suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al procurador general de la República a destinar parte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 a los programas de prevención de delitos electorales relativos al voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Renato Sandoval Franco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, con el cual se exhorta al Procurador General de la República a comparecer ante la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios y a la procuración de justicia vinculada, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero y suscrita por integrantes de dicha Comisión Especial. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión Permanente cite a comparecer al titular de la Sagarpa y al director general del IMSS, a cargo del senador Héctor Michel Camarena, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Comisión Permanente exhorte a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a suscribir o renovar la vigencia de los convenios denominados Plandesol, con el propósito de que permitan la integración del padrón único de beneficiarios estatal de los programas sociales, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla a respetar las garantías del defensor de los derechos humanos Martín Amaru Barrios Hernández, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio y suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al secretario de Hacienda y Crédito Público a rendir un informe acerca del manejo de los recursos públicos destinados a la fundación Vamos México, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Poder Judicial del Estado de Sonora la pronta resolución del caso del niño Ismael Mondragón Molina, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez y suscrita por el diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Comisión Permanente exhorte al Presidente de la República a efecto de que no escatime esfuerzos en la defensa de los derechos de los trabajadores migratorios mexicanos, a cargo del senador César Raúl Ojeda Zubieta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al decreto mediante el cual se declaró el 2006 como Año de Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, a cargo de la senadora Yolanda Eugenia González Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a conducirse con mesura y responsabilidad en las relaciones diplomáticas de México en el exterior, a cargo del senador Rafael Melgoza Radillo, del grupo par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que comparezca el secretario de Salud ante la Comisión Permanente e informe sobre los casos de gripe aviar detectados en Chiapas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Relaciones Exteriores a aplicar con seriedad las políticas pertinentes tendentes a erradicar la práctica de medidas discriminatorias en contra de los transportistas mexicanos, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Comisión Permanente exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a entregar un informe detallado del origen y las causas de los subejercicios a septiembre de 2005 de programas sociales y explique el impacto de este retraso en el cumplimiento de sus metas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión Permanente exhorte al titular del Poder Ejecutivo federal a no hacer ningún tipo de recorte al Presupuesto asignado al Programa Especial Concurrente para el Ejercicio Fiscal de 2006, suscrita por el diputado Julián Nazar Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que el Presidente de la República informe a ésta representación nacional los planes y proyectos requeridos para la rápida recuperación de la industria petrolera nacional, que le fueron solicitados el pasado 13 de octubre de 2005, suscrita por los diputados Francisco Rojas Gutiérrez y Víctor Alcerreca Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a homologar el valor del salario a nivel nacional, eliminando las tres zonas económicas, suscrita por el diputado Rogelio Rodríguez Javier, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Excitativa

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agenda política

Comentario sobre la migración como resultado de la Política Económica, a cargo del senador César Raúl Ojeda Zubieta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señor Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles cuatro de enero de dos mil seis, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárrega

En el Salón Legisladores de la República del Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la asistencia de treinta y tres legisladoras

y legisladores, a las once horas con veinticinco minutos del miércoles cuatro de enero de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

El Presidente instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Desde su curul el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Partido Acción Nacional, solicita incorporar dos solicitudes de licencia de legisladores; la Asamblea aprueba la incorporación en votación económica y de la misma manera dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Sendas comunicaciones de los diputados Concepción Cruz García, Alfredo Gómez Sánchez, Leticia Socorro Userralde Gordillo, Juan Carlos Núñez Armas e Israel Raymundo Gallardo Sevilla, por las que solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales electos en el vigésimo segundo, trigésimo quinto, trigésimo cuarto, vigésimo sexto y sexto distritos del estado de México, respectivamente. La Secretaría en cada caso da lectura al punto de acuerdo que concede la licencia solicitada y la Asamblea lo aprueba en votación económica. Comuníquense a la Cámara de Diputados.

Comunicación del senador Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, por la que informa que se reincorpora a sus actividades legislativas. De enterado. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Colima, con acuerdo por el que solicita al Ejecutivo Federal expida un decreto que prorogue la suspensión de los descuentos que se establecieron a favor de los productores rurales en el decreto que reforma el Reglamento de Seguridad Social para el Campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho. Se turna a las comisiones de Salud y Seguridad Social; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores.

- Chihuahua, con acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, derogue la Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de la fruta. Remítase a la

Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

- Chihuahua, con acuerdo por el que solicita se analice separar las funciones y los servicios que deberán brindar los municipios, establecidos en la fracción tercera del artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Remítase a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

- Chihuahua, con acuerdo por el que solicita al Ejecutivo Federal, dar cumplimiento cabal a la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento. Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

- Puebla, con acuerdo por el que solicita a la Cámara de Diputados, revisar las disposiciones legales que regulan la contratación entre la Comisión Federal de Electricidad y los municipios. Remítase a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

- Tabasco, con acuerdo por el que solicita al Congreso de la Unión, exhorte al Ejecutivo Federal a que fortalezca su presencia en la zona fronteriza de esa entidad federativa con la República de Guatemala y amplíe los convenios bilaterales relacionados con la regulación de la migración de los países centroamericanos hacia México. Remítase a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

La Secretaría de Gobernación remite iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo treinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados.

Remiten iniciativas con proyecto de decreto los congresos de los estados de:

- Jalisco, que reforma y adiciona el artículo doscientos quince del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

- Nuevo León, que reforma el artículo cincuenta y nueve del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se

turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

- Sonora, que adiciona los artículos cincuenta y uno de la Ley General de Población y sesenta y uno de la Ley Aduanera. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Con el que solicita autorización para que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, pueda ausentarse del territorio nacional del veinticinco al veintisiete de enero de dos mil seis, a fin de realizar una Visita de Trabajo a la República de Chile, así como asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial en la República de Honduras. Se turna a la Segunda Comisión.

- Con el que comunica la designación por parte del Presidente de la República del ciudadano Salvador Campos Icardo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Turquía y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante las repúblicas de Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán y Turkmenistán. Se turna a la Segunda Comisión.

- Con el que solicita el permiso necesario para que el ciudadano Eduardo Martín Christlieb Romero pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Finlandia en Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero y de Oaxaca. Se turna a la Primera Comisión.

- Tres, con los que solicita el permiso necesario para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de Rumania, del Reino de España y de la República de Colombia. Se turnan a la Primera Comisión.

- Cuatro, con los que solicita el permiso necesario para que once ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. Se turnan a la Primera Comisión.

- Con el que solicita el permiso necesario para que cuatro ciudadanos puedan prestar servicios en distintas oficinas de gobiernos extranjeros en México. Se turna a la Primera Comisión.

- Quince, con los que remite las hojas de servicios de igual número de miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para los efectos de la fracción séptima del artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Segunda Comisión.
- Ocho, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.
- Veintisiete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores. Remítanse a la Cámara de Senadores.

La ciudadana Aurizanda Emilia Pinto – Ribeiro de Moya solicita el permiso necesario para desempeñar las funciones de consejera personal del Presidente de la República de Guinea – Bissau. Se turna a la Primera Comisión.

Comunicación del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, con la que solicita licencia para separarse del cargo de diputado federal electo en el décimo primer distrito del estado de México. La Secretaría da lectura al punto de acuerdo que concede la licencia solicitada y la Asamblea lo aprueba en votación económica. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los legisladores:

- Diputado Víctor Hugo Adrián Islas Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo noventa de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.
- Diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, que reforma el párrafo primero y deroga el párrafo tercero del artículo veinticuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.
- Diputada Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta ini-

ciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, que adiciona un artículo veintiuno bis a la Ley Federal de Cinematografía. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

- Senador David Jiménez González, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento noventa y dos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Presidencia del senador Jorge Zermeño Infante

Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores.

- Diputada Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los legisladores:

- Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del Partido Revolucionario Institucional, para proponer al ciudadano Jorge Agustín Bustamante Fernández como candidato para recibir el Premio Nobel de la Paz dos mil seis. Se turna a la Segunda Comisión.
- Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que en la próxima reunión del Consejo Consultivo México – Unión Europea, dé seguimiento y aplicación a lo dispuesto por la recomendación mil setecientos nueve – dos mil cinco de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Se turna a la Segunda Comisión.
- Diputado Iván García Solís, a nombre propio y del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al gobierno del estado de Quintana Roo, a que se abstenga de cualquier acto de persecución política en contra del

ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa forma el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Primera Comisión.

- Diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, para solicitar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, información relativa al proceso que guarda la demanda de rescisión administrativa para revocar la concesión otorgada al Aeropuerto de Tijuana y a su controladora, Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como del avance y resultados de las auditorías a ese Grupo. Se turna a la Tercera Comisión.

- Senador Miguel Sadot Sánchez Carreño, del Partido Revolucionario Institucional, para que se integre una comisión plural de legisladores que emprenda una acción inmediata ante el Senado de los Estados Unidos de América, con el propósito de manifestarle y de expresar las inconveniencias, las consecuencias negativas y la errónea posición que representaría la aprobación de la denominada Ley Sensenbrenner, relativa a la construcción del muro fronterizo. Se turna a las juntas de Coordinación Política de las cámaras de Diputados y de Senadores.

- Diputada María Angélica Ramírez Luna, a nombre propio y del senador Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional, para exhortar al órgano de fiscalización superior del estado de Puebla, a que investigue los recursos destinados por los gobiernos municipal de la ciudad de Puebla y de esa entidad federativa, para la realización del encuentro denominado La Reforma Política Municipal. Se turna a la Primera Comisión.

- Senador Raymundo Cárdenas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, para condenar el asesinato del mexicano Guillermo Martínez Rodríguez y sumarse a las expresiones vertidas por la Presidencia de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al respecto, solicitando al Cónsul General en San Diego y al Embajador de México en los Estados Unidos de América, exijan a las autoridades norteamericanas correspondientes un informe sobre esos hechos y la realización de las investigaciones para esclarecer el homicidio, así como para que la Procuraduría General de la República inicie una averiguación previa, solicitando por la vía diplomática la colaboración del Departamento de Justicia estadounidense, y solicita trámite de ur-

gente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica.

Hablan en pro los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México; Renato Sandoval Franco, del Partido Acción Nacional; y Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia, del Partido Revolucionario Institucional; y el senador Héctor Michel Camarena, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente informa de la recepción de una comunicación de la Segunda Comisión con la que manifiesta su apoyo al punto de acuerdo de referencia, y sin nadie más que solicite la palabra, la Asamblea lo aprueba en votación económica. Comuníquese.

- Senador Carlos Manuel Villalobos Organista, del Partido Acción Nacional, para solicitar al Ejecutivo Federal, revoque el incremento en el precio de las gasolinas en el área circunscrita al municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, y solicita trámite de urgente resolución. En votación económica la Asamblea considera de esa manera el asunto. Habla en pro el senador Oscar Cantón Zetina, del Partido Revolucionario Institucional. Sin nadie más que solicite la palabra, la Asamblea aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- Diputado Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a que resuelva el recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en contra de la sentencia absolutoria dictada a favor del ciudadano Ramón Salvador Gámez Martínez, acusado de corrupción de menores. Se turna a la Primera Comisión.

- Senador José Antonio Aguilar Bodegas, a nombre propio y del senador Emilio Gamboa Patrón, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Presidente de la República a que cumpla con el compromiso asumido por la Secretaría de Desarrollo Social, de entregar a los ejecutivos estatales el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales a cargo de dicha dependencia, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea así considera el asunto en votación económica.

Hablan en pro los legisladores: senadora Susana Stephenson Pérez, del Partido Acción Nacional; senador José Adalberto Castro Castro, del Partido Revolucionario Institucional; y

diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. Rectifican hechos o contestan alusiones personales los legisladores: senador Aguilar Bodegas y acepta interpelación de la senadora Stephenson Pérez; diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; senador Emilio Gamboa Patrón, del Partido Revolucionario Institucional; diputado Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones;

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárrega

diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; senador Francisco Antonio Fraile García y diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo de referencia en votación económica y de la misma manera lo aprueba. Comuníquese.

- Diputada María Angélica Ramírez Luna, a nombre propio y del senador Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Procuraduría General de la República, a que informe sobre el estado que guardan las denuncias presentadas por los presidentes de los comités directivos municipal y estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Puebla. Se turna a la Primera Comisión.

- Senador Rafael Melgoza Radillo, del Partido de la Revolución Democrática, para citar a comparecer al Secretario de Economía, a fin de que informe los resultados de la Cumbre de Hong Kong sobre la Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Organización Mundial de Comercio. Se turna a la Tercera Comisión.

- Senador Francisco Antonio Fraile García, a nombre propio y de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación, a que investigue e informe sobre la supuesta aportación de recursos federales por parte de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional en las cámaras de Diputados y de Senadores, para el evento realizado por la Federación Nacional de Municipios de México, el primero y dos de diciembre de dos mil cinco, y se apliquen las sanciones pertinentes en su caso. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

- Diputado Iván García Solís, a nombre propio y de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar a la Procuraduría de Justicia del estado de Puebla, revise que el procedimiento seguido en contra del ciudadano Martín Barrios Hernández, defensor de derechos humanos, se apegue al principio de legalidad, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa forma el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Primera Comisión.

- Diputado Iván García Solís, a nombre propio y del diputado Inti Muñoz Santini, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a las autoridades competentes del estado de Baja California Sur, a que realicen una investigación por los presuntos hechos de discriminación, lesiones y robo cometidos en agravio de dos ciudadanos por parte de personal del Hotel Presidente Intercontinental, del municipio de Los Cabos; acepta sendas interpelaciones del diputado Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; del senador Héctor Guillermo Osuna Jaime, del Partido Acción Nacional; y del diputado Lorenzo Miguel Lucero Palma, del Partido Revolucionario Institucional, y solicita trámite de urgente resolución. En votación económica la Asamblea no considera de esa forma el asunto y el Presidente turna la proposición a la Primera Comisión.

A propuesta del Presidente, la Asamblea aprueba en votación económica prorrogar la sesión para abordar los temas de agenda política.

En consecuencia, se refiere a los salarios mínimos para dos mil seis el senador Óscar Cantón Zetina, del Partido Revolucionario Institucional. Hablan sobre el mismo tema los legisladores: diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; y senador Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional. Contestan alusiones personales el senador Cantón Zetina y el diputado Espinosa Ramos. Se concede la palabra al diputado Julián Nazar Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

Comenta las presuntas violaciones a la tregua electoral del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de su candidato a la Presidencia, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el diputado Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática. Para el mismo asunto interviene el

diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. Rectifican hechos el diputado García Solís, en dos ocasiones; y el senador Jorge Zermeño Infante, del Partido Acción Nacional.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y el Presidente levanta la de hoy a las dieciséis horas con veintiocho minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el miércoles once de enero de dos mil seis, a las once horas.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobada, el acta.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente

C. Valentín González Bautista, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, por mi propio derecho comparezco para solicitar ante la Comisión Permanente que usted dignamente preside licencia por tiempo indefinido a partir del día 9 de enero del año en curso, por así convenir a mis intereses.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 del Reglamento para el Gobierno In-

terior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto solicito:

Primero.-Tenerme por comparecido solicitando licencia al cargo de diputado federal a partir del día nueve de enero del presente año.

Segundo.- Se sirva realizar los trámites necesarios para la debida aprobación de lo solicitado.

Agradeciendo sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 9 de enero de 2006.— Dip. Valentín González Bautista (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: De conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Valentín González Bautista para separarse de sus funciones con diputado federal, electo en el XXIX distrito del estado de México, a partir de esta fecha.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo...

Quienes estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese a la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado Díaz Escárraga:

Óscar González Yáñez, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, por mi propio derecho

y por esta vía comparezco para solicitar ante la Comisión Permanente, que usted tan dignamente preside, licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo a partir del 11 de enero de 2006 por así convenir a mis intereses.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto solicito:

Primero. Tenerme por comparecido solicitando licencia al cargo de diputado federal a partir del 11 de enero de 2006.

Segundo. Se sirva realizar los trámites necesarios para la debida aprobación de lo solicitado.

Agradezco de antemano la gentileza de su atención, y reciba la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2006.— Dip. Óscar González Yáñez (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: De conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señora secretaria, ponga a discusión el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Óscar González Yáñez para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la V circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas legisladoras y los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa favor de expresarlo... **Mayoría por la afirmativa, Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese a la Cámara de Diputados. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo.— LVIII Legislatura.— Guerrero.— H. Congreso del Estado.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos de lo dispuesto en su artículo cuarto, el acuerdo parlamentario por el que este honorable Congreso condena el contenido de la llamada “Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”, por ser contraria a los principios internacionales de protección de los derechos humanos, y establecer condiciones inaceptables de represión, discriminación y xenofobia hacia la población migrante. Aprobado en sesión celebrada el día jueves 22 de diciembre del año en curso.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 23 de diciembre de 2005.— Lic. Saez Guadalupe Pavía Millar (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo.— LVIII Legislatura.— Guerrero.— H. Congreso del Estado.

La Quincuagésima Octava Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

Considerando

Que en sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2005, los ciudadanos diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Méndez, presentaron una propuesta de punto de acuerdo, bajo los siguientes términos:

“Como ha sido del conocimiento nacional el pasado viernes 16 diciembre de 2005, fue aprobada por la Cámara

de Representantes de los Estados Unidos, la llamada "Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal". cuya vigencia estará condicionada a la aprobación que en su caso realice la Cámara de Senadores de aquel país.

La ley mencionada contiene drásticas medidas dirigidas a la población migrante y de la cual Guerrero aporta un gran porcentaje de connacionales que día tras día cruza la frontera con Estados Unidos y que al ingresar a territorio norteamericano serán considerados como criminales sujetos del encarcelamiento o en el mejor de los casos de la deportación.

Las reformas en materia de migración adoptadas tienen su origen en la supuesta necesidad de hacer frente al terrorismo internacional y a la delincuencia organizada.

Sin embargo, detrás de esta ley, se encuentran inmersas una serie de repercusiones políticas, económicas y sociales para ambas naciones, que lejos de resolver los problemas denunciados, agravará más la condición de miles de connacionales que diariamente intentan el cruce hacia condiciones de vida mejores y afectará la economía de aquellas zonas en donde la mano de obra mexicana resulta insustituible.

En este sentido, la eventual aprobación de la ley migratoria, resulta inaceptable dentro del contexto de vecinos internacionales y socios comerciales que tienen México y los Estados Unidos, adicionalmente resulta indignante porque en ella se proponga el uso irracional de la fuerza para controlar el flujo migratorio y del trato inhumano que pretende dársele a los indocumentados al ser considerados como delincuentes.

Bajo estas condiciones resulta procedente que esta soberanía se pronuncie, ante la eventual aprobación de una ley con tintes punitivos y discriminatoria, alejada de la realidad y que indudablemente afectará la condición de vida de miles de mexicanos en ambos lados de la frontera. México, no puede aceptar de un país vecino, y que se jacta de ser un país amigo, la aprobación de una ley que claramente violenta los derechos humanos de miles de connacionales y rompe con los acuerdos más básicos en materia de migración entre ambas naciones; no puede aceptar la implementación de una ley que al amparo del discurso de combatir el terrorismo y la delincuencia organizada internacional, provocará un

mayor número de muertes, accidentes y persecución de inmigrantes mexicanos quienes en busca de una vida mejor y al internarse de forma ilegal a territorio norteamericano serán considerados como criminales; no puede aceptarse una ley que tenga como objetivo la represión y la caza punitiva de personas alegando la protección de enemigos invisibles.

México no puede y no debe avalar la implementación de una ley que niega lo que todos conocemos: de la mano de obra de los migrantes mexicanos Estados Unidos ha consolidado su poderío económico, y en agradecimiento se aplica la represión institucional.

No obstante que el titular del Poder Ejecutivo federal, ha declarado ante los medios de comunicación su indignación ante la eventual promulgación de la llamada "Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal", se considera que ante las características que contiene la ley de referencia, es necesario acudir a las instancias diplomáticas, para que de forma oficial el Estado Mexicano, oficialice su protesta ante lo que es inaceptable, pues no es posible callar el atropello a los derechos humanos más elementales de los migrantes mexicanos.

Asimismo, se debe exhortar al Presidente de la República, en su calidad de responsable de la política exterior para que impulse una relación de respeto y cooperación entre México y Estados Unidos en el tema de migración, propuesta que deberá incluir condiciones de igualdad y cumplimiento de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos en aquél país."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de diciembre del 2005, la Quincuagésima Octava Legislatura al honorable Congreso del estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de punto de acuerdo presentada por los ciudadanos diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Ménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este honorable Congreso del estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente

Acuerdo Parlamentario

ESTADO DE SONORA

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del estado de Guerrero, condena el contenido de la llamada “Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”, por ser contraria a los principios internacionales de protección de los derechos humanos, y establecer, discriminación y xenofobia hacia la población migrante.

Segundo.- Esta Legislatura aprueba girar exhorto parlamentario al Presidente de la República para que en uso de las facultades constitucionales en materia de política exterior, instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, eleve su más enérgica protesta diplomática a los Estados Unidos de América del Norte, por la virtual ratificación de la “Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”.

Tercero.- Se aprueba girar el presente acuerdo parlamentario, al Senado de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, requiera al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que explique la posición diplomática del Estado Mexicano en relación a la eventual aprobación de los Estados Unidos de América de la “Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”.

Cuarto.- Se instruye se gire oficio de estilo acompañando copia del presente acuerdo parlamentario, a la Cámara de Diputados federal y a las legislaturas de los estados de la República Mexicana, solicitando su adhesión al contenido del mismo.

Transitorio

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Dado en el Salón de Sesiones del honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.— Diputados: Arturo Álvarez Angli (rúbrica), Presidente; Raúl Tovar Tavera (rúbrica), secretario; Felipe Ortiz Montealegre (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Segunda Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora.— Hermosillo.— Secretaría.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

El H. Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Congreso del Estado emite un enérgico rechazo en contra de la aprobación, el pasado día 15 de diciembre del año en curso, por parte de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, de la ley bajo la cual se implementarán una serie de medidas que afectan claramente los derechos humanos de los connacionales migrantes.

Segundo.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Congreso de la Unión y a los Congresos de los estados de la frontera norte de nuestro país para que, de considerarlo procedente, realicen un pronunciamiento en el mismo sentido.

Lo que comunicamos para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 22 de diciembre de 2005.— Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Secretario; Dip. Martha Patricia Patiño Fierro (rúbrica), Secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora.— Hermosillo.— Secretaría.

H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Presente

El H. Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Congreso del Estado emite un enérgico rechazo en contra de la aprobación, el pasado día 15 de diciembre del año en curso, por parte de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, de la ley bajo la cual se implementarán una serie de medidas que afectan claramente los derechos humanos de los connacionales migrantes.

Segundo.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Congreso de la Unión y a los Congresos de los estados de la frontera norte de nuestro país para que, de considerarlo procedente, realicen un pronunciamiento en el mismo sentido.

Lo que comunicamos para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 22 de diciembre de 2005.— Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Secretario; Dip. Martha Patricia Patiño Fierro (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Segunda Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

ESTADO DE TLAXCALA

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.»

CC. Diputados Secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, remito a ustedes acuerdo aprobado en sesión extraordinaria pública de esta LVIII Legislatura, celebrada el día 28 del mes en curso, por el que se solicita al Presidente de la República, así como al honorable Congre-

so de la Unión y a las Legislaturas locales, para que manifiesten su rechazo a las medidas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005 Año del centenario del natalicio de Miguel Nicolás Lira Álvarez”

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 29 de diciembre de 2005.— Lic. Felipe Nava Lemus (rúbrica), secretario Parlamentario del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

Acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, esta LVIII Legislatura local, exhorta al Presidente de la República, así como al honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales, para que manifiesten su rechazo a las medidas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica mediante las cuales un migrante ilegal será considerado un criminal, y la determinación de construir una muralla a lo largo de la frontera entre México y los Estados Unidos.

Segundo. Esta LVIII Legislatura local exhorta al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, soliciten la intervención de las comisiones nacionales e internacionales de derechos humanos, así como de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para que a través de sus mecanismos emitan las respectivas protestas en contra de las actitudes xenofóbicas de los Estados Unidos de Norteamérica y busquen en forma pacífica la convivencia internacional de los países integrantes y el bienestar de la humanidad.

Tercero. Comuníquese a través de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, el presente acuerdo a las instancias antes citadas para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.— Dip. Fernando Zamora Castillo (rúbrica), Presidente; Dip. Felipe Sánchez Lima (rúbrica), Secretario; Dip. Rafael Molina Jiménez (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

CC. Senadores Secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, remito a ustedes acuerdo aprobado en sesión extraordinaria pública de esta LVIII Legislatura, celebrada el día 28 del mes en curso, por el que se solicita al Presidente de la República, así como al honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales, para que manifiesten su rechazo a las medidas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica. Lo anterior para los afectos legales procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005 Año del centenario del natalicio de Miguel Nicolás Lira Álvarez”

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 29 de diciembre de 2005.— Lic. Felipe Nava Lemus (rúbrica), secretario Parlamentario del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

Acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, esta LVIII Legislatura local, exhorta al Presidente de la República, así como al honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales, para que manifiesten su rechazo a las medidas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica mediante las cuales un migrante ilegal será considerado un criminal, y la determinación de construir una muralla a lo largo de la frontera entre México y los Estados Unidos.

Segundo. Esta LVIII Legislatura local exhorta al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, soliciten la intervención de las comisiones nacionales e internacionales de derechos humanos, así como de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para que a través de sus mecanismos emitan las respectivas protestas en contra de las actitudes xenofóbicas de los Estados Unidos de Norteamérica y busquen en forma pacífica la convivencia internacional de los países integrantes y el bienestar de la humanidad.

Tercero. Comuníquese a través de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, el presente acuerdo a las instancias antes citadas para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese a este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.— Diputados: Fernando Zamora Castillo (rúbrica), Presidente; Felipe Sánchez Lima (rúbrica), secretario; Rafael Molina Jiménez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Segunda Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

TREGUA ELECTORAL

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco:
«Escudo.— Guerrero.— Gobierno del Estado.

Sen. Carlos Chaurand Arzate, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— México, DF.

Distinguido senador:

Hago referencia a sus atentos oficios números I-2901.11 y I-2938.11, recibidos en estas oficinas el 1 de diciembre en curso, mediante los cuales tiene a bien transmitirme los puntos de acuerdo relativos a la exhortación que el Senado de la República hace a los gobernadores de los estados, al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a los presidentes municipales, a compartir con los partidos políticos y candidatos la exacta observancia del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se prohíbe la difusión de propaganda y actos de campaña del 11 de diciembre del 2005 al 18 de enero de 2006; e igualmente se exhorta a suspender actos o la transmisión de mensajes de cualquier naturaleza en prensa escrita, radio, televisión o por cualquier otro medio electrónico impreso que tengan como fin la promoción de acciones u obras de gobierno durante el lapso antes señalado, con el objeto de reforzar el valor de la equidad en la competencia político-electoral para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo federales.

Sobre el particular, le manifiesto, que siendo el Instituto Federal Electoral el encargado de la organización de las elecciones federales, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en elemental respeto a las atribuciones constitucionales de dicha institución como pilar fundamental en los procesos democráticos, le manifiesto mi absoluta aceptación del exhorto que se me hace y le expreso la seguridad de que el gobierno que represento coadyuvará indubitablemente a que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo federales, en lo que corresponde a esta entidad federativa, se realicen con respeto a la equidad, la imparcialidad, la legalidad y a los otros principios fundamentales, que en el ámbito electoral establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo, Gro., diciembre 6 de 2005.— CP Zeferino Torreblanca Galindo (rúbrica), gobernador constitucional del estado de Guerrero.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

C.P. Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“Primero.- El Senado de la República exhorta a los ciudadanos gobernadores de los estados, jefe de Gobierno del Distrito Federal y presidentes municipales, a compartir con los partidos políticos y candidatos, la exacta observancia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se prohíbe la difusión de propaganda y actos de campaña del 11 de diciembre de 2005 al 18 de enero del 2006.

Segundo.- De igual manera, exhorta a los ciudadanos gobernadores de los estados, jefe de Gobierno del Distrito Federal y presidentes municipales, a suspender actos o la transmisión de mensajes de cualquier naturaleza en prensa escrita, radio, televisión o por cualquier otro medio electrónico, impreso o publicitario, que tenga como fin la promoción de acciones u obras de gobierno durante el lapso acordado por el Instituto Federal Electoral, a fin de reforzar el valor de la equidad en la actual competencia político-electoral para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal.”

Atentamente.

México, DF, a 29 de noviembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

C.P. Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.**— El Senado de la República emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, a los titulares de los poderes ejecutivos de los estados y del Distrito Federal y a los gobiernos municipales, para que en el proceso electoral federal del año 2006, se tomen las medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral.”

Atentamente.

México, DF, a 10. de diciembre de 2005.— Sen Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores y a los senadores Leticia Burgos Ochoa y Mariano González Zarur.

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.»

Sen. Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— México, DF.

Enviándoles un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Quincuagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el acuerdo legislativo número 1335/05, del que les adjunto copia, en el que se ordena remitirles atento oficio a efecto de que conozcan la petitoria señalada en el artículo resolutivo tercero del acuerdo legislativo en comento.

Por instrucciones de la Directiva de esta soberanía hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2005.— Mtro. Gabriel Gallo Álvarez (rúbrica), secretario general del Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.»

CC. Diputados del H. Congreso del estado de Jalisco.— Presentes.

En uso las facultades que nos otorga la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 28, fracción I, y lo propio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, en sus artículos 22, fracción I, 147, fracción I, y 150, los diputados firmantes de la presente sometemos a la consideración de este Pleno una iniciativa de acuerdo legislativo que tiene por objeto de establecer su posición económica, política y social; que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo a que atienda el problema de una potencial crisis en el abasto alimentario que ponga en riesgo toda la actividad ganadera del estado y que ha afectado el ingreso de los agricultores jaliscienses.

De esta manera presentamos ante este cuerpo colegiado los siguientes argumentos a modo de

Consideraciones

Los que firmamos la presente iniciativa, diputados del Partido Revolucionario Institucional, queremos hacer de la figura del acuerdo legislativo el medio para exponer un problema urgente que hemos conocido por voz de sus propios afectados, durante las giras de trabajo que realizamos en nuestro distritos y con los gremios que representamos.

El problema al que me refiero es de naturaleza económica y social.

Como es conocido por los señores diputados, el estado de Jalisco no estuvo exento de eventualidades climáticas que redundaron en baja productividad del campo, especialmente de la actividad agrícola. Este problema trae consigo dos

problemas igualmente graves: el primero tiene que ver con la afectación económica de los que se dedican directamente a la agricultura (que además enfrentan una caída en el precio de los granos, que se conjunta con una reducción de los subsidios públicos) y, en segundo lugar, pero no menos importante, la gran merma en la producción de forrajes, que ponen en riesgo la sostenibilidad de la actividad ganadera de la entidad.

Jalisco produce el 8.7% de ganado bovino a nivel nacional, 17.5% de ganado porcino, 23% de aves, 17.8% de la leche¹; de igual forma, Jalisco es el primer productor nacional de maíz forrajero². Este liderazgo nacional del estado está en este momento en riesgo de perderse por la problemática que hoy manifestamos.

En este contexto, esperamos contar con el apoyo y la solidaridad de todos los compañeros diputados para apoyar con su voto la aprobación del presente acuerdo legislativo, en el que se propone una reunión de trabajo con las autoridades ejecutivas involucradas en el tema, para encontrarle respuestas a las demandas de la gente del campo y para impulsar dos actividades fundamentales para el desarrollo del estado: la agricultura y la ganadería.

El objetivo es poner en una posición prioritaria en la agenda económica y social del gobierno del estado este tema, que consideramos emergente, por sus efectos económicos inmediatos sobre la actividad agropecuaria y por la crisis social que potencialmente tiene implícita.

A partir de lo anteriormente referido, fundado y motivado, se propone a esta asamblea, discutir y aprobar, a más tardar en la siguiente sesión, los siguientes artículos de acuerdo legislativo:

Primero. El Poder Legislativo de Jalisco emite la presente posición económica, política y social a efecto de pronunciarse ante el Poder Ejecutivo para que considere atender a la brevedad el problema de la baja productividad del campo debida a las contingencias climáticas y la caída en el precio de los granos, que afectan severamente a los agricultores, con pérdidas en su ingreso y que al mismo tiempo redundará en la baja producción y abasto de forrajes. Hecho que en muy breve tiempo puede poner en riesgo la subsistencia y el desarrollo de la ganadería del estado.

Segundo. Para hacer efectivo el punto anterior, se propone la constitución de una mesa de trabajo en la que intervien-

gan las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo Agrícola y Forestal; a la que se invite al secretario de Desarrollo Rural (Seder), con la intervención de algunos productores afectados. En la que se trate del problema, de las alternativas para su solución, así como de los apoyos a la comercialización y la contratación de seguros contra este tipo de siniestros; así como solicitar una audiencia con el titular de la Sagarpa para que reciba a estas comisiones y tratarle directamente el asunto.

Tercero. De igual forma que el anterior, se recomienda al Gobierno Federal liberar los recursos presupuestados disponibles para este fin, necesarios para atender la contingencia económica.

Transitorios

Primero. Convóquese, por parte de los presidentes de las Comisiones de Ganadería, y de Desarrollo Agrícola y Forestal, con apoyo de la Secretaría General del Congreso, y al titular de la Seder para la constitución de la mesa a la que se refiere el artículo resolutivo segundo. Así como la realización del trámite de audiencia con el titular de la Sagarpa a que se refiere el mismo artículo.

Segundo. Remítase atento oficio al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a las Cámaras del Congreso de la Unión, por parte del secretario del Congreso, a efecto de que conozcan la petición señalada en el artículo resolutivo tercero.

Notas:

1 Datos tomados INEGI, referentes al 2002, tomados el día 28 de noviembre de 2005 del siguiente sitio oficial: <http://cuentame.inegi.gob.mx/economia/primarias/gana/default.asp>

2 *Ibidem*.

Guadalajara, Jalisco, a 8 de diciembre de 2005.— Diputados: Julián Orozco González (rúbrica), Salvador Barajas del Toro (rúbrica), José Ángel González Aldana (rúbrica), Enrique García Hernández (rúbrica), Armando Pérez Oliva.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores.

FENOMENOS METEOROLOGICOS

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo.— Gobierno de Tamaulipas.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura Federal de la Cámara de Diputados.— México, DF.

En atención a su oficio 59-II-4-1705, me permito hacer de su conocimiento que, con motivo de la presencia del huracán *Emily* en Tamaulipas, el brote epidémico por dengue se manifestó en Soto la Marina y Ciudad Mante, apareciendo casos en Matamoros y en la zona conurbada Altamira-Tampico-Madero, ante esta situación se implementó el Plan Emergente contra el Dengue por Regiones. Se formaron dos grupos con máquinas fumigadoras, 20 vehículos en el norte y 20 en el sur, programando ciclos masivos para las localidades afectadas, cubriéndose en un 100%. Asimismo, se contrató personal para que realizara barridos casa por casa para el control larvario e información personal a la ciudadanía.

A la fecha la situación epidemiológica se encuentra bajo control, continuando los trabajos en las jurisdicciones sanitarias de Victoria, Tampico, Matamoros y Mante.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre de 2005.— Dr. Rodolfo Torre Cantú (rúbrica), secretario de Salud y director general de servicios de Salud de Tamaulipas.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

ESTADO DE TLAXCALA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

CC. Senadores Secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, me permito remitir a ustedes acuerdo aprobado en su cuadragésima sesión ordinaria publica de esta Quincuagésima Octava Legislatura, celebrada el día 15 del mes en curso, por el que se adhiere a su similar aprobado por el honorable Congreso del estado de Zacatecas, en el sentido de solicitar a la Secretaría de Educación Pública que realice las acciones necesarias para incorporar en los planes y programas de estudio de los niveles preescolar y primaria el idioma inglés como materia obligatoria. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 19 de diciembre de 2005.— Lic. Felipe Nava Lemus, secretario Parlamentario del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se adhiere y apoya el acuerdo número 30, aprobado por el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y solicita a la Secretaría de Educación Pública que realice las acciones tendientes a incorporar en los planes y programas de estudio de los niveles preescolar y primaria el idioma inglés como materia obligatoria.

Segundo. Se instruye al secretario Parlamentario de este honorable Congreso del estado para que comunique el presente acuerdo al honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación Pública y al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.— Dip. Pedro Tecuapacho Rodríguez (rúbrica), Presidente; Dip. Alfonso Rodríguez Domínguez (rúbrica), Secretario; Dip. Pablo Flores Galicia (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Suprema Corte de Justicia de la Nación.— Presidencia.— México.

Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me es grato comunicar, por su muy digno conducto, a esa H. Cámara de Diputados que la Suprema Corte de Justicia de la Nación inauguró hoy su primer periodo de sesiones correspondiente al presente año.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

México, DF, a 2 de enero de 2006.— Lic. Mariano Azuela Güitrón (rúbrica), Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: De enterado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XXI, y 36, fracciones V y XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

Acuerdo

Primero. Ocuparán el cargo de consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, los siguientes ciudadanos:

Consejero Presidente:
Doctor Isidro H. Cisneros Ramírez.

Consejeros electorales propietarios:
Licenciado Gustavo Anzaldo Hernández.
Maestra Yolanda Columba León Manríquez.
Maestro Néstor Vargas Solano.
Licenciada Carla Astrid Humphrey Jordán.
Licenciado Fernando José Díaz Naranjo.
Licenciado Ángel Rafael Díaz Ortiz.

Consejeros electorales suplentes:
Licenciada Diana Talavera Flores.
Maestro José Luis Vargas Valdez.
Maestro Manuel Larrosa Haro.

Segundo. Cítese a los consejeros designados para que rindan protesta de ley el próximo doce de enero del 2006.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Sírvase encontrar anexo al presente copia del acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Recinto Legislativo, a 23 de diciembre de 2005.— Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez (rúbrica), Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación del consejero presidente y de los consejeros electorales propietarios y suplentes del Instituto Electoral del Distrito Federal

Considerando

I. Que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, según lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos, como lo establece el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa elegir sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y a propuesta de los grupos parlamentarios, al Consejero Presidente y a los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Así como designar, conforme al mismo procedimiento, a tres consejeros electorales suplentes generales.

IV. Que la fracción II del artículo 55 del Código Electoral del Distrito Federal determina que el consejero presidente y los consejeros electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo siete años improrrogables.

V. Que corresponde a la Comisión de Gobierno deliberar sobre las propuestas de los grupos parlamentarios respecto al Consejero Presidente y a los consejeros electorales, procurando el consenso para la elección por el Pleno de la Asamblea, sin perjuicio de que, en los términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno, los grupos parlamentarios presenten sus propuestas ante dicho Pleno, de conformidad con las reglas que la Comisión de Gobierno en ese supuesto emita, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

VI. Que de acuerdo con el artículo 56 del Código Electoral del Distrito Federal, son requisitos para ser consejero electoral:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- c) Tener por lo menos veinticinco años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación título profesional expedido al menos con un año de anterioridad al nombramiento y tener conocimientos acreditables en la materia político-electoral;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- f) Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante los tres años anteriores al momento del nombramiento;
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo en órganos de dirección de partido político alguno, así como en sus fundaciones culturales o académicas, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- h) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los cinco años anteriores a la designación;
- i) No ser ministro de culto religioso a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos tres años antes de la aceptación del cargo;
- j) No ser secretario de Estado, ni procurador general de la República o del Distrito Federal, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal, ni secretario de Gobierno o cualquier otro cargo o puesto de dirección en los poderes públicos de la Federación, de los estados o municipios u órganos del Gobierno del

Distrito Federal, a menos que se separe de su encargo con tres años de anticipación al día de su nombramiento. Se entenderá por cargos de dirección los correspondientes al nivel de dirección general y superiores o cualquier otro similar; y

k) No haber sido condenado por delito doloso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Gobierno someten a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se propone a los siguientes ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales que precisan:

Consejero Presidente:

Doctor Isidro H. Cisneros Ramírez

Consejeros electorales propietarios:

Licenciado Gustavo Anzaldo Hernández

Maestra Yolanda Columba León Manríquez

Maestro Néstor Vargas Solano

Licenciada Carla Astrid Humphrey Jordán

Licenciado Fernando José Díaz Naranjo

Licenciado Ángel Rafael Díaz Ortiz

Consejeros electorales suplentes:

Licenciada Diana Talavera Flores

Maestro José Luis Vargas Valdez

Maestro Manuel Larrosa Haro

Segundo.- Cítese a los consejeros designados para que rindan la protesta de ley el próximo doce de enero de 2006.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.— Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, diputados: Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Presidente; Francisco Chiguil Figueroa (rúbrica), secretario; Silvia Lorena Villavicencio Ayala (rúbrica), coordinadora del grupo parlamentario del PRD; Carlos Alberto Flores Gutiérrez (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del PAN; Héctor Mauricio López Velázquez (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del PRI; Francisco Agundis Arias, coordinador del grupo parlamentario del PVEM; Alejandra Barrales Magdaleno (rúbrica), integrante; Alfredo Hernández Raigosa (rúbrica), integrante.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: De enterado.

TARIFAS ELECTRICAS

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Sen. Jesús Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XXI, y 36, fracciones V y XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

Dictamen

Primero. Se exhorta atentamente al Congreso de la Unión para que revise, modifique o, en su caso, cancele el acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del 2002, con el objetivo de que se busque una mejor solución en las tarifas del servicio de energía eléctrica, aplicando el subsidio correctamente, que beneficie el interés general de las familias de escasos recursos económicos.

Segundo. Se solicita atentamente a Luz y Fuerza del Centro que informe, asesore y atienda, por conducto de las sucursales que tiene en el Distrito Federal, a los habitantes del Distrito Federal que presenten esta problemática por cobros excesivos e injustificados.

Asimismo, se le solicita que se instrumenten mesas de trabajo en las 16 demarcaciones territoriales, específicamente Cuajimalpa de Morelos, a efecto de dar solución pronta y expedita a las demandas ciudadanas y, en su caso, otorgar la posibilidad de prorratear y dar facilidades de pago, en los casos que proceda conforme a las mediciones establecidas en las tarifas.

En tal virtud, me permito solicitar su intervención para los efectos legislativos conducentes. Sírvase encontrar anexo al presente copia del dictamen en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Recinto Legislativo, a 13 de diciembre de 2005.— Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Dictamen en relación con la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos, presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9, fracciones I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes

Antecedentes

1.- La citada Propuesta con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente el 10 de agosto del 2005 por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0790/2005, de fecha 10 agosto del 2005, el diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Per-

manente turnó, para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada.

3.- Con fecha 14 de septiembre del 2005, mediante oficio numero MDDP/SRSA/CSP/0989/2005, el Pleno de la Diputación Permanente aprobó la autorización de una prórroga, solicitada por la Presidencia de esta Comisión, a efecto de analizar y dictaminar la propuesta de referencia.

4.- Una vez estudiada y analizada la propuesta citada, esta Comisión, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el dictamen respectivo. El día 6 de diciembre de dos mil cinco, dictaminó la mencionada propuesta con punto de acuerdo, conforme a los siguientes:

Considerandos

Primero.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9, fracciones I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos, presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Que de acuerdo con el texto constitucional y el concepto ideológico del constituyente, la energía eléctrica es un servicio público que tiene que ser generado, transmitido, distribuido y suministrado exclusivamente por el Estado para satisfacer las necesidades de la población en general, promover el desarrollo económico de país, impulsar el desarrollo regional y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

Tercero.- Que el artículo 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece la facultad que tiene

esta Soberanía para comunicarse con cualquier otra dependencia o entidad por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

Cuarto.- Que los subsidios son aquellas asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general –por medio de las dependencias y entidades– a los diferentes sectores de la sociedad, por lo que sus objetivos a seguir son mantener los precios, impulsar el consumo, distribución y comercialización de bienes, cubrir impactos financieros y motivar la inversión.

Quinto.- Que el tema de los subsidios, sobre todo en el sector eléctrico, ha sido uno de los más controvertidos en los últimos diez años, ya que en muchas de las ocasiones, al eliminar este beneficio genera malestar general en la población, ya que se disparan los precios de las tarifas por uso de energía eléctrica y por lo tanto afecta en su gran mayoría a las clases populares.

Sexto.- Que el 7 de febrero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas”, suscrito por el secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado José Francisco Gil Díaz.

Séptimo.- Que dicho acuerdo establece, dentro de su justificación, que no subirán las tarifas sino que van a retirar una cuarta parte del subsidio que aporta el Gobierno Federal para el pago de esas tarifas.

Octavo.- Que la reducción de los subsidios y el aumento en las tarifas eléctricas dañan directamente a la clase media baja, ya que sufrirán incrementos de hasta el 80 por ciento en su facturación, situación que hoy en día se presenta en muchas de las colonias del Distrito Federal.

Noveno.- Que la creación de la tarifa doméstica de alto consumo ha sido el principal motivo de queja de todos los consumidores del servicio de luz eléctrica, ya que los costos se han visto elevados, las interrupciones y los cambios de voltaje son cotidianos, por lo que la calidad de los servicios va en detrimento y las tarifas van en aumento.

Décimo.- Que actualmente, a través de los módulos de atención ciudadana que tiene esta representación social por medio de los diputados que integramos la misma, se han

recibido de parte de los ciudadanos del Distrito Federal infinidad de quejas y denuncias por los cobros excesivos que se están realizando por parte de Luz y Fuerza del Centro por concepto del servicio de energía eléctrica.

Décimo Primero.- Que es trascendental la posibilidad de establecer mecanismos de apoyo y concertación con las familias y sectores más desprotegidos de la población del Distrito Federal que gocen del servicio de energía eléctrica, priorizando en reestablecer los subsidios que les fueron retirados mediante el acuerdo antes citado de fecha 7 de febrero de 2002, a efecto de garantizar la economía familiar y el pronto pago por parte de los usuarios.

Décimo Segundo.- Que el objetivo de la propuesta citada va encaminado a buscar soluciones prontas y expeditas que protejan la economía de las familias capitalinas, a salvaguardar su patrimonio y, sobre todo, a que se les cobre lo justo y necesario por el servicio de energía eléctrica.

Décimo Tercero.- Que esta soberanía, de acuerdo con lo que establece el artículo 10, fracción XXI, de su Ley Orgánica, está facultada para “comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso...”

Décimo Cuarto.- Que corresponde al Congreso de la Unión, de acuerdo al cúmulo de facultades y atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Orgánica, legislar, tratar o inmiscuirse en asuntos relacionados con la energía eléctrica.

Décimo Quinto.- Que es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacer las propuestas que considere necesarias para que se les proporcione a los habitantes de esta ciudad un mejor servicio y mejores tarifas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se exhorta atentamente al Congreso de la Unión a que revise, modifique o, en su caso, cancele el “Acuerdo

que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, con el objetivo de que se busque una mejor solución en las tarifas del servicio de energía eléctrica, aplicando el subsidio correctamente, que beneficie al interés general de las familias de escasos recursos económicos.

Segundo.- Se solicita atentamente a Luz y Fuerza del Centro que informe, asesore y atienda, por conducto de las sucursales que tiene en el Distrito Federal, a los habitantes del Distrito Federal que presenten esta problemática por cobros excesivos e injustificados.

Asimismo, se le solicita que se instrumenten mesas de trabajo en las 16 demarcaciones territoriales, en específico en la delegación Cuajimalpa de Morelos, a efecto de dar solución pronta y expedita a las demandas ciudadanas y en su caso otorgar la posibilidad de prorratear y dar facilidades de pago en los casos que proceda conforme a las mediciones establecidas en las tarifas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.— Diputados: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), Presidente; Higinio Chávez García (rúbrica), vicepresidente; Emilio Fernández Allende (rúbrica), secretario; Alfredo Hernández Raigosa (rúbrica), Carlos Reyes Gámiz (rúbrica).

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Energía de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

CC. Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucciones de los ciudadanos diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura constitucional del estado de Oaxaca, para los efectos del artículo 71, fracción III, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicar a ustedes que esta soberanía acordó presentar iniciativa ante el Congreso de la Unión, por la que se propone reformar la fracción XXV y adicionar la fracción XXV Bis del artículo 73 de nuestra Ley Suprema. Anexamos, para los efectos procedentes:

- Copia de la mencionada iniciativa,
- Copia del dictamen por el que fue aprobada en esta Legislatura, y
- Original del decreto correspondiente.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El respeto al derecho ajeno es la paz.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2005.— Dr. Rogelio Mario Chagoya Romero (rúbrica), oficial mayor del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Los suscritos diputados Bulmaro Rito Salinas, Carlos Moreno Alcántara, Rey Morales Sánchez y Genaro Vásquez Colmenares, integrantes de la Comisión de Concertación Parlamentaria de esta H. LIX Legislatura, con toda atención exponemos:

El día 18 de agosto último tuvo lugar en esta capital la reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) cuya Comisión de Cultura, presidida por el C. Enrique Martínez Martínez, a la sazón gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, examinó diversos temas trascendentales relacionados con política cultural.

En ese día, a invitación del C. Lic. Ulises Ruiz Ortiz, gobernador constitucional de nuestro estado, el Presidente de la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social de este Congreso, diputado Genaro Vásquez Colmenares, presentó una “nota sobre la necesidad de reformar la fracción

XXV del artículo 73 constitucional, para crear facultades concurrentes de los estados y municipios con la Federación, en todo lo relativo a monumentos arqueológicos e históricos”.

Ese documento contiene las siguientes consideraciones que sirven de fundamento y exposición de motivos a la iniciativa de la reforma constitucional que más adelante propon-dremos:

“El actual texto de la fracción XXV del artículo 73 constitucional establece como facultad de Congreso de la Unión la de **“...Legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional...”**

“De este dispositivo derivaron la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998; así como la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas cuya última reforma apareció en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1986.”

“Con la regla constitucional citada y las dos leyes ordinarias aludidas, se integró un sistema normativo que monopoliza a favor de la Federación casi todos los temas relativos, de tal manera que aún cuando existen disposiciones que hacen referencia a una participación de los estados y municipios en las materias de ambas leyes, esa participación parece accesoria pues queda en todo supeditada a la Federación.”

“Citaremos como ejemplo, los siguientes preceptos:”

a) De la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

“Artículo 7.- Las autoridades de los estados, territorios y municipios cuando decidan restaurar y conservar los momentos arqueológicos e históricos lo harán siempre previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

“Artículo 8.- Las autoridades de los estados, territoriales y municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho instituto.”

b) De la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

“Artículo 2.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia...

V.- Proponer al secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones”.

“Como puede advertirse, estos dispositivos limitan y condicionan la participación de los estados de la Federación y de los municipios, sometiéndolos a un régimen tutelar y de mera expectativa, ignorando su pleno derecho a administrar y a aprovechar manifestaciones culturales de máxima importancia que se originaron en sus territorios actuales. Tales normas se explican en función de que, al tiempo de haber sido expedidas, ni las entidades federativas ni los municipios tenían la capacidad administrativa, económica y técnica para asumir esas responsabilidades. Sin embargo, en la actualidad esa situación está superada: en las entidades federativas se han registrado avances notables en materia educativa y cultural, se ha creado una conciencia de identificación social con los bienes arqueológicos, artísticos e históricos, y se han desarrollado, formalizado y puesto en práctica, políticas culturales que no pueden llevarse a término cabalmente, por los impedimentos que presenta el marco normativo vigente.”

“Para equilibrar las facultades de los tres niveles de gobierno en tan importante materia, es indispensable promover una reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional en la que quede establecida la concurrencia de facultades de tal manera que, sin afectar en modo alguno la propiedad de la nación sobre esos bienes, los estados y municipios desarrollen y asuman con plenitud, las funciones de administración, investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión que actualmente absorben de manera exclusiva los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes.

Es necesario, además, que a continuación de la reforma constitucional aludida, se presenten las iniciativas de reformas y adiciones a las leyes sobre Monumentos y

Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia para adecuarlos al nuevo marco normativo constitucional, tarea a la que ya hemos dado inicio y que en su momento someteremos al procedimiento legislativo para concretar la participación activa y directa de las entidades federativas y de los municipios en la administración de los monumentos artísticos e históricos existentes en sus respectivos territorios, ya que en la actualidad, se desconocen los montos de los ingresos que éstos producen así como su aplicación, siendo notorios el descuido y el desaseo prevaecientes en lugares tan afamados y visitados por el turismo, como Mitla, Monte Albán y Cuilapan, por citar solo a los más importantes.”

La reforma constitucional que se propone, consistiría en extraer del texto actual de la fracción XXV del artículo 73, el párrafo intermedio que dice: “...; *para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;*..” de tal manera que la primera y tercera partes del texto actual se compacten y la parte intermedia, materia principal de la reforma, pase a ser la fracción XXV Bis, como quedará expuesto más adelante.”

Debe enfatizarse que esta reforma no tan solo consiste en el reacomodo de sus párrafos, sino además y fundamentalmente, en hacer efectiva y directa la participación plena de los estados y municipios en tareas de interés público insuficientemente determinadas en el texto actual y que en el propuesto se precisan en orden a su importancia: la administración, la catalogación, la concertación, la difusión, la investigación arqueológica y antropológica relativas, la promoción, la restauración, la explotación a través de industrias culturales y la recuperación de esos bienes de inestimable valor cultural e histórico. Todo ello con la finalidad, además, de fortalecer el federalismo en una materia de interés fundamental para los estados y municipios, capaces ya de asumir plenamente responsabilidades y atribuciones cuya centralización ya no se justifica.

Por consiguiente, en uso del derecho a iniciar leyes que nos confiere el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política local, nos permitimos someter a vuestra soberanía la siguiente iniciativa de reformas al artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que, de ser aprobada, esta LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, ejercite la facultad

contenida en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política local y 71, fracción III, de la Ley Suprema.

Decreto

Artículo Primero.- En uso de las facultades constitucionales contenidas en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, propone al H. Congreso de la Unión por conducto de su Cámara de Diputados reformar la fracción XXV del artículo 73 de nuestra Ley Suprema, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: ...

(I a XXIV)

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la Republica, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y de oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas distribuir convenientemente entre la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXV Bis.- Para expedir leyes sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. Dichas leyes contemplarán y reglamentarán la participación concurrente de la Federación, estados y municipios en las funciones de interés publico consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y antropológica, promoción, recuperación y restauración de los bienes mencionados.

Artículo Segundo.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero.- Hágase del conocimiento de todos y cada uno de los Congresos estatales la presente iniciativa pidiéndoles adherirse y comunicar esa conformidad a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El respeto al derecho ajeno es la paz.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de diciembre de 2005.— Comisión Permanente de Concertación Parlamentaria, diputados: Bulmaro Rito Salinas (rúbrica), Genaro Vásquez Colmenares (rúbrica), Rey Morales Sánchez (rúbrica), Carlos Moreno Alcántara (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Honorable Asamblea:

Para los efectos de su análisis y dictamen correspondiente, por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2005, fue remitida a esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, una iniciativa, con proyecto de iniciativa al Congreso de la Unión, presentada por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Concertación Parlamentaria.

Realizados los trabajos de análisis y estudio correspondientes, la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente dictamen con proyecto de iniciativa ante el Congreso de la Unión, basándose para ello, en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- En la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005, se dio lectura al escrito presentado por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de Concertación Parlamentaria, por el que proponen que este Congreso eleve iniciativa de reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Para efectos del presente dictamen, se reproducen las partes expositiva y propositiva del documento citado:

“Los suscritos diputados Bulmaro Rito Salinas, Carlos Moreno Alcántara, Rey Morales Sánchez y Genaro Vásquez Colmenares, integrantes de la Comisión de Concertación Parlamentaria de esta H. LIX legislatura, con toda atención exponemos;

El día 18 de agosto último tuvo lugar en esta capital la reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) cuya Comisión de Cultura, presidida por el C. Enrique Martínez Martínez, a la sazón gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, examinó diversos temas trascendentales relacionados con la política cultural.

En ese día, a invitación del C. Lic. Ulises Ruiz Ortiz, gobernador constitucional de nuestro estado, el Presidente de la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social de este Congreso, Dip. Genaro Vásquez Colmenares, presentó una “nota sobre la necesidad de reformar la fracción XXV del artículo 73 constitucional, para crear facultades concurrentes de los estados y municipios con la Federación, en todo lo relativo a monumentos arqueológicos e históricos”

Ese documento contiene las siguientes consideraciones que sirven de fundamento y exposición de motivos a la iniciativa de la reforma constitucional que más adelante proponemos:

“El actual texto de la fracción XXV del artículo 73 constitucional establece como facultad del Congreso de la Unión la de “...Legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional...”

“De este dispositivo derivaron la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998; así como la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas cuya última reforma apareció en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1986.”

“Con la regla constitucional citada y las dos leyes ordinarias aludidas, se integró un sistema normativo que monopoliza a favor de la Federación casi todos los temas relativos, de tal manera que aún cuando existen disposiciones que hacen referencia a una participación de los estados y municipios en las materias de ambas

leyes, esa participación parece accesoria pues queda en todo supeditada a la Federación.”

“Citaremos como ejemplo los siguientes preceptos:”

a) De la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

“Artículo 7.- Las autoridades de los estados, territorios y municipios cuando decidan restaurar y conservar los momentos arqueológicos e históricos lo harán siempre previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

“Artículo 8.- Las autoridades de los estados, territorios y municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en lo términos que fije dicho instituto.”

b) De la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

“Artículo 2.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia...”

V.- Proponer al secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones”.

“Como puede advertirse, estos dispositivos limitan y condicionan la participación de los estados de la Federación y de los municipios, sometiéndolos a un régimen tutelar y de mera expectativa, ignorando su pleno derecho a administrar y a aprovechar manifestaciones culturales de máxima importancia que se originaron en sus territorios actuales. Tales normas se explican en función de que, al tiempo de haber sido expedidas, ni las entidades federativas ni los municipios tenían la capacidad administrativa, económica y técnica para asumir esas responsabilidades. Sin embargo, en la actualidad esa situación está superada: en las entidades federativas se han registrado avances notables en materia educativa y cultural, se ha creado una conciencia de identificación social con los bienes arqueológicos, artísticos e históricos, y se han desarrollado, formalizado y puesto en práctica, políticas culturales que no pueden lle-

varse a término cabalmente, por los impedimentos que presenta el marco normativo vigente.”

“Para equilibrar las facultad es de los tres niveles de gobierno en tan importante materia, es indispensable promover una reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional en la que quede establecida la concurrencia de facultades de tal manera que, sin afectar en modo alguno la propiedad de la nación sobre esos bienes, los estados y municipios desarrollen y asuman con plenitud, las funciones de administración, investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión que actualmente absorben de manera exclusiva los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes.

Es necesario, además, que a continuación de la reforma constitucional aludida, se presenten las iniciativas de reformas y adiciones a las leyes sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia para adecuarlos al nuevo marco normativo constitucional, tarea a la que ya hemos dado inicio y que en su momento someteremos al procedimiento legislativo para concretar la participación activa y directa de las, entidades federativas y de los municipios en la administración de los monumentos artísticos e históricos existentes en sus respectivos territorios, ya que en la actualidad, se desconocen los montos de los ingresos que estos producen así como su aplicación, siendo notorios el descuido y el desaseo prevaletentes en lugares tan afamados y visitados por el turismo, como Mitla, Monte Albán y Cuilapan, por citar solo a los más importantes.”

La reforma constitucional que se propone, consistiría en extraer del texto actual de la fracción XXV del artículo 73, el párrafo intermedio que dice: “...; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;...” de tal manera que la primera y tercera partes del texto actual se compacten y la parte intermedia, materia principal de la reforma, pase a ser la fracción XXV Bis, como quedará expuesto más adelante.

Debe enfatizarse que esta reforma no tan solo consiste en el reacomodo de sus párrafos, sino además y fundamentalmente, en hacer efectiva y directa la participación plena de los estados y municipios en tareas de

interés público insuficientemente determinadas en el texto actual y que en el propuesto se precisan en orden a su importancia: la administración, la catalogación, la conservación, la difusión, la investigación arqueológica y antropológica relativas, la promoción, la restauración, la explotación a través de industrias culturales y la recuperación de esos bienes de inestimable valor cultural e histórico. Todo ello con la finalidad, además, de fortalecer el federalismo en una materia de interés fundamental para los estados y municipios, capaces ya de asumir plenamente responsabilidades y atribuciones cuya centralización ya no se justifica.

Por consiguiente, en uso del derecho a iniciar leyes que nos confiere el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política local, nos permitimos someter a vuestra soberanía la siguiente iniciativa de reformas al artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que, de ser aprobada, esta LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, ejercite la facultad contenida en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política local y 71, fracción III, de la Ley Suprema:

Decreto:

Artículo Primero.- *En uso de las facultades constitucionales contenidas en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, propone al H. Congreso de la Unión por conducto de su Cámara de Diputados reformar la fracción XXV del artículo 73 de nuestra Ley Suprema, para quedar en los siguientes términos:*

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: ... (I a XXIV)

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y de oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y co-

ordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXV Bis.- Para expedir leyes sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. Dichas leyes contemplarán y reglamentarán la participación concurrente de la Federación, estados y municipios en las funciones de interés público consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y antropológica, promoción, recuperación restauración de los bienes mencionados...”

3.- De conformidad con el procedimiento legislativo previsto por el Reglamento Interior del Congreso del Estado, fue remitida a la Comisión que suscribe, para los efectos de su análisis y dictamen; y

Considerando

Primero.- El Congreso del estado de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, en términos de los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59, fracción IV, de la Constitución Política del estado de Oaxaca.

Segundo.- La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tiene facultades para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42; 44, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado; 25, fracción I, 26, 29, 30, 35 y 37, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Realizado el estudio al expediente formado al respecto, la suscrita Comisión, concluye que esta Legislatura debe aprobar en sus términos la propuesta realizada por los diputados de la Comisión de Concertación Parlamentaria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución federal, ejerza la facultad de presentar iniciativa ante el Congreso de la Unión, con la finalidad de proponer una reforma a la fracción XXV y la adición de una fracción XXV del artículo 73 de la misma Constitución Política federal, a efecto de extraer del texto actual de la fracción XXV del artículo 73, el párrafo intermedio que dice: “...; **para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;...**” de tal manera que la primera y tercera partes del texto actual se compacten y la parte intermedia, sea

ahora la fracción XXV Bis, cuya adición se propone, estableciéndose las competencias concurrentes de la Federación, los estados y los municipios, en las funciones de interés público consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y antropológica, promoción, recuperación y restauración de los vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. En razón de lo anterior, y en virtud de que esta Comisión, es coincidente con los criterios y razonamientos expresados por la Comisión de Concertación Parlamentaria, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, estima procedente que la Quincuagésima Novena Legislatura del estado de Oaxaca, presente ante el Congreso de la Unión, la iniciativa propuesta por los diputados integrantes de la Comisión de Concertación Parlamentaria de este Congreso, que reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXV Bis del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el texto que se consigna en la parte relativa del presente documento.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero.- En uso de las facultades constitucionales contenidas en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, propone al H. Congreso de la Unión por conducto de su Cámara de Diputados reformar la fracción XXV y adicionar la fracción XXV Bis del artículo 73 de nuestra Ley Suprema, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: ...

(I a XXIV)

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y de oficios,

museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXV Bis.- Para expedir leyes sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. Dichas leyes contemplarán y reglamentarán la participación concurrente de la Federación, estados y municipios en las funciones de interés público consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y antropológica, promoción, recuperación y restauración de los bienes mencionados.

Artículo Segundo.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del estado.

Artículo Tercero.- Hágase del conocimiento de todos y cada uno de los Congresos estatales la presente iniciativa pidiéndoles adherirse y comunicar esa conformidad a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sala de Comisiones del honorable Congreso del Estado.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 6 de diciembre de 2005.— Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, diputados: Edna Liliana Sánchez Cortés, Jesús Madrid Jiménez, Carlos Alberto Moreno Alcántara, Rey Morales Sánchez, Marco Antonio Hernández Cuevas (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Decreto No. 186

La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Decreta

Artículo Único. En uso de las facultades constitucionales contenidas en los artículos 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y

71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca, propone al honorable Congreso de la Unión, por conducto de su Cámara de Diputados reformar la fracción XXV y adicionar la fracción XXV Bis del artículo 73 de nuestra Ley Suprema, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: ...

I a XXIV.- ...

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y minería, de artes y de oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXV Bis.- Para expedir leyes sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. Dichas leyes contemplarán y reglamentarán la participación concurrente de la Federación, estados y municipios en las funciones de interés público consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y antropológica, promoción, recuperación y restauración de los bienes mencionados.

Transitorio

Único.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Transitorios

Primero.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Hágase del conocimiento de todos y cada uno de los Congresos estatales la presente iniciativa, pidiéndoles adherirse y comunicar esa conformidad a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 8 de diciembre de 2005.— Diputados: Héctor César Sánchez Aguilar (rúbrica), Presidente; Adelina Rasgado Escobar (rúbrica), Secretaria; Adriana Lucía Cruz Carrera (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

SECTOR AGRICOLA

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al punto de acuerdo presentado por el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres el día 30 de noviembre de 2004 y aprobado el día 4 de octubre de 2005 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual se solicitan recursos federales para el mejoramiento de técnicas de riego, como sigue:

“Único.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de manera directa, y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer un programa que apoye con recursos federales para el mejoramiento de técnicas de riego y que los volúmenes ahorrados sirvan para restablecer el equilibrio hidrológico en cuencas y acuíferos.”

Al respecto me permito informar a usted que, de acuerdo con información emitida por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de esta institución, la Conagua, a través de los Programas para el Campo sujetos a Reglas de Operación, como son Rehabilitación y Modernización

de Distritos de Riego; Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica; y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, apoya hasta con un 50% de recursos federales las inversiones para la infraestructura hidroagrícola incluyendo el nivel parcelario, con el objeto de hacer un uso cada vez más eficiente del agua en la producción agrícola.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), mediante el Programa de Fomento Agrícola, a través del Subprograma Apoyo a la Inversión y Capitalización, cuyo componente se denomina Apoyo a la Tecnificación, apoya con recursos federales hasta en un 50% los proyectos de tecnificación de riego a los usuarios, con un monto máximo de 500 mil pesos.

En espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, 23 de diciembre de 2005.— MCC Heidi Storsberg Montes, titular de la Unidad.»

«Comisión Nacional del Agua.

MCC Heidi Storsberg Montes, gerente de la Unidad de Comunicación Social.— Presente.

Me refiero a su atento memorando número BOO.00.04.-08.-573, de fecha 10 de octubre de 2005, mediante el cual hace referencia al punto de acuerdo presentado el pasado 30 de noviembre de 2004 por el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres y aprobado el día 4 de octubre de 2005 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que a la letra dice:

“**Único.**- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de manera directa, y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer un programa que apoye con recursos federales para el mejoramiento de técnicas de riego y que los volúmenes ahorrados sirvan para restablecer el equilibrio hidrológico en cuencas y acuíferos.”

Al respecto, me permito comentar a usted lo siguiente:

Actualmente la Comisión Nacional del Agua, a través de los Programas Hidroagrícolas Sujetos a Reglas de Opera-

ción, como son Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica, y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, apoya hasta con un 50% de recursos federales las inversiones para la infraestructura hidroagrícola incluyendo el nivel parcelario, con el objeto de hacer un uso cada vez más eficiente del agua en la producción agrícola.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), mediante el Programa de Fomento Agrícola a través del Subprograma Apoyo a la Inversión y Capitalización cuyo componente se denomina Apoyo a la Tecnificación, apoya con recursos federales hasta un 50% los proyectos de Tecnificación de Riego a los Usuarios, con un monto máximo de 500 mil pesos.

Conforme lo anterior, la Conagua ha estado atendiendo en forma coordinada con la Sagarpa para apoyar a los agricultores o a través de sus organizaciones con recursos federales para el mejoramiento de técnicas de riego.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 20 diciembre de 2005.— Ing. César O. Ramón Valdés (rúbrica), subdirector general.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Gobierno del Distrito Federal.— Secretaría de Finanzas.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 6, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, y con fundamento en los artículos 22, 23, numeral 1, incisos f) y l), de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, adjunto al presente la información relativa a la evolución de los ingresos y egresos del endeudamiento neto del mes de noviembre de 2005 del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 26 de diciembre de 2005.— Lic. Arturo Herrera Gutiérrez (rúbrica), secretario de Finanzas.»

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005

Artículo 3o. El endeudamiento a que se refiere este artículo se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

6. El Gobierno del Distrito Federal deberá informar mensualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, treinta días después de finalizado el mes, sobre la evolución de los ingresos y egresos. Esta información deberá estar desagregada de acuerdo con la apertura en la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba los ingresos y los egresos. Esta información deberá ser publicada tanto por el Gobierno del Distrito Federal como por la Cámara de Diputados en sus páginas de Internet respectivas.

Ingresos y Egresos Netos Acumulados del Gobierno del Distrito Federal (Millones de Pesos)

Concepto	Noviembre 2005
Ingresos	77,880
Propios	41,836
Participaciones	27,042
Transferencias Federales	9,002
Egresos	72,474
Gasto Programable	67,431
Costo Financiero	3,753
Adefas	1,290
Endeudamiento Neto	202
Ingreso Neto	78,082
Gasto Neto	72,474

Las cifras presentadas tienen el carácter de preliminar

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, me permito enviar la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de noviembre de 2005. Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2004. En términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de noviembre de 2005. Adicionalmente, se incluye la información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de noviembre del año en curso.

Asimismo, se da a conocer la metodología utilizada para el cálculo de los excedentes petroleros, el volumen de la producción y el precio promedio a que hace referencia el artículo sexto transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 30 de diciembre de 2005.— Lic. José Francisco Gil Díaz (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

C. Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento al artículo 30, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, anexo al presente, para el conocimiento de las comisiones competentes, copia del expediente que se integró con la solicitud de donación al Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad, AC (ICESI).

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No reelección.

México, DF, enero 9 de 2006.— Lic. Rafael Ibarra Consejo, oficial mayor.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en el artículo 27, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos proponer los nombramientos de magistrados del propio Tribunal.

Por lo anterior agradeceré a ustedes se sirvan disponer lo conducente para que se sometan a la consideración de ese órgano legislativo las propuestas de ratificación, por un periodo adicional de 6 años, de los siguientes magistrados de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

1. Silvia Eugenia Díaz Vega.
2. Jorge Alberto García Cáceres.

Por lo anterior, con el presente me permito remitir a ustedes la propuesta signada por el titular del Ejecutivo federal, así como los datos curriculares de las personas a que me he referido.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

C. Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Como es de su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es facultad del Presidente de la República nombrar, con aprobación de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los magistrados que integrarán las Sala Superior del citado órgano jurisdiccional, quienes durarán seis años en el primer ejercicio de su encargo, los que se contarán a partir de la fecha de su nombramiento.

De igual manera, el inciso a) de la disposición citada establece que los magistrados de la Sala Superior podrán ser ratificados, por única vez, por un periodo de nueve años.

En ese orden de ideas, el próximo 31 de diciembre del año en curso concluirá el periodo de nueve años del nombramiento que les fue conferido como magistrados de Sala Superior del entonces Tribunal Fiscal de la Federación a los CC. Silvia Eugenia Díaz Vega y Jorge Alberto García Cáceres.

Al respecto, es conveniente señalar que el artículo cuarto transitorio de la referida Ley Orgánica faculta al Ejecutivo federal para ratificar a los magistrados de Sala Superior por un periodo adicional de seis años, siempre que hubieran estado en funciones al 31 de enero de 1995 y hayan concluido el plazo para el que fueron designados.

Así las cosas, los magistrados de Sala Superior Silvia Eugenia Díaz Vega y Jorge Alberto García Cáceres, se ubican en el supuesto contenido en el referido dispositivo transitorio, por lo que este Ejecutivo federal a mi cargo, para los efectos de la ratificación de los servidores públicos mencionados, tuvo a la vista diversa información relativa a su desempeño como impartidores de justicia fiscal y administrativa.

De los datos anteriores se observan los resultados de productividad que han logrado los magistrados que nos ocupa durante los años en que han ejercido el cargo, contribuyendo de manera importante en los trabajos de la máxima instancia del Tribunal, tanto en Pleno como en las secciones a las que han estado adscritos, ante lo cual he considerado que resultan idóneos para seguir cumpliendo con la alta responsabilidad que se les ha encomendado, de contar desde luego con la aprobación de esa honorable soberanía.

Asimismo, es de destacar que en los expedientes de los magistrados no existe constancia de quejas administrativas o excitativas de justicia presentadas en su contra que hayan resultado fundadas, lo que representa una muestra significativa de un ejercicio óptimo en el trabajo realizado por cada uno de los juzgadores, manteniendo una calidad constante durante el periodo en el que han venido actuando, y demostrando contar con los suficientes conocimientos y experiencia en las materias que son competencia del Tribunal.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 3 y cuarto transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de

Justicia Fiscal y Administrativa, por su digno conducto someto a la consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la aprobación del nombramiento de los CC. Silvia Eugenia Díaz Vega y Jorge Alberto García Cáceres como magistrados de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para un único periodo adicional de seis años más, contados a partir del 1 de enero de 2006.

Por último, me permito adjuntar copias de los datos curriculares de los profesionistas que han sido aludidos en esta comunicación.

Reitero a usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cinco.— Vicente Fox Quesada (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

CONDECORACIONES

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el embajador Jaime Enrique Inocencio García Amaral pueda aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda con Insignia, y del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración a su expediente, originales de las solicitudes del interesado dirigidas al H. Congreso de la Unión para la obtención de los

permisos respectivos; copia certificada del acta de nacimiento; copias simples de su currículum vitae, identificación oficial y de las notificaciones en las que se comunica la intención de otorgarle dichas condecoraciones.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 29 de noviembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría, tramitar ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona

Nombre: Silvia Moreno Galván.

Puesto: Empleado de mantenimiento.

Lugar de trabajo: Embajada de la República Popular China en México.

Nombre: Ángel Pérez Rodríguez.

Puesto: Empleado administrativo.

Lugar de trabajo: Embajada de la República Popular China en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de su expediente, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas

y originales del escrito en que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, así como copia simple de su identificación oficial.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de noviembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Mónica Madera Reveles.

Puesto: Asistente administrativa.

Lugar de trabajo: Embajada de Canadá en México.

Nombre: Texipactli Serrano Fernández.

Puesto: Asistente administrativo.

Lugar de trabajo: Embajada de Canadá en México.

Nombre: Alejandra Negrete Villa.

Puesto: Coordinadora de visitas oficiales.

Lugar de trabajo: Embajada de Canadá en México.

Nombre: César Yigal Urías Sánchez.

Puesto: Delegado comercial adjunto.

Lugar de trabajo: Embajada de Canadá en México.

Nombre: Ricardo Assemat Calderón.

Puesto: Asistente comercial administrativo.

Lugar de trabajo: Consulado de Canadá en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Diana Alejandra Cortés Chávez.
Puesto: Asistente de pasaportes.
Lugar de trabajo: Embajada de Canadá en México.

Por lo anterior, me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de sus identificaciones oficiales.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 23 de noviembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

La Secretaria diputada María del Rosario Herrera Ascencio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Virginia Guadalupe Mojica Victoria.
Puesto: Auxiliar de visas.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Mari Carmen Aranda Azar.
Puesto: Asistente de gerencial.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

Nombre: Luciano Escamilla Cruz.
Puesto: Empleado del Departamento de Visas.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Juan Pablo López Cruz.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Nombre: Juan Amador Romero Ruiz.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Nombre: Karla Yessica Andrade Quiñónez.
Puesto: Secretaria.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas; originales de los escritos en que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de las identificaciones oficiales.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 23 de noviembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Teodora María López Noriega.
Puesto: Asistente de visas.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Nombre: Luis Antonio Morán Mora.
Puesto: Inspector de mantenimiento residencial.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Luz del Carmen Salcedo Vaudrecourt.
Puesto: Asistente en la Sección de Recursos Humanos.
Lugar de trabajo: Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Nombre: Mercedes González Gutiérrez.
Puesto: Empleado del Departamento de Ciudadanía.
Lugar de trabajo: Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de su expediente, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Atentamente.

México, DF, a 7 de noviembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

GRADOS MILITARES

La Secretaria diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Intendente Diplomado de Estado Mayor Arturo Alda-

na Varela (8138998), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Gabriel Herrera Carrillo (7555869), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo

Ernesto Pérez Monroy (9040092), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Jesús Alonso Valdez (7270665), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Médico Cirujano Antonio Fuentes Cruz (6885602), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dis-

puesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Cirujano Dentista Maximino Mondragón González (6459712), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Francisco Javier Revilla Macías (10087056), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en

la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Médico Cirujano Fernando Federico Arcaute Velázquez (8135828), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Emir Alejandro Kuri García (8208279), la que me permito remitir a ustedes para

los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Médico Cirujano Juan Ramón Aguilar Ramírez (6955247), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General de División Diplomado de Estado Mayor Francisco Moreno González (5000945), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo

78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Dagoberto Espinosa Rodríguez (9123588), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General Brigadier Médico Cirujano Francisco Javier Andrade Ramiro (5979051), la que me permito remitir a ustedes para los

efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General de División Diplomado de Estado Mayor Sergio Aponte Polito (4748861), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha enviado a esta Secretaría la hoja de servicios del ciudadano General de División Diplomado de Estado Mayor Jorge Juárez Loera (5629778), la que me permito remitir a ustedes para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Segunda Comisión de Trabajo.

COMITE NACIONAL PROVIDA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L.59-II-0-1939 suscrito el día 26 de abril último, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. COPLA-DII/DGPPCI/V/2095/2005 signado el día 30 de noviembre del año en curso, por el C. Lic. Miguel Francisco González Canudas, coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia, dar celeridad a sus actuaciones en el caso de la averiguación previa seguida en contra del representante legal y de la vicepresidenta del Comité Pro-Vida, AC.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 29 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido señor subsecretario:

En atención a su oficio SEL/300/2308/05 por el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 26 de abril de 2005 en el que solicita al C. procurador general de la República, respecto de la averiguación previa seguida en contra de Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Pro-Vida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Pro-Vida, AC, a fin de que instruya a los agentes del Ministerio Público que se encuentran integrando la misma, den mayor celeridad a sus actuaciones y tomen en consideración la resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública, así como el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003 de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, la delegación en el Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo comunicó que se inició la averiguación previa número 3905/DDF/2004, la cual se encuentra en proceso de integración y en su momento se determinará conforme a derecho.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 30 de noviembre de 2005.— Lic. Miguel Francisco González Canudas (rúbrica), coordinador.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

ALCOHOLISMO

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-2191 suscrito el día 6 del actual, por los CC. diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Patricia Garduño Morales, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 170/UCVPS/460/2005 signado el día 21 del mismo mes, por el C. Dr. Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo, por el que se exhorta a esa dependencia a vigilar el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-1999, para que la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realicen con absoluto respeto a los derechos humanos y a la integridad y dignidad de las personas.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 29 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre del año en curso, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999, para que la prevención, tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realicen con absoluto respeto de los derechos humanos, de la integridad y de la dignidad de las personas.

Al respecto, me permito acompañar oficio 1119, suscrito por el Dr. Cristóbal Ruiz Gaytán López, secretario técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones; solicitando su valiosa intervención a efecto remitirlo al órgano legislativo, para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dr. Gabriel García Pérez (rúbrica), titular de la unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dr. Nicolás Licona Spínola, director general adjunto de Vinculación Social.— Presente.

En relación con su oficio 170/UCVPS/DGAVS/417/2005, donde nos solicita información para desahogar el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados, donde se exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, me permito informarle que corresponde a este Consejo Nacional contra las Adicciones las acciones de fomento a la calidad en la prestación de servicios tanto de prevención como de tratamiento de adictos, y corresponde a la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios el vigilar la observancia de esta norma en el territorio nacional.

En relación al fomento en el cumplimiento de la norma, contamos ya con un directorio de establecimientos en el país que se han incorporado a procesos de mejora en la calidad en todas las entidades federativas, de hecho me permito comentarle, que éste ha sido un indicador que hemos insertado en el modelo de evaluación “Caminando a la Excelencia”, que aplica la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al mismo tiempo, le informo que de acuerdo a la Ley de Metrología y Normalización, hemos iniciado el procedimiento de actualización de dicho ordenamiento, habiendo entregado ya el anteproyecto a la Comisión Nacional de Normalización y nos encontramos en el proceso de entrega de la Manifestación de Impacto Regulatorio de dicha actualización.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 20 de diciembre de 2005.— Doctor Cristóbal Ruiz Gaytán López (rúbrica), secretario técnico.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

CARRETERAS DE CUOTA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-2163 suscrito el día 17 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 106.204.035/05, signado el día 14 del actual por el C. Juan Alfredo Hernández Cruz, director general de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo a la exención del pago de peaje por parte de los estudiantes que utilizan carreteras de cuota para el traslado a sus centros de estudio.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-2256, suscrito el día 1 del actual por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 170 / UCVPS / 448 / 2005, signado el día 7 del mes en curso por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo a la presunta contaminación del agua en la comunidad de Tlmacazapa, municipio de Taxco, en el estado de Guerrero.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

CAMPAÑAS ELECTORALES

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. I-2938, suscrito el día 1 del actual por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 170 / UCVPS / 450 / 2005, signado el día 13 del mes en curso por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas pertinentes que permitan garantizar la

aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

TEMPORADA DE INVIERNO

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-2204, suscrito el día 24 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 170 / UCVPS / 449 / 2005, signado el día 8 del actual por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia llevar a cabo la difusión de medidas preventivas dirigidas a la población de toda la República Mexicana para evitar enfermedades y accidentes ocasionados por los fuertes fríos en la temporada de invierno.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. II-2004, suscrito el día 10 de noviembre último, por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 102-K-437, signado el día 9 del actual por el licenciado Rubén Aguirre Pangburn, subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo al cobro excedente del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos por parte de algunas entidades federativas.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

PROTOCOLO DE KYOTO

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-2206, suscrito el día 24 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. UCAI/4780/05, signado el día 14 del actual por el C. José Manuel Bulás Montoro, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al Protocolo de Kyoto.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

EDUCACION TECNICA Y LA CAPACITACION

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. II-1995, suscrito el día 8 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 400/12.12.05/093, signado el día 12 del actual por el licenciado José Gerardo Mosqueda Martínez, subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la operación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (Pmetyc), así como del Fideicomiso Conocer.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

MARIPOSA MONARCA

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-1948, suscrito el día 6 de octubre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. SA“B”/0823/2005, signado el día 8 del actual por el licenciado Francisco Javier Cruz Rosas, secretario auxiliar “B” de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al apartado segundo del punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a prevenir y, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes a la realización de actividades de tala ilegal en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Cámara de Senadores.

 EDUCACION TECNICA Y LA CAPACITACION

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. II-1995, suscrito el día 8 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 1966-S-005, signado el día 15 del actual por el C. Carlos Bandala Serrano, asesor del secretario de Hacienda y Crédito Público, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo a la operación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (Pmetyc), así como al Fideicomiso Conocer.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

 ESTADO DE VERACRUZ

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. III-2158, suscrito el día 17 de noviembre último por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. DGDAEERN.-314.-OF. 001483/2005, signado el día

15 del actual por el ingeniero Rubén Flores García, director general de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares de la Secretaría de Energía, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo al desmantelamiento de la planta nucleoelectrica Laguna Verde, así como a los proyectos de plantas de ese tipo que se tengan planeados.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

 PROCESOS ELECTORALES

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. I-2612, suscrito el día 20 de octubre del año en curso por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. SGG/029/05, signado el día 13 del actual por el doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, secretario general de Gobierno del estado de México, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo, por el que se exhorta a los funcionarios de los diversos órdenes de gobierno, a abstenerse de realizar conductas contrarias a la ley, así como observar imparcialidad en el proceso electoral.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

CAMPAÑAS ELECTORALES

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. I-2938, suscrito el día 1 del actual por el senador Carlos Chaurand Arzate, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. CCC/12104-05, signado el día 14 del mes en curso, por el C. Jorge A. Preciado Martínez, Coordinador del Programa del Combate a la Corrupción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de diciembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Cámara de Senadores.

SOLICITUD DE PARTICULAR

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, diputado Heliodoro Díaz Escárraga.— Presente.

José María Ortega Padilla, mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 21 de las calles de Marsella, colonia Juárez, CP 06600, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y autorizando para oírlos y recibirlos a los CC. José Luis Delgado Montoya y/o Hugo Brontys Pérez Ramírez, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 8 y 37 inciso c), fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito del H. Congreso de la Unión me sea concedido el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración que me es otorgada por el Rey de España, denominada Encomienda de la Orden del Mérito Civil, según consta en comunicación de su Embajada en nuestro país, misma que se adjunta como anexo único. La petición de mérito se funda en lo siguiente:

Soy originario de Silao, Guanajuato, donde nací, el 30 de julio de 1944, casado, licenciado en derecho, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (1962-1966); admitido a la práctica profesional en 1968, mención honorífica; fundador de la firma de abogados Ortega Abogados Asociados, SC. He desempeñado diversos cargos públicos, entre los cuales destacan los siguientes: director general jurídico de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (1979-1981), director general de evaluación y control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1982); visitador general, segundo subprocurador general de la República y supervisor general de Servicios Técnicos y Criminalísticos de la Procuraduría General de la República (1982-1988).

Considero que la condecoración que me es otorgada por parte del Rey de España se debe a que en diversas ocasiones he asesorado legalmente a la Embajada de ese país en México en diversas cuestiones de extradición internacional.

Por los motivos antes expuestos vengo a solicitar a este H. Congreso de la Unión me sea otorgado el permiso para recibir y usar la condecoración con la que el Rey de España ha tenido a bien a distinguirme, denominada Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Conforme a lo expuesto, a usted, C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, atentamente pido se sirva

Único.- Tenerme por presentado, solicitando con fundamento en los artículos 8 y 37, inciso c), fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el permiso correspondiente para recibir y usar la condecoración que me es otorgada por el Rey de España, denominada Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Protesto lo necesario.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil cinco.— José María Ortega Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

INSTITUTO PARA LA
PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

La Secretaria senadora Lucero Saldaña Pérez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LIX Legislatura.

Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Hago referencia a la propuesta del Ejecutivo federal para ratificar al ciudadano contador público Ernesto Zamarripa Morones, como vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a fin de que cubra un último periodo de cuatro años, cuyo dictamen fue sometido a la consideración del Pleno de este Senado de la República durante la sesión ordinaria celebrada el 15 de los corrientes, sin embargo, no pudo ser aprobado en virtud de que no se alcanzó el quórum de votación que por ley se exige para tal efecto.

Derivado de tal circunstancia y de que ha concluido el periodo ordinario de sesiones, el citado asunto quedó pendiente de resolución, por lo que mucho le estimaré que, por su amable conducto, sea remitido a la Comisión Permanente a fin de que pueda ser atendido debida y oportunamente.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, a 16 de diciembre de 2005.— Sen. Fauzi Hamdán Amad (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Pasamos al capítulo de iniciativas de ciudadanos legisladores. Tiene la palabra el diputado Mario Zepahua Valencia para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 14 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia: Con su permiso, señor Presidente. Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, bajo el tenor de la siguiente exposición de motivos:

Para el Constituyente Permanente establecer en la Ley Fundamental la organización de las políticas de desarrollo social para obtener el bienestar de la población, dispuso, entre otras prerrogativas, la obligación de garantizar a los gobernados disfrutar de vivienda digna y decorosa, advirtiendo que la legislación secundaria establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. La Ley Federal de Vivienda, promulgada el 7 de febrero de 1985, se constituyó en el dispositivo con el fin de cumplir los objetivos del párrafo quinto del artículo 4o. de nuestro Código Político, logrando consolidar los programas permanentes del Infonavit y el Fovissste como objetivos específicos concretos.

El tema de la vivienda, como podemos ver, no corresponde únicamente a una política que deba cumplirse con programas permanentes: existen además los de carácter abstracto; es decir, los que se originan con la planeación y se localizan en el contexto del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción I, el cual preceptúa que a la Secretaría de Desarrollo Social corresponde formular, conducir y evaluar la política general para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Es decir, el contexto de la vivienda para esta dependencia debe ser interpretado con un objetivo de interés público encaminado al abatimiento de la pobreza de los mexicanos, por ser la parte moral de la administración pública en las acciones que procuren proveer a los que menos tienen posibilidades de crecimiento económico, con arreglo al ejercicio de las facultades conferidas, a fin de que se traduzcan en actos concatenados que produzcan efectos materiales en beneficio del país.

En el cuadro normativo que aborda a nivel interno la funcionalidad de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus manuales de organización y procedimiento para la lograr la satisfacción de los mínimos de bienestar de la población plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra la Ley General de Desarrollo Social, cuyo artículo 14 señala que la política nacional de desarrollo social debe incluir las vertientes de superación de la pobreza mediante la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, capacitación, seguridad social, desarrollo regional, infraestructura básica y fomento económico.

Como podemos apreciar, esos objetivos van encaminados a favorecer a un sector carente de recursos propios para obtener los beneficios del desarrollo social y que se justifican en el esfuerzo del Estado para abatir los fenómenos sociales que propician la pobreza, por ser éste un problema nacional que influye en la economía del país. Por tales consideraciones es procedente adicionar al fundamento legal en comentario el tema de la vivienda en atención a que forma parte de este particular, conforme a las metas de la Secretaría de Desarrollo Social, con arreglo al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De ningún modo existe justificación para que la Ley General de Desarrollo Social, a la luz de las normas, pueda dejar de cumplir los programas de fomento de la vivienda, dado que el legislador omitió preceptuar en el citado fundamento dicho objetivo, como señala la presente iniciativa.

Asimismo, debemos valorar que para lograr los alcances planteados en la Ley General de Desarrollo Social, los servicios públicos son un elemento esencial, por ser las personas que están facultadas para poner en marcha, proseguir y materializar los objetivos de la dependencia, debido a que para obtener el puntual ejercicio de sus atribuciones discrecionales deben enfocar sus actos al cumplimiento de los programas, los cuales –muchos– son de carácter económico, tocantes al financiamiento y gasto, obligando a los titulares a destinar los recursos otorgados en el paquete presupuestal.

En la logística de las reglas de operación de los programas, debe destinarse un número de recursos económicos para satisfacer los conceptos de publicidad e información, para identificar las políticas de desarrollo social con el Escudo Nacional y la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, como preceptúa el artículo 28 de la ley en comentario.

Por tratarse de un fundamento de carácter organizacional que entraña una obligación con la sociedad, vinculado al ejercicio de los recursos económicos, su objetivo tutela el combate de la pobreza y que los programas de ningún modo sean confundidos en tiempos electorales con actos de proselitismo, que prohíben los artículos 185, inciso 2, y 186, inciso 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de no involucrar políticas públicas con intereses de índole partidista, así como evitar atribuir acciones a entes ajenos a la administración pública.

Sin embargo, es de explorado derecho que en tiempos electorales se dificulta el cumplimiento de esta disposición, acrecentado por ser un dispositivo que de manera expresa no establece sanción, siendo una norma imperfecta. La anterior situación tiene materia para lograr hacer cumplir forzosamente a quien incumpla la disposición de mérito, a través de aplicación genérica de lo ordenado en los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos o que contravenga los demás ordenamientos relacionados con el desarrollo social.

En forma específica, carece de un planteamiento que dé certidumbre jurídica de que la administración pública no podrá valerse de los recursos destinados a los programas de

desarrollo social para favorecer a algún candidato o partido político, propiciando probables situaciones de impunidad e iniquidad, lo cual se pretende erradicar con la presente iniciativa, que plantea adicionar un párrafo en que expresamente se aperciba a los servidores públicos a que se abstengan de cumplir los fines de las políticas sociales conforme al Plan Nacional de Desarrollo. Todos los órganos de gobierno, sin importar su naturaleza, deben ejercer todos y cada uno de los actos a que los obliga la ley de manera honrada y transparente, con la finalidad de brindar a la sociedad un margen de credibilidad en las instituciones y dignificación de la política, como se plantea en la presente iniciativa, que dará al Estado de derecho elementos concretos e importantes para la defensa de los intereses de todos los mexicanos en la lucha contra la pobreza y el logro de la justicia social.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adicionan los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Capítulo II. De la Planeación y la Programación

Artículo 14. La política nacional de desarrollo social debe incluir cuando menos las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación...

Capítulo III. Del Financiamiento y el Gasto

Artículo 28. La publicidad y la información relativas a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". El incumplimiento de la presente disposición será motivo fundado para la denuncia popular que se preceptúa en el artículo 67 de la presente ley.

Transitorio. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de enero de 2006.

Solicito de manera atenta y respetuosa, señor Presidente, que se publique íntegra la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 14 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para el Constituyente Permanente establecer en la Ley Fundamental la organización de las políticas de desarrollo social para obtener el bienestar de la población dispuso, entre otras prerrogativas, la obligación de garantizar a los gobernados disfrutar de vivienda digna y decorosa, advirtiendo que la legislación secundaria establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

La Ley Federal de Vivienda promulgada el 7 de febrero de 1985 se constituyó en el dispositivo con el fin de cumplir los objetivos del párrafo quinto del artículo 4 de nuestro código político, logrando consolidar los programas permanentes del Infonavit y el Fovissste como objetivos específicos concretos.

El tema de la vivienda, como podemos ver no corresponde únicamente a una política que deba cumplirse con programas permanentes, existen además los de carácter abstracto, es decir, aquellos que se originan con la planeación y que

se localizan en el contexto del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción I, el cual preceptúa que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde formular, conducir y evaluar la política general para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

Es decir, el contexto de la vivienda para esta dependencia debe ser interpretada como un objetivo de interés público encaminado al abatimiento de la pobreza de los mexicanos, por ser la parte moral de la administración pública en las acciones que procuren proveer a los que menos tienen posibilidades de crecimiento económico, con arreglo al ejercicio de las facultades conferidas a fin de que se traduzcan en actos concatenados que produzcan efectos materiales en beneficio del país.

El cuadro normativo que aborda a nivel interno la funcionalidad de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus manuales de organización y procedimiento para lograr la satisfacción de los mínimos de bienestar de la población plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social, cuyo artículo 14 señala que la política nacional de desarrollo social debe incluir las vertientes de superación de la pobreza mediante la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, capacitación, seguridad social, desarrollo regional, infraestructura básica y fomento económico.

Como podemos apreciar, estos objetivos van encaminados a favorecer a un sector carente de recursos propios para obtener los beneficios del desarrollo social y que se justifican en el esfuerzo del Estado para abatir los fenómenos sociales que propician la pobreza por ser éste un problema nacional que influye en la economía del país.

Por tales consideraciones es procedente adicionar al fundamento legal en comento el tema de la vivienda, en atención a que, al formar parte este particular, conforme a las metas de la Secretaría de Desarrollo Social, en arreglo al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de ningún modo existe justificación para que la Ley General de Desarrollo Social, a la luz de las normas, pueda dejar de cumplir con los programas de fomento a la vivienda, dado que el legislador omitió preceptuar en el citado fundamento dicho objetivo, como lo señala la presente iniciativa.

Asimismo, debemos valorar que para lograr los alcances planteados por la Ley General de Desarrollo Social, los servidores públicos son un elemento esencial por ser las personas que están facultadas para poner en marcha, proseguir y materializar los objetivos de la dependencia, debido a que para obtener el puntual ejercicio de sus atribuciones discrecionales deben enfocarse sus actos al cumplimiento de los programas, los cuales muchos son de carácter económico, tocantes al financiamiento y gasto, obligando a los titulares a destinar los recursos otorgados en el paquete presupuestal.

En la logística de las reglas de operación de los programas, debe destinarse un número de recursos económicos para satisfacer los conceptos de publicidad e información para identificar las políticas de desarrollo social, con el Escudo Nacional y la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*, como se preceptúa en el artículo 28 de la ley en comento.

Por tratarse de un fundamento de carácter organizacional que entraña una obligación con la sociedad, vinculada al ejercicio de los recursos económicos, su objetivo tutela el combate a la pobreza y que los programas de ningún modo sean confundidos en tiempos electorales con actos de proselitismo que prohíben los artículos 185, inciso 2, y 186, inciso 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de no involucrar políticas públicas con intereses de índole partidista, así como evitar atribuir acciones a entes ajenos a la administración pública; sin embargo, es de explorado derecho que en tiempos electorales se dificulta el cumplimiento de esta disposición, acrecentando por ser un dispositivo que de manera expresa no establece sanción, siendo una norma imperfecta.

La anterior situación tiene materia para lograr hacer cumplir forzosamente a quien incumpla la disposición de mérito a través de la aplicación genérica de lo ordenado en los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos o contravengan los demás ordenamientos relacionadas con el desarrollo social.

En forma específica, carece de un planteamiento que dé certidumbre jurídica de que la administración pública no podrá valerse de los recursos destinados para los programas de desarrollo social para favorecer a algún candidato o

partido político, propiciando probables situaciones de impunidad e inequidad, lo cual se pretende erradicar con la presente iniciativa, que plantea adicionar un párrafo en el que expresamente se aperciba a los servidores públicos que se abstengan de cumplir los fines de las políticas sociales conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

Todos los órganos de gobierno, sin importar su naturaleza, deben ejercer todos y cada uno de los actos a que los obliga la ley de manera honrada y transparente, con la finalidad de brindar a la sociedad un margen de credibilidad en las instituciones y dignificación de la política como se plantea en la presente iniciativa, que dará al Estado de derecho elementos concretos e importantes para la defensa de los intereses de todos los mexicanos en la lucha contra la pobreza y el logro de la justicia social.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo Único: Se adicionan los artículos 14, fracción I, y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Capítulo II
De la Planeación y la Programación**

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, **la vivienda**, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II. a V. ...

**Capítulo III
Del Financiamiento y el Gasto**

Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

El incumplimiento a la presente disposición será motivo fundado para la denuncia popular que se preceptúa en el artículo 67 de la presente ley.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de enero del dos mil seis.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Como lo pide, señor diputado, se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates; y **se turna a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.**

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona el artículo 71 a la Ley General de Población.

La diputada Irma Figueroa Romero: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: la que suscribe, Irma Figueroa Romero, en su carácter de diputada federal perteneciente a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la consecuente exposición de motivos:

El Instituto Nacional de Migración, en el documento llamado Propuesta migratoria integral en la frontera sur de México, el cual es resultado de tres foros, plantea diversas estrategias, entre las que se encuentra la protección de los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México, estableciendo la necesidad de fortalecer la

capacitación del personal a su cargo, a fin de que actúe conforme a la ley, por lo que se refiere a derechos humanos y procesos jurídicos, en relación con los migrantes extranjeros indocumentados que son asegurados.

Otro punto más es la necesidad de fomentar la cultura de la denuncia por violación de los derechos humanos, que debe ser una actividad de cooperación entre todos los involucrados e interesados. En ese sentido, considero que existen buenas intenciones por parte de las autoridades encargadas del Instituto Nacional de Migración, pero es bueno que, como Poder Legislativo, contribuyamos estableciendo en la ley la urgencia de brindar un trato digno y el pleno respeto de los derechos humanos de los extranjeros indocumentados en México.

Recordemos que ellos van también en busca del “sueño americano” y que nuestro país para ellos no es de destino, sino de tránsito. Ellos, igual que muchos de los nuestros, van en busca de una mejor calidad de vida para sus familias. El Instituto Nacional de Migración, en las estadísticas que publica, señala como eventos de rechazos, aseguramientos y devoluciones en el periodo que comprende de enero a noviembre de 2005 mayormente a brasileños, guatemaltecos, ecuatorianos y costarricenses.

Reporta también en el mismo periodo 221 mil eventos de devolución a sus países de origen por carecer de la documentación requerida para estar de manera legal en el territorio mexicano. Recientemente aparece en un medio de circulación nacional el hecho de que las quejas en contra del Instituto Nacional de Migración se han incrementado hasta en 285 por ciento en este sexenio, según cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, los cónsules de El Salvador, Honduras y Guatemala presentan ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2004 una queja por el maltrato que viven sus connacionales en México y exigieron que el paso de los migrantes por México no sea confundido con una forma de delincuencia.

Por otra parte, la ONG Sin Fronteras ha señalado que las quejas se incrementen en la medida en que la CNDH se acerca cada vez más a la población. La CNDH concluye en el Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración que en México se están violando los derechos humanos de los extranjeros ilegales que son asegurados. Básicamente, señala que existen diversas irregularidades que prevalecen en la mayoría de las estaciones migratorias, las cuales se traducen en viola-

ciones de los derechos humanos de los migrantes asegurados a recibir un trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, y a la protección de la salud.

Concretamente, las estaciones migratorias carecen de la capacidad instalada necesaria para albergar en condiciones de dignidad a los asegurados, por no contar con áreas específicas que permitan la separación de hombres, mujeres, menores, familias, y enfermos psiquiátricos e infectocontagiosos. De igual manera, no guardan dichas instalaciones el estado óptimo de servicio para el que están destinadas y no se observan condiciones de higiene, mantenimiento, ventilación, iluminación y áreas de esparcimiento ni al aire libre. Asimismo, el servicio de alimentación llega a no ser proporcionado con la debida oportunidad, calidad y suficiencia.

Es recurrente el hacinamiento, sin que se instrumenten las medidas inmediatas y existan los planes necesarios para resolver estos casos, a fin de evitar el deterioro en las condiciones de estancia de los albergados. Ejecutan la medida administrativa del aseguramiento y omiten dar de inmediato el aviso correspondiente a las representaciones consulares o diplomáticas del país de que es nacional el extranjero, con lo que se vulnera el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de éste.

Finalmente, la falta de prestación del servicio médico en la mayoría de las estaciones migratorias de nuestro país provoca que las enfermedades de los asegurados no sean atendidas de manera oportuna y que prácticamente no existan actividades de detección y prevención de los diversos padecimientos. La Ley General de Población, en el Capítulo II, referente a migración, establece que a la Secretaría de Gobernación compete vigilar la entrada de extranjeros, lo cual realiza a través del Instituto Nacional de Migración. También, en el último párrafo del artículo 7o., apunta el hecho de que la Secretaría velará por el respeto de los derechos humanos de los sujetos a dicha ley.

Considero que es necesario que se adicione la Ley General de Población, a fin de establecer en el artículo 71 la obligación de que la Secretaría de Gobernación, al establecer las estaciones migratorias, procurará siempre que las condiciones físicas del lugar procuren la dignidad y el respeto de los derechos humanos de los extranjeros que son asegurados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito someter a

esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 71. La Secretaría de Gobernación establecerá estaciones migratorias en los lugares de la República que estime convenientes para alojar en las mismas como medidas de aseguramiento, si así lo estima pertinente, a los extranjeros cuya internación se haya autorizado en forma provisional, así como los que deben ser expulsados, procurando siempre que el aseguramiento implique el pleno respeto de sus derechos humanos, apego a la legalidad e inmediato aviso a sus representantes consulares, y que en las estaciones migratorias su estancia sea digna en cuanto a espacios adecuados que impidan el hacinamiento, alimentación de calidad y atención de su salud.

Transitorio. Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito, señor Presidente, respetuosamente, que se inserte el texto total en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias, compañeros.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del PRD

La que suscribe, Irma Figueroa Romero, en su carácter de diputada federal perteneciente a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa, al tenor de la consecuente

Exposición de Motivos

El Instituto Nacional de Migración, en el documento *Propuesta migratoria integral en la frontera sur de México*, el cual es resultado de tres foros, plantea diversas estrategias, entre las que se encuentra la protección de los derechos de

los migrantes que se internan por la frontera sur de México.

Estableciendo la necesidad de fortalecer la capacitación del personal a su cargo, a fin de que actúe conforme a ley por lo que se refiere a derechos humanos y procesos jurídicos en relación con los migrantes extranjeros indocumentados que son asegurados. Otro punto más es la necesidad de fomentar la cultura de la denuncia por la violación de los derechos humanos, que debe ser una actividad de cooperación entre todos los involucrados e interesados.

En ese sentido, considero que existen buenas intenciones por parte de las autoridades encargadas del Instituto Nacional de Migración, pero es bueno que, como Poder Legislativo, contribuyamos estableciendo en la ley la urgencia de brindar un trato digno y el pleno respeto de los derechos humanos de los extranjeros indocumentados en México. Recordemos que ellos van también en busca del “sueño americano” y que nuestro país para ellos no es de destino sino de tránsito. Ellos, igual que muchos de los nuestros, van en busca de una mejor calidad de vida para sus familias.

El Instituto Nacional de Migración en las estadísticas que publica señala como eventos de rechazos, aseguramientos y devoluciones en el periodo que comprende de enero a noviembre de 2005 mayormente a brasileños, guatemaltecos ecuatorianos y costarricenses. Reporta también en el mismo periodo 221 mil eventos de devolución a sus países de origen por carecer de la documentación requerida para estar de manera legal en el territorio mexicano.

Recientemente aparece en un medio de circulación nacional el hecho de que las quejas contra el Instituto Nacional de Migración se han incrementado hasta en 285% en este sexenio, según cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, los cónsules de El Salvador, Honduras y Guatemala presentan ante la CNDH en 2004 una queja por el maltrato que viven sus connacionales en México, y exigieron que el paso de los migrantes por México no sea confundido con una forma de delincuencia.

Por otra parte, la ONG Sin Fronteras ha señalado que las quejas se incrementan en la medida en que la CNDH se acerca cada vez más a la población.

La CNDH concluye en el *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración*

que en México se están violando los derechos humanos de los extranjeros ilegales que son asegurados. Básicamente, señala:

1. Existen diversas irregularidades que prevalecen en la mayoría de las estaciones migratorias, las cuales se traducen en violaciones de los derechos humanos de los migrantes asegurados a recibir un trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, y a la protección de la salud.

2. Concretamente, las estaciones migratorias carecen de la capacidad instalada necesaria para albergar en condiciones de dignidad a los asegurados, por no contar con áreas específicas que permitan la separación de hombres, mujeres, menores, familias, y enfermos psiquiátricos e infectocontagiosos. De igual manera, no guardan dichas instalaciones el estado óptimo de servicio para el que están destinadas y no se observan condiciones de higiene, mantenimiento, ventilación, iluminación y áreas de esparcimiento ni al aire libre. Asimismo, el servicio de alimentación llega a no ser proporcionado con la debida oportunidad, calidad y suficiencia.

3. Es recurrente el hacinamiento, sin que se instrumenten las medidas inmediatas ni existan los planes necesarios para resolver estos casos, a fin de evitar el deterioro en las condiciones de estancia de los albergados.

4. Ejecutan la medida administrativa del aseguramiento, y omiten dar de inmediato el aviso correspondiente a las representaciones consulares o diplomáticas del país de que es nacional el extranjero, con lo que se vulnera el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de éste.

5. Finalmente, la falta de prestación del servicio médico en la mayoría de las estaciones migratorias de nuestro país provoca que las enfermedades de los asegurados no sean atendidas de manera oportuna, y que prácticamente no existan actividades de detección y prevención de los diversos padecimientos.

La Ley General de Población, en el Capítulo II, referente a migración, establece que a la Secretaría de Gobernación compete vigilar la entrada de extranjeros, lo cual realiza a través del Instituto Nacional de Migración. También, en el último párrafo del artículo 7, apunta el hecho de que la Secretaría velará por el respeto de los derechos humanos de los sujetos a dicha ley.

Considero necesario que se adicione la Ley General de Población, a fin de establecer en el artículo 71 la obligación de que la Secretaría de Gobernación, al establecer las estaciones migratorias, procurará siempre que las condiciones físicas del lugar procuren la dignidad y el respeto de los derechos humanos de los extranjeros que son asegurados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito someter a consideración de este honorable Congreso la siguiente

Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 71. La Secretaría de Gobernación establecerá estaciones migratorias en los lugares de la República que estime conveniente para alojar en las mismas, como medidas de aseguramiento, si así lo estima pertinente, a los extranjeros cuya internación se haya autorizado en forma provisional, así como los que deben ser expulsados, **procurando siempre que el aseguramiento implique el pleno respeto de sus derechos humanos, apego a la legalidad e inmediato aviso a sus representantes consulares y que en las estaciones migratorias su estancia sea digna en cuanto a espacios adecuados que impidan el hacinamiento, alimentación de calidad y atención a su salud.**

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2006.— Dip. Irma S. Figueroa Romero (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Como lo ha solicitado, señora diputada, se inserta la iniciativa que acaba de presentar de manera íntegra en el Diario de los Debates; y **se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados.**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Joel Padilla Peña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa

que adiciona los artículos 25, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Joel Padilla Peña: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: en 1997, con el fin de fortalecer el federalismo entre los estados y los municipios y la Federación, se propuso crear fondos de aportaciones en materia de educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios y del Distrito Federal, y de aportaciones múltiples.

El Ejecutivo federal promovió una iniciativa de ley para adicionar un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”. Por lo que corresponde al Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal, la justificación dada para la creación de dicho fondo fue que se hizo a raíz de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Básica, donde se acordó la descentralización de los servicios de educación básica de los estados. Por tanto, también correspondía a la Federación buscar el mecanismo para transferir los recursos financieros para la operación del servicio.

En la Ley de Coordinación Fiscal vigente, el artículo 26 dice a la letra: “... con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal que les corresponda, los estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios que los apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación”.

El artículo anteriormente señalado estipula que los recursos enviados a los estados son para los niveles mencionados en el artículo 13 de la Ley General de Educación, el cual establece lo siguiente: “... corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: prestar servicios de educación inicial básica, incluyendo la indígena y especial, así como la normal y demás, para la formación de maestros”.

Con ello queremos justificar nuestra intención de crear un fondo de aportaciones para la educación inicial porque este nivel educativo, reconocido como tal en la Ley General de Educación, aunque no está reconocida su obligatoriedad, se imparte de manera importante en nuestro país. La misma Secretaría de Educación Pública cuenta con centros de desarrollo infantil, instituciones de seguridad social co-

mo el IMSS y el ISSSTE, tienen guarderías y estancias de desarrollo infantil, respectivamente, así como el DIF cuenta con centros asistenciales de desarrollo infantil.

En esos centros se brinda educación inicial a los niños de entre 0 y 3 años. Pero no son los únicos: existen organizaciones sociales y comunales, entre otras, que crean su Cendi para atender las demandas de las familias y los niños. Es importante resaltar las bondades de este nivel educativo. La estimulación temprana es uno de los principales activos de esta modalidad educativa. Es necesario destacar que durante el primer año de vida de los infantes su cerebro desarrolla 25 por ciento del tamaño del cerebro adulto, durante los primeros 6 meses de vida 50 por ciento y durante el tercer año de vida 90 por ciento.

Con ello se deja constancia de que los primeros 3 años de edad en los infantes son de gran importancia y en ese momento son una “esponja” y pueden absorber y asimilar actividades que redundarán tanto en el aspecto educativo y escolar como familiar. La educación inicial tiene ámbitos de acción como el asistencial, el pedagógico y el social. Cada uno de éstos cumple una función muy importante en la formación y educación de los infantes.

Por tanto, es de vital importancia crear un mecanismo para dotar a las entidades federativas de recursos para que puedan atender este nivel educativo de manera más eficiente y con calidad. Por ello, el objetivo de la iniciativa es adicionar el fondo de aportaciones para la educación inicial al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, pues en éste se encuentran comprendidos los fondos que fueron establecidos mediante los decretos de ley de 1997 y 1998.

La constitución de esos fondos fue primordialmente para fortalecer el federalismo entre el Gobierno Federal, y los gobiernos estatales y los municipales. Con ello se buscó fortalecer las haciendas estatales y las municipales, buscando la mejor forma de otorgar los recursos a las entidades federativas mediante el fondo de aportaciones para la educación inicial que se propone. Se plantea la adición de los artículos 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, donde se especificará cómo se hará el reparto de recursos entre las entidades federativas.

Los criterios para la asignación de los recursos para el fondo de aportaciones para educación inicial serán los mismos que se aplican en la asignación de recursos para el fondo de aportaciones para la educación básica y normal.

Señor Presidente: por razones de tiempo, obviaré la lectura completa del articulado, dado que está publicado en la Gaceta Parlamentaria; sólo solicito, respetuosamente, insertarlo de manera íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona los artículos 25, 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Joel Padilla Peña, del grupo parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la H. Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al artículo 25 una fracción octava, con el fin de incluir un Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial y adiciona los artículos 47, 48, 49 a la Ley de Coordinación Fiscal bajo la siguiente

Exposición de Motivos

En el año de 1997, con el fin de fortalecer el Federalismo entre los estados y municipios y la Federación se propuso crear fondos de aportaciones en materia de educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios y del Distrito Federal y de aportaciones múltiples, el Ejecutivo federal por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promovió una iniciativa de ley para adicionar un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado De los Fondos de Aportaciones Federales.

En lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, la justificación dada para la creación de dicho fondo fue que a raíz de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Básica, donde se acordó la descentralización de los servicios de educación básica a los estados, por lo tanto también correspondía a la Federación buscar el mecanismo para transferir los recursos financieros para la operación del servicio.

En la Ley de Coordinación Fiscal vigente, el artículo 26 dice a la letra: “con cargo a las aportaciones del Fondo de

Aportaciones para la Educación Básica y Normal que les correspondan, los estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios que les apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación”.

El artículo anteriormente señalado estipula que los recursos enviados a los estados son para los niveles mencionados en el artículo 13 de la Ley General de Educación, el cual establece lo siguiente: “corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. Prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros”.

Con ello queremos justificar nuestra intención de crear un Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial, porque este nivel educativo, reconocido como tal en la Ley General de Educación, aunque no está reconocida su obligatoriedad se imparte de manera importante en nuestro país.

La misma Secretaría de Educación Pública cuenta con Centros de Desarrollo Infantil (Cendi); instituciones de seguridad social, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, tienen guarderías y estancias de desarrollo infantil respectivamente; así también el DIF cuenta con Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI).

En estos centros se brinda educación inicial a los niños entre cero y tres años, pero no son los únicos existen organizaciones sociales y comunales que crean sus Cendi para atender las demandas de las familias y los niños.

Es importante resaltar las bondades de este nivel educativo. La estimulación temprana es uno de los principales activos de esta modalidad educativa.

La estimulación temprana consiste en avivar las habilidades físicas y mentales de los niños; por ejemplo, las físicas consisten en fortalecer brazos, manos, piernas y demás extremidades, ello con el fin de que los infantes desarrollen mejor las habilidades del cuerpo. Las mentales se realizarán mediante actividades lúdicas, de interacción con su medio ambiente.

Es necesario destacar que durante el primer año de vida de los infantes, su cerebro desarrolla el veinticinco por ciento del tamaño del cerebro adulto; durante los primeros seis meses de vida el cincuenta por ciento y durante el tercer año de vida el noventa por ciento.

Con ello se deja constancia de que los primeros tres años de edad en los infantes son de gran importancia y es ese momento cuando son “una esponja” y pueden absorber y asimilar habilidades que redundan de manera positiva en el aspecto educativo escolar y el familiar.

La educación inicial tiene ámbitos de acción tales como el asistencial, el pedagógico y el social. Cada uno de estos cumple con una función muy importante en la formación y educación de los infantes.

El asistencial cumple con el cometido de brindar a los niños y niñas un espacio de formación mientras las madres o padres desarrollan sus actividades diarias.

Este aspecto cobra relevancia hoy en día, porque las características de nuestro país obligan a muchas madres y padres a incorporarse al mercado laboral; a partir de ello buscan una estancia educativa donde dejen a sus hijos para que cuiden de ellos y además reciban formación pedagógica.

El aspecto pedagógico es uno de los más importantes y forma parte del ámbito de acción de la educación inicial, porque brinda a los infantes la aprehensión de conocimientos y habilidades que redundarán tanto en su desarrollo físico como mental.

También representa una base importante para formar mejores estudiantes, abatir el rezago educativo y que los niños tengan más elementos para su formación educativa.

El aspecto social cumple la función de integrar al infante con el medio social. Procura la integración e interacción del niño o niña con sus demás compañeros de escuela. Por otro lado integra al infante con la comunidad, empezando con la familia y después con los otros círculos que componen la sociedad.

Este aspecto es fundamental para que la sociedad esté integrada por mejores individuos y con un gran espíritu de participación y mejor convivencia entre ciudadanos.

En lo relativo a la cobertura de la educación inicial como nivel educativo, es necesario reparar en que a nivel nacional es

de un 30 por ciento. Reconocemos que la SEP, el IMSS, el ISSSTE, el DIF y otras entidades de carácter público cuentan con espacios donde se brinda educación inicial.

Por otro lado también existen centros de carácter social, comunitario o particulares que también se dedican a esta noble actividad.

Según datos de Consejo Nacional de Población (Conapo) en una proyección de la Población al 1 de enero de cada año, para el año 2006 habrá 7,771,661 niños y niñas entre cero y tres años de edad.

Con el propósito de profundizar en el tema de educación inicial, se revisaron las leyes de educación de las 31 entidades federativas; en treinta de ellas se tiene contemplada a la educación inicial como un nivel educativo, solamente el estado de Colima en su Ley de Educación, no contempla este nivel educativo.

Es de vital importancia crear un mecanismo para dotar a las entidades federativas de recursos para que puedan atender este nivel educativo de manera más eficiente y con calidad.

Por ello, el objetivo de la iniciativa es adicionar el Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial (FAEI) al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, puesto que en éste se encuentran comprendidos los Fondos que fueron establecidos mediante los decretos de ley de 1997 y 1998.

La constitución de estos fondos fue primordialmente fortalecer el federalismo entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales. Con ello se buscó fortalecer las haciendas estatales y municipales.

Buscando la mejor forma de otorgar los recursos a las entidades federativas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial que se propone; se plantea la adición de los artículos 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se especificará cómo se hará el reparto de los recursos entre las entidades federativas.

Los criterios para la asignación de los recursos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial serán los mismos que se aplican en la asignación de recursos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Los recursos destinados a las entidades federativas por medio del Fondo de Aportaciones a la Educación Inicial son

independientes a los recursos que se tienen programados para educación inicial en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la H. Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la presente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al artículo 25 una fracción octava, con el fin de incluir un Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial, y adiciona los artículos 47, 48, 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo Primero: se adiciona una fracción VIII al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.

...

I. a VII. ...

VIII. Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial.

Artículo Segundo: se adicionan los artículos 47, 48 y 49 a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial que les correspondan, los estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios que les apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Artículo 48.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

I. El registro común de escuelas y de plantilla de personal, utilizado para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los acuerdos respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; y

II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación;

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas provisiones derivadas del ejercicio anterior; y

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales y de mantenimiento, correspondientes al registro común de escuelas.

Artículo 49.- Las autoridades federales y de las entidades federativas, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y, en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del sistema educativo nacional, correspondan a la Federación.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Una vez aprobado y publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá en la elaboración del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos el Fondo de Aportaciones para la Educación Inicial (FAEI).

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los once días del mes de enero del año dos mil seis.— Dip. Joel Padilla Peña (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Muchas gracias, señor diputado. Como lo ha solicitado, se ordena que se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates de la iniciativa que usted acaba de presentar y se **turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

LEY DEL PARQUE VEHICULAR EN MEXICO

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Alfonso Nava Díaz para presentar iniciativa que crea la Ley del Parque Vehicular en México, suscrita por el senador Erick Luis Rubio Barthell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Alfonso Juventino Nava Díaz: Con su permiso, señor Presidente; amigas y amigos legisladores: este trabajo que ponemos respetuosamente a su consideración es producto de un trabajo de empeño, de conciliación, de escuchar las voces que demandan crear los marcos jurídicos.

En este trabajo han intervenido la Asociación Mexicana de Distribuidores Automotrices, han intervenido las asociaciones de propietarios de vehículos, ha intervenido el Senado de la República, a través del senador Erick Luis Rubio, y hemos intervenido diversos diputados que tenemos clara conciencia del tema que expondremos. Cuando, en 1896, se puso en circulación el primer vehículo automotor y luego cuando en México, en 1925, se estableció la primera planta de automotores, nunca imaginamos el impacto

que sobre la sociedad tendría este invento del hombre. En la actualidad no se concibe la dinámica social sin la presencia de vehículos automotores.

Sólo por tratar de ser gráficos, imaginemos esta ciudad sin taxis, sin ambulancias, sin patrullas, sin transporte colectivo y que los millones de habitantes no contaran con un vehículo para desplazarse a sus centros de trabajo. El vehículo se ha convertido para las familias, después de las viviendas, en el patrimonio más importante que puedan poseer. Las siguientes cifras nos demuestran la importancia del tema: a septiembre de 2005, el parque vehicular nacional se integra o se integraba casi con 23 millones de unidades, 23 millones de vehículos automotores, de los cuales eran 15 millones de automóviles, 7 millones de camiones de carga y 300 mil de pasajeros.

La concentración de este parque vehicular se da especialmente en cinco entidades federativas: 17 por ciento en el Distrito Federal, 9 por ciento en Jalisco, 7 en el estado de México, 6 en Nuevo León y 6 en Baja California. En los últimos años, el parque vehicular se ha incrementado de forma tal, que conlleva enormes retos para el desarrollo urbano. En este sentido, la circulación de automóviles particulares creció en los últimos cinco años casi 50 por ciento, pasando en el año de 2000 de 10 millones a 15 millones en 2005. Sin embargo, al crecimiento del parque vehicular no ha correspondido una adecuada legislación que precise el marco jurídico para un desarrollo urbano, un desarrollo ordenado y sustentable de este extraordinario crecimiento vehicular.

La industria automotriz en nuestro país tiene una presencia muy vigorosa: contribuye con 13.1 por ciento del personal ocupado en el sector manufacturero y 1.5 del total nacional. Esto significa que la cadena productiva genera aproximadamente 1 millón de empleos en nuestro país. También genera 10 por ciento de los ingresos tributarios y es en Latinoamérica el tercer ramo industrial más importante.

Esta ley que estamos proponiendo, Ley del Parque Vehicular en México, tiene como objeto fundamental asegurar el crecimiento sostenible y sustentable del parque vehicular, un crecimiento que favorezca la seguridad, que proteja el medio ambiente, que preserve e incremente la planta productiva de la industria automotriz del país y que desarrolle estrategias de ventas competitivas que aseguren a la población, especialmente a la de escasos recursos, la adquisición de vehículos mediante una serie de estímulos.

Eso se podrá lograr, según planteamos en la ley, mediante dos instrumentos fundamentales: la creación de la Comisión Nacional del Sector Automotriz y la constitución del Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular. Ambas estarán integradas por el Ejecutivo federal a través de las distintas secretarías o representantes de la industria y la comercialización automotriz, por sindicatos de trabajadores y por universidades que conozcan del ramo ecológico. Como líneas de acción, la Comisión instaurará las siguientes, entre otras: concertar acuerdos entre las diferentes ramas y grupos ecológicos; revisar y proponer las diferentes disposiciones legales que favorezcan la modernización del sector automotriz; examinar periódicamente las repercusiones de tratados comerciales; y, sobre todo, que el crecimiento del parque vehicular preserve el ambiente ecológico de entre los sistemas de verificación.

Del Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular, cito algunas cifras: del total del parque vehicular, 41 por ciento tiene más de 15 años, tiene ausencia de catalizadores de fábrica; son vehículos que pertenecen, en su mayoría, a una población de escasos recursos. Este fideicomiso tendrá el compromiso de trabajar para hacer posible que quien así lo desee pueda acceder a vehículos en mejores condiciones de las que ahora se pueden establecer.

Finalmente, es importante destacar que el objeto de esta ley no se cumpliría a plenitud si no se considera el fenómeno de los autos de procedencia extranjera que circulan irregularmente en el país. En efecto, más allá de buscar culpables, más allá de reconocer la ilegalidad de estos vehículos, debemos buscar la solución para los mismos. El 25 por ciento del parque vehicular que circula en nuestro país está en condiciones de ilegalidad. Se trata por tanto de reestablecer el Estado de derecho, la equidad fiscal y la seguridad pública en lo referente a este parque de procedencia extranjera. En suma, se trata de una ley que auspicie la legalidad provocando el desarrollo con una ley que reconozca e interprete con claridad la complejidad del parque vehicular.

Se trata de lograr un crecimiento sustentable. Se trata de reconocer que nuestro país podrá cambiar la vecindad con el mayor país de procedencia y de fabricación de vehículos. Se trata por tanto de encontrar para la industria la solución de las desigualdades, de las asimetrías. Se trata por tanto, también, de que esa población de escasos recursos que requiere un vehículo pueda y tenga derecho de acceder a ellos.

Quiero, señor Presidente, rogarle... he entregado un texto corregido de esta ley... rogarle por favor que sea publicado. Agradezco a todos esta oportunidad. Estamos hablando no de un tema menor, estamos hablando de un tema de relevancia tal, que la solución, sentar bases para este problema, nos asegure a la industria, a la parte comercial, a los usuarios, esa respuesta sentida de que todos podamos crecer, podamos participar estableciendo leyes en las que todos estemos de acuerdo, como es el caso de esta ley propuesta. Muchísimas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa de Ley del Parque Vehicular en México, presentada por el diputado Alfonso Nava Díaz y suscrita por el senador Erick Luis Rubio Barthell, del grupo parlamentario del PRI.

Los suscritos legisladores integrantes de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, ponen a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de decreto que crea la **Ley del Parque Vehicular en México**, con el objeto de asegurar el crecimiento sustentable del parque vehicular, para favorecer la seguridad, la salud y el medio ambiente, estableciendo las bases para preservar e incrementar la planta productiva de la Industria automotriz del país, desarrollando estrategias para estimular a la población a la adquisición de vehículos de la industria nacional.

Exposición de Motivos

La industria automotriz en México contribuye con el 13.1% del personal ocupado en el sector manufacturero y el 1.5% del total nacional; además participa con el 14.9% del valor agregado bruto del sector manufacturero y el 3% del total nacional a precios constantes de 1993. Al cierre de 2004 México ocupó el undécimo lugar mundial en producción de vehículos automotores; sin embargo, en el año 2000 ocupó la novena posición, al pasar de 1.9 millones de unidades producidas a 1.5 millones. En ese periodo Francia, España, Canadá, Reino Unido y México disminuyeron su participación en el mercado mundial, mientras que China, India y Brasil mejoraron su posición en el concierto mundial de productores.

Por otra parte, en 1998 el 66% de los vehículos vendidos en México fueron producidos en el país y en el año 2004 este porcentaje disminuyó hasta el 42%. Asimismo, a consecuencia de diferentes factores entre los que destacan la finalización del ciclo de vida de los modelos exportables, el fortalecimiento del peso respecto del dólar de Estados Unidos, la agresiva competencia de China y Brasil; las exportaciones de vehículos cayeron de 1.43 millones de unidades en el año 2000 a 1.1 millones en 2004. La suma de estas variables trajo como consecuencia una disminución del 25% en las horas laboradas en la industria automotriz en el periodo 2000 a 2004.

Estos indicadores son una muestra de que es necesario que los integrantes del sector automotriz, así como las diferentes instancias gubernamentales participen en el diseño de estrategias, acciones y políticas que contribuyan al desarrollo de tan importante sector económico. Es por este motivo que se considera necesaria la constitución de la Comisión Nacional del Sector Automotor, la cual no tendrá el carácter de entidad de la Administración Pública Federal, y por lo tanto, no estará sujeta a la aplicación de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

La Comisión tendrá un carácter permanente e integrará a los representantes de los sectores público, privado y social que participan en las etapas de la cadena productiva de automotores. La Comisión tendrá entre sus fines ser un órgano deliberativo, de consulta, planeación, coordinación y, en su caso, operación; responsable del análisis, el diseño, la aplicación, la evaluación y la actualización de estrategias, políticas y programas de corto, mediano y largo plazo para el sector automotor, fundamentalmente en el ámbito del mercado interno.

Otro aspecto relevante en la vida nacional relacionada con la industria automotriz es el relacionado con el parque vehicular en circulación. Al mes de septiembre del 2005 el parque vehicular nacional se integra con 22,692,742 unidades en circulación, de acuerdo con el INEGI. El número de automóviles asciende a 15,223,835, que representan 67.1% del total; los camiones de pasajeros corresponden al 1.3%, con 299,477 unidades; y los camiones de carga se cuentan en 7,169,430 unidades, 31.6% del total.

El parque vehicular presenta alta concentración, ya que el 45% se registra en 5 entidades federativas: Distrito Federal (17%), Jalisco (9%), estado de México (7%), Nuevo León (6%), Baja California (6%); mientras que el resto de las en-

tidades federativas contribuyen con el 55% del parque vehicular.

En la distribución del parque vehicular influyen las características socioeconómicas de cada entidad. En este sentido, el Distrito Federal concentra el 17% de los automotores y solo el 8% de la población nacional; lo cual se relaciona directamente con la alta contribución a la generación de riqueza de la capital del país, que participa con el 22% del PIB. Por otra parte, Baja California cuenta con el 6% del parque vehicular con una participación poblacional inferior al 3% y una contribución al PIB nacional del 3.2%; lo cual se explica por la facilidad aduanera para importar vehículos usados desde Estados Unidos.

Aun cuando no se dispone de información detallada del parque vehicular del total de las entidades federativas, es posible realizar inferencias a partir del análisis de las siguientes entidades: Distrito Federal, Jalisco, estado de México, Nuevo León y Veracruz; que en conjunto representan el 43% del total nacional.

A partir de esa muestra se obtiene que el 41% de los vehículos registrados corresponde a modelos anteriores a 1990, el 18% de las unidades son modelos que se ubican en el rango 1991-1995; el 16% registra unidades en el rango de modelos 1996-2000; y el **25%** corresponde a modelos 2001-2005.

La situación es grave de acuerdo con los siguientes indicadores:

- **La antigüedad promedio del parque vehicular es de 14 años.**
- **75% de los vehículos tienen 6 o más años de uso.**
- **59% de los automotores cuenta con una antigüedad igual o superior a 11 años.**
- **Aproximadamente el 41% del parque vehicular corresponde a modelos 1990 y anteriores, los cuales no disponen de convertidor catalítico integrado en fábrica.**

En México, las emisiones generadas por los vehículos automotores son las principales causantes de contaminación atmosférica. La razón de que se presenten elevados niveles de contaminantes en el aire se debe indudablemente al

deficiente mantenimiento del parque vehicular en circulación, a su obsolescencia tecnológica, a que raramente se considera a los dispositivos de control de emisiones como una parte integral de los vehículos, ocasionando con ello su deterioro.

En conclusión, la obsolescencia del parque vehicular en México es tal que aproximadamente el 75% de los automotores con antigüedad igual o superior a seis años son altamente contaminantes, por lo que los esfuerzos de las autoridades gubernamentales y los participantes de la cadena automotriz deben de orientarse a renovar el parque vehicular a través de esquemas que faciliten la adquisición de automotores nuevos.

En diferentes partes del mundo se han desarrollado este tipo de iniciativas, destaca por los alcances de su propuesta la Directiva 2000/54 EC de la Unión Europea que regula el reciclaje de vehículos automotores que llegan al final de su vida útil. En esta Directiva se establece que en 2006 el 80 por ciento del peso vehicular deberá de ser reciclado, porcentaje que en 2015 aumentará al 95%.

En España existe una red de Centros Autorizados de Tratamiento que cumplen con la función de recibir los vehículos al final de su vida útil y tratarlos con métodos que promueven el reciclaje de materiales y el respeto al medio ambiente. Esta materia se encuentra normada por el Real Decreto 1383/2002.

En México se ha iniciado un proceso de renovación del transporte que presta servicio público federal de carga o de pasajeros en el país. El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2003 el otorgamiento de beneficios fiscales hasta por un 15% del precio del vehículo nuevo a aquellos contribuyentes que substituyan camiones de carga con más de veinte años de antigüedad o autobuses de pasajeros con más de quince años de antigüedad. Es requisito que el vehículo a sustituir sea destruido en los centros autorizados para el efecto.

Estos antecedentes constatan la factibilidad de instrumentar un **Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular que entre sus fines tenga** el fortalecer el mercado interno de vehículos automotores con el propósito de renovar los que se consideren por sus condiciones y antigüedad como vehículo al final de su vida útil, creando un programa para la adquisición de vehículos que incluya condicio-

nes preferenciales de compra y disminución de la tasa impositiva por la adquisición de los vehículos nuevos.

Por otra parte es importante destacar que en los últimos años el parque vehicular se ha incrementado de forma tal que conlleva mayores retos para el desarrollo urbano; en este sentido los automóviles particulares se incrementaron en un 43% entre el periodo comprendido de junio del año 2000 al mismo mes del 2005, pasando de 10.2 millones de unidades a 14.6 millones, dando por resultado que en el inicio de ese periodo se contara con un automóvil por cada 9.8 habitantes y al final la relación fuera de un automóvil por cada 7.3 habitantes.

Estos datos son congruentes con el cambio demográfico en México, ya que si en 1990 el 28.7% de la población residía en comunidades rurales, en el año 2000 lo hacía el 25.4%.

Sin embargo, al crecimiento del parque vehicular no se ha correspondido con una adecuada legislación, por lo que en la actualidad se carece de instrumento jurídico alguno que regule las condiciones físicas y mecánicas mínimas que deben cumplir los vehículos automotores para circular. Es por ello que en esta iniciativa de ley se establece que los vehículos automotores que circulen en territorio nacional cumplan con las especificaciones técnicas que protejan la vida, la seguridad y la salud del conductor, los ocupantes, y los transeúntes; así como la conservación de las vialidades, el equipamiento y el mobiliario urbano.

En este mismo tenor, el crecimiento del parque vehicular trae consigo un incremento sustancial en las emisiones de gases contaminantes que contribuyen con poco más de dos terceras partes de la contaminación atmosférica. Es necesario que el Legislativo promueva las condiciones que permitan incrementar la calidad de vida de los mexicanos, por lo que la protección al ambiente es un compromiso insoslayable que debemos cumplir. En este sentido la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contempla lo relativo a la regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles; sin embargo en la distribución de competencias y coordinación se establece que es facultad de la Federación la expedición de las normas oficiales mexicanas y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esa ley; pero a su vez se otorga a los estados la facultad de la prevención y control de la contaminación atmosférica originada por las fuentes móviles

que no sean de competencia federal. En este marco, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha establecido normas oficiales mexicanas para el control de las emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores, como son la NOM-041-ECOL para los vehículos en circulación que usan gasolina; la NOM-042-ECOL para los vehículos nuevos con motor a gasolina; la NOM-044-ECOL para los vehículos diesel nuevos; la NOM-045 para los vehículos diesel en circulación; y la NOM-050-ECOL para los vehículos en circulación que funcionan con gas licuado del petróleo, gas natural o cualquier combustible alterno. No obstante, la distribución de competencias antes citada ha generado que tan sólo en ocho estados existan programas de verificación vehicular que garanticen el cumplimiento de las normas en materia ambiental. Es por ello que, atendiendo el hecho de que los vehículos automotores son fuentes móviles que por su contribución cuantitativa y cualitativa en la emisión de contaminantes a la atmósfera y por la nula posibilidad de circunscribir su circulación al territorio del estado donde se encuentra registrado, consideramos necesario que en esta Ley del Parque Vehicular se otorgue al Poder Ejecutivo de la Federación el control de las emisiones de los vehículos automotores, estableciendo los sistemas de prevención y retiro de la circulación de los vehículos automotores que emitan emisiones fuera de los parámetros o rangos que señalen las normas oficiales mexicanas en la materia, para lo cual deberán establecerse los centros de verificación en todo el territorio nacional, los que podrán ser administrados por el Poder Ejecutivo de la Federación, las entidades federativas y municipios, en los términos de los convenios que para el efecto se suscriban; o a través de terceros, previa licitación en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, en respuesta al interés de salvaguardar los bienes y la seguridad de los ciudadanos, se establece la obligatoriedad de que los vehículos automotores que transiten por las vías públicas de comunicación terrestre, cuenten con un seguro vehicular que cubra cuando menos responsabilidad civil.

Finalmente, es importante destacar que el objeto de la ley que se propone no se cumpliría a plenitud si no se considera el fenómeno de los autos de procedencia extranjera que circulan irregularmente en el país. En efecto, más allá de abonar a la causa de quienes niegan la procedencia de otorgar condiciones para la incorporación a la legalidad de dichos vehículos, o por el contrario de convertirnos en panegiristas que neguemos los evidentes signos de corrupción que han contribuido a que aproximadamente el 25% de los

vehículos en circulación sean de origen ilegal, esta soberanía tiene la obligación de sentar las bases para restablecer el estado de derecho, la equidad fiscal y la seguridad pública en lo referente al parque vehicular automotor. Para ello, es necesario reconocer que el “decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados”, emitido por el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, el pasado 22 de agosto de 2005, tuvo por objeto contribuir a la solución de este problema. Sin embargo, los resultados no han sido los esperados, de acuerdo con estimaciones de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, al mes de noviembre de 2005 se habían importado en definitiva alrededor de veintiséis mil vehículos de los aproximadamente dos millones y medio que circulan ilegalmente en territorio nacional. En el decreto que se comenta se establece un periodo de seis meses para efectuar el cambio de régimen de importación y con ello la posibilidad de regularizar los vehículos fenece el próximo 22 de febrero, por lo que es válido esperar que al término del mismo la mayor parte de los vehículos se mantengan en la ilegalidad. Asimismo es importante considerar que el decreto solamente permite la regularización de vehículos con una antigüedad entre quince y diez años, condicionado además a que la fabricación o ensamble haya tenido lugar en Canadá, Estados Unidos o México; por lo que la mayor parte de los vehículos de procedencia extranjera que circulan ilegalmente no son susceptibles de regularizarse al amparo de ese decreto. Esta situación mantendrá el estado de cosas en las condiciones actuales: inseguridad pública a causa de la carencia de registro de los vehículos; inequidad fiscal entre los propietarios de vehículos nacionales, que están obligados al pago de impuestos y los tenedores de vehículos de procedencia extranjera; e indefensión jurídica de su patrimonio por parte de los compradores de buena fe de vehículos extranjeros, así como de los migrantes y sus familias.

En respuesta a esta realidad, se establece en un artículo transitorio de la iniciativa de Ley del Parque Vehicular en México que durante los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los propietarios o poseedores de los vehículos de procedencia extranjera que circulan irregularmente en territorio nacional, cuyos años modelo sean 1998 y anteriores, deberán efectuar los trámites para la permanencia en los términos de las disposiciones que expida el Poder Ejecutivo de la Federación en un plazo no mayor de a seis meses. Considerando este plazo de acuerdo la capacidad de realización de tramites por parte de la autoridad aduanal.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente decreto que crea la Ley del Parque Vehicular en México para quedar como sigue:

Ley del Parque Vehicular en México

Título Primero Disposiciones Preliminares

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República. Su objeto es asegurar el crecimiento sustentable del parque vehicular.

Favorecer la seguridad, la salud y el medio ambiente, establece las bases para preservar e incrementar la planta productiva de la industria automotriz del país, desarrollando estrategias de ventas competitivas, asegurando a la población la adquisición de vehículos mediante estímulos.

Crea como instrumentos para la aplicación de esta ley, la Comisión Nacional del Sector Automotor y el Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se considera como:

I. Comisión: La Comisión Nacional del Sector Automotor;

II. Empresa distribuidora: La persona física o moral que se dedique a la venta de primera mano de vehículos automotores que provengan de ensambladoras o importadoras;

III. Entidades federativas: Los estados de la República y el Distrito Federal;

IV. Fideicomiso, el Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular;

V. Registro, el Registro Público Vehicular; en los términos descritos en la Ley en la materia.

VI. Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Vehículos automotores, todo medio de transporte terrestre que para su desplazamiento requiere de combustibles fósiles o combinación de elementos energéti-

cos, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales;

VIII. Vehículo susceptible de apoyo, el tipo y clase de vehículo automotor nuevo que sea comercializado por primera ocasión al público en general por parte de una empresa distribuidora, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 14 de esta ley.

Los vehículos comprenden los siguientes tipos y clases: autos subcompactos, autos compactos, camiones clase 1, camiones clase 2 y camiones clase 3.

Autos subcompactos: Son unidades con una distancia entre ejes hasta 2,475 mm; con un motor de 4 cilindros, regularmente de 1.6 o 1.8 litros de desplazamiento y potencia hasta de 110 caballos de fuerza (HP).

Autos compactos: Son unidades con una distancia entre ejes hasta 2,476 mm a 2,700 mm; con motores de 4 o 6 cilindros de 2.5 a 3.1 litros de desplazamiento y potencia de 110 a 170 caballos de fuerza (HP).

Camiones Clase 1: camiones con peso bruto vehicular inferior a 2,721 Kg.

Camiones Clase 2: camiones con peso bruto vehicular entre 2,722 y 4,536 Kg.

Camiones Clase 3: camiones con peso bruto vehicular entre 4,567 y 6,350 Kg.

IX. Vehículo al final de su vida útil, el vehículo automotor con antigüedad de 15 años modelo o más, que sea necesario sustituir en los términos de esta ley.

Título Segundo De la Comisión Nacional del Sector Automotor

Sección Primera Constitución de la Comisión

Artículo 3. El Ejecutivo federal constituirá una Comisión que se denominará Comisión Nacional del Sector Automotor, la cual no tendrá el carácter de entidad de la Administración Pública Federal, y por lo tanto, no estará sujeto a la aplicación de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Sección Segunda Fines de la Comisión

Artículo 4. La Comisión tendrá un carácter permanente e integrará a los representantes de los sectores público, privado y social que participan en las etapas de la cadena productiva de automotores. La Comisión tendrá entre sus fines ser un órgano deliberativo, de consulta, planeación, coordinación y, en su caso, operación; responsable del análisis, el diseño, la aplicación, la evaluación y la actualización de estrategias, políticas y programas de corto, mediano y largo plazo para el sector automotor, fundamentalmente en el ámbito del mercado interno.

La Comisión deberá constituirse en un instrumento eficiente y oportuno que contribuya a identificar los retos actuales y futuros del sector en su conjunto y a desenvolver armónicamente su capacidad de respuesta, adaptación y anticipación, ante condiciones de la competencia global, buscando siempre el estimular a la población a adquisición de vehículos de la industria nacional.

Sección Tercera Funciones de la Comisión

Artículo 5. Las funciones de la Comisión serán:

- a. Promover la concertación de acuerdos entre los sectores, ramas, grupos y agentes económicos, vinculados con la cadena productiva, y dar seguimiento a su instrumentación, a fin de favorecer su integración y complementariedad;
- b. Evaluar periódicamente el comportamiento del mercado interno y las tendencias de los mercados internacionales, proponiendo los cambios y las reformas necesarias;
- c. Auspiciar la articulación de los instrumentos legislativos y las medidas administrativas aplicables y/o relacionadas con la cadena productiva;
- d. Realizar las acciones pertinentes para favorecer la incorporación, en los planes, programas y políticas a corto, mediano y largo plazo, de los gobiernos federal, estatales y municipales, las propuestas y recomendaciones que adopte en favor de la eficiencia y competitividad de esta cadena;

e. Impulsar el conocimiento y la discusión al interior del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados, sobre la problemática y las expectativas de la cadena productiva;

f. Revisar y analizar permanentemente la legislación y reglamentación que otros países aplican a las actividades de la cadena productiva de automotores con el objeto de proponer a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación, las leyes, los reglamentos y, en general, las disposiciones o reformas a éstas, que favorezcan la modernización del sistema legal mexicano;

g. Examinar periódicamente, en el ámbito del sector automotor, las repercusiones de los tratados y acuerdos comerciales de los que México sea parte y, en general, de las condiciones de acceso y competencia en los mercados y opinar sobre cualquier medida de comercio exterior y sus repercusiones en el mercado interno;

h. Diseñar y operar un sistema de información nacional e internacional del sector, con el propósito de registrar y dar seguimiento comparado a la evolución de todos los eslabones de la cadena productiva;

i. Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa, el aprovechamiento pleno de los recursos, la elevación de la competitividad y el mejoramiento de la calificación y de los niveles de bienestar de los trabajadores y empleados, a lo largo de la cadena productiva de automotores;

j. Aprobar su reglamento;

k. Las demás que las confieran las disposiciones legales aplicables.

Sección Cuarta Integración de la Comisión

Artículo 6. La Comisión se integrará por un total de 14 representantes titulares, con derecho a voz y voto, con su respectivo suplente, de las siguientes dependencias, instituciones y organizaciones:

- a. Del Poder Ejecutivo federal: Un representante propietario y un suplente de las Secretarías de Economía; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Seguridad Pública.

Los representantes propietarios de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal deberán tener rango de secretario de despacho, y los suplentes de subsecretarios.

b. Entidades de la Federación: Un gobierno estatal, designado por la Conferencia Nacional de Gobernadores, de manera rotatoria semestral. La representación de las entidades de la Federación deberá estar a cargo de un gobernador, cuyo suplente deberá tener rango de secretario de despacho.

c. Sector privado: Un representante propietario y un suplente de las asociaciones siguientes: Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, AC; Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, AC, e Industria Nacional de Autopartes, AC.

d. Sector laboral: Un sindicato de trabajadores, debidamente reconocido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que represente a trabajadores de la industria automotriz, designado por los sindicatos de modo rotatorio semestral.

e. Instituciones de investigación y educación superior: Una institución de investigación y/o educación superior, designada por la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior).

Artículo 7. La Comisión sería presidida por el representante de la Secretaría de Economía.

Artículo 8. La Comisión deberá reunirse en sesiones ordinarias, por lo menos una vez al mes y en sesiones extraordinarias, cada vez que sean convocados por su Presidente o un mínimo de cuatro de sus miembros, debiéndose de levantar un acta en cada caso, en la cual se consignarán los acuerdos tomados.

Artículo 9. La Comisión sesionará válidamente al reunirse la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad. El nombramiento de los miembros que integren la Comisión es honorífico y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

Artículo 10. Las convocatorias para las sesiones de la Comisión, deberán ser efectuadas por el presidente, o por tres de sus integrantes en su caso, y enviarse por carta, telegrama, fax o correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros

del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a cinco días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día. Las reuniones de la Comisión se efectuarán en la fecha, hora y domicilio señalados en la propia convocatoria.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros propietarios de la Comisión, podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

En cada reunión de la Comisión podrán comparecer invitados de la misma Comisión, quienes participaran con voz pero sin voto.

Artículo 11. La Comisión nombrará a un órgano ejecutivo de sus decisiones, cuyas tareas y estructura serán definidas en el reglamento. Este órgano ejecutivo contará con los elementos necesarios de independencia técnica y suficiencia de recursos que garanticen la cabal instrumentación de las decisiones de la Comisión.

Título Tercero Del Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular

Sección Primera Constitución del Fideicomiso

Artículo 12. El Ejecutivo federal constituirá un fideicomiso que se denominará Fideicomiso para la Renovación del Parque Vehicular, el cual no tendrá el carácter de entidad de la Administración Pública Federal, y por lo tanto, no estará sujeto a la aplicación de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 13. La Secretaría procederá a la constitución del fideicomiso a que se refiere el numeral anterior, el cual tendrá las siguientes características:

I.- Fideicomitente:

Fideicomitente A: El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Fideicomitentes B: Las personas físicas o morales, constituidas conforme a las leyes mexicanas, relacionadas con la cadena automotriz y que compartan los fines del fideicomiso;

II.- Fiduciario: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o en su defecto la institución financiera que designe el Comité Técnico del Fideicomiso;

III.- Fideicomisarios: Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que acrediten la legal propiedad de vehículos al final de su vida útil, con las condiciones definidas en el artículo 2, fracción IX, de esta ley, lo correlativo que en su caso contemple el reglamento o determine el Comité Técnico, y que deseen acogerse a los beneficios del fideicomiso;

IV.- Patrimonio: El patrimonio del Fideicomiso se integrará con:

- a) Las aportaciones de los fideicomitentes.
- b) Los recursos provenientes de las operaciones del fideicomiso;
- c) Por los productos o rendimientos que, en su caso, generen las inversiones efectuadas por el fiduciario en el cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, conforme a las determinaciones del Comité Técnico;
- d) Cualesquiera otras aportaciones, que por cualquier título legal adquiera el fideicomiso.

Sección Segunda Fines del Fideicomiso

Artículo 14. Los fines del fideicomiso serán:

I- Fortalecer el mercado interno de vehículos automotores con el propósito de renovar los que se consideren por sus condiciones y antigüedad como vehículo al final de su vida útil, creando un programa para la adquisición de vehículos utilitarios que incluya condiciones preferenciales de compra y disminución de la tasa impositiva por la adquisición de los vehículos nuevos, otorgando estímulos reales a la población.

II.- Apoyar la adquisición de vehículos, mediante la asignación de certificados de adquisición, no negociables e intransferibles, previa entrega del vehículo al final de su vida útil de que se trate, y conforme al programa que deberá elaborar el Comité Técnico;

III.- Administrar los fondos del fideicomiso en tanto no sean asignados al fin señalado en la fracción anterior;

IV.- Promover la participación de las empresas de la industria automotriz dedicadas a la fabricación y distribución de automóviles que deseen participar en los objetivos del presente fideicomiso, con el propósito de otorgar facilidades comerciales en la adquisición de los vehículos para los consumidores finales, previa aceptación por escrito, para participar en los fines previstos en la fracción I de este artículo, en términos de los artículos 37, 38 y 39, de la Ley de Planeación.

V.- Verificar que los vehículos al final de su vida útil que sean entregados al fideicomiso, se destruyan o compacten con el propósito de reciclar los materiales, observando el impacto y las normas ambientales.

Artículo 15. Las ventas de los vehículos, objeto del presente fideicomiso, y cuyo pago o parte de éste se realicen con los certificados de adquisición a que se refiere el artículo 14, fracción II, de esta ley estarán exentas del 50% del pago del Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Nuevos, en su caso.

Sección Tercera Integración del Comité Técnico

Artículo 16. El órgano de decisión del fideicomiso será el Comité Técnico, el cual estará integrado por once consejeros titulares, en los siguientes términos:

- a. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b. Un representante de la Secretaría de Economía;
- c. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública;
- d. Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- e. Dos representantes de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, AC;
- f. Dos representantes de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz;

g. Un representante del Programa Universitario del Medio Ambiente de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por cada propietario deberá designarse un suplente. Los representantes del Poder Ejecutivo federal deberán tener el rango mínimo de subsecretario de despacho, en el caso de los consejeros propietarios, y de director general, en lo relativo a los consejeros suplentes.

Los nombres y firmas de los consejeros titulares y suplentes deberán quedar registrados ante el fiduciario.

Artículo 17. Los miembros del Comité Técnico, en su primera sesión elegirán, a través de votación nominal, a uno de ellos como presidente de dicho Comité. El consejero Presidente durará en su encargo seis meses sin posibilidad de reelección inmediata, al término de los cuales se procederá a elegir al sustituto en los mismos términos. El nombramiento de los miembros que integren el Comité Técnico es honorífico y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

Artículo 18. En caso de ausencia a tres sesiones seguidas, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de los miembros propietarios del Comité Técnico, automáticamente será sustituido por el miembro suplente que le corresponda, procediendo a designarse un nuevo suplente, en los términos del artículo 19 de esta ley, notificándolo de inmediato al fiduciario.

Artículo 19. El Comité Técnico deberá reunirse en sesiones ordinarias, por lo menos una vez al mes y en sesiones extraordinarias, cada vez que sean convocados por el Presidente o el Comisario, debiéndose de levantar un acta en cada caso en la cual se consignen los acuerdos tomados.

Artículo 20. El Comité Técnico sesionará válidamente al reunirse la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 21. Las convocatorias para las reuniones del Comité Técnico, deberán ser efectuadas por el presidente y enviarse por carta, telegrama, fax o correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a cinco días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día. Las reuniones del Comité Técnico se efectuarán en

la fecha, hora y domicilio señalados en la propia convocatoria.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros propietarios del Comité Técnico, podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

En cada reunión del Comité Técnico podrá comparecer un representante del fiduciario u otros invitados del mismo Comité, quienes participaran con voz pero sin voto.

Artículo 22. El fideicomiso contará con un Comisario, que deberá ser un representante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, el cual deberá ser electo por los diputados integrantes de esta Comisión, quien contará con las facultades de vigilancia y fiscalización, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados podrá verificar en cualquier momento si sus operaciones en lo general y en lo particular han sido ejercidas con apego a lo establecido en la presente ley y conforme a los lineamientos fijados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Sección Cuarta Facultades

Artículo 23. El Comité Técnico tendrá para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley además de las que se establezcan en contrato de fideicomiso respectivo, las siguientes facultades:

a. Elaborar el Programa Nacional de renovación del parque vehicular, con base en los objetivos de la presente ley, considerando los presupuestos del patrimonio del fideicomiso y la antigüedad en los vehículos al final de su vida útil susceptibles de renovación.

b. Promover la participación de las entidades federativas, a través de la suscripción de convenios de colaboración, a través de los cuales aquellas comprometan recursos presupuestales y de cualquier otro tipo, que contribuyan al cumplimiento de los fines del Fideicomiso. En los convenios de colaboración podrán delegarse facultades operativas a las entidades federativas.

c. Determinar los fideicomisarios que se constituirán por las personas físicas y morales mexicanas que se ajusten a los principios previstos en esta ley para la obtención de vehículos utilitarios.

d. Establecer los lineamientos para la expedición de los certificados de adquisición para el pago parcial, o total en su caso, de los vehículos utilitarios, los que serán documentos que se considerarán como títulos nominativos y no transmisibles a persona distinta del fideicomisario original, salvo que se trate de familiares en línea recta o colateral en primer grado.

e. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la celebración de convenios con las empresas fabricantes y/o distribuidoras a fin de que se hagan efectivos los certificados de adquisición, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 17 de esta ley.

f. Celebrar los convenios que se consideren convenientes para el cumplimiento de los fines previstos para este fideicomiso.

g. Ordenar el reciclaje de los vehículos al final de su vida útil en las condiciones y métodos más adecuados, considerando la opinión que en su caso emita el Instituto Nacional de Ecología sobre el eventual impacto ambiental correspondiente.

h. Modificar, de acuerdo a estudios que justifiquen la decisión, los tipos y clase de vehículos definidos en la fracción VIII, del artículo 2 de la presente Ley.

i. Revisar la información mensual que le proporcione el fiduciario respecto de la administración del patrimonio fideicomitado.

j. Instruir al fiduciario para que otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la administración y defensa del patrimonio fideicomitado.

k. Instruir al fiduciario para el debido cumplimiento de los acuerdos derivados de los incisos “d” y “g” del presente artículo.

l. Instruir al Fiduciario sobre la forma y términos para la terminación del presente fideicomiso o para la sustitución del fiduciario, en su caso.

Las instrucciones que el Comité Técnico gire al fiduciario, deberán efectuarse por escrito y contener la firma de por lo

menos tres de sus miembros, siendo necesariamente una de ellas la del Presidente.

Artículo 24. El Comisario Tendrá las siguientes facultades:

a) Supervisar y verificar el cumplimiento del Programa Nacional de Renovación del Parque Vehicular que emita el Comité Técnico del Fideicomiso.

b) Revisar los estados financieros del patrimonio del fideicomiso, proporcionando al Comité Técnico cualquier observación sobre los mismos.

c) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el Comité Técnico.

d) Verificar que la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se realicen en forma oportuna y con los requisitos previstos en esta ley o en el contrato de fideicomiso respectivo.

e) Supervisar que la expedición de certificados de adquisición se otorguen a los fideicomisarios que les corresponda.

f) Poner en conocimiento de las autoridades administrativas competentes las irregularidades que se detecten en el desarrollo de las actividades de los sujetos del fideicomiso a que se refieren los artículos precedentes.

Sección Quinta Duración del Fideicomiso

Artículo 25. El fideicomiso durará hasta el 30 de noviembre de 2012. En caso de que subsistan las condiciones que dan origen al Fideicomiso, el Comité Técnico estará facultado para extender su duración hasta agotar el Patrimonio. En este último supuesto, deberá salvaguardarse el cumplimiento de las obligaciones a que esté impuesto el Fideicomiso.

Título Cuarto De la Seguridad Pública, Protección de la Vida o la Salud Humana, del Medio Ambiente y del Consumidor

Artículo 26. En el ámbito de sus facultades, el Poder Ejecutivo de la Federación deberá realizar las acciones necesarias para evitar la importación, comercialización y circulación de

vehículos automotores usados que hayan sido robados, utilizados en la comisión de presuntos ilícitos en los países de los que provengan o cualquier otro hecho que contravenga las leyes nacionales y los tratados internacionales.

Artículo 27. Los vehículos automotores que circulen en territorio nacional deberán cumplir con las especificaciones técnicas que protejan la vida, la seguridad y la salud del conductor, los ocupantes, y los transeúntes; así como la conservación de las vialidades, el equipamiento y el mobiliario urbano. Para el efecto, el Poder Ejecutivo de la Federación deberá emitir las normas oficiales mexicanas en la materia, así como instrumentar los mecanismos para su cumplimiento.

Artículo 28. Corresponde al Poder Ejecutivo de la Federación el control de las emisiones de los vehículos automotores, estableciendo los sistemas de prevención y retiro de la circulación de los vehículos automotores que emitan emisiones fuera de los parámetros o rangos que señalen las normas oficiales mexicanas en la materia, para lo cual deberán establecerse los centros de verificación en todo el territorio nacional, los que podrán ser administrados por el Poder Ejecutivo de la Federación, las entidades federativas y municipios, en los términos de los convenios que para el efecto se suscriban; o a través de terceros, previa licitación en los términos de las disposiciones aplicables.

Los vehículos automotores que transiten por la vías públicas de comunicación terrestre, deberán contar con un seguro vehicular que cubra cuando menos responsabilidad civil

Artículo 29. El Poder Ejecutivo de la Federación, las entidades federativas, los municipios o los terceros a cargo de los centros de verificación, deberán notificar al Registro Público Vehicular el resultado de las verificaciones aplicadas con base a las normas oficiales mexicanas.

El Poder Ejecutivo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus facultades, vigilarán que los vehículos automotores en circulación se sujeten a la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; estableciendo los plazos para su cumplimiento y las sanciones necesarias para que aquellos que incumplan les sea impedida la circulación.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones legales o administrativas que se opongan a la presente ley.

Tercero. Durante los 45 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, el Poder Ejecutivo de la Federación deberá de emitir las normas para efectuar los trámites para la permanencia de los vehículos de procedencia extranjera que circulan irregularmente en territorio nacional, similares a las del decreto publicado el 22 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación por parte del Ejecutivo, cuyos años modelo sean 1998 y anteriores, sin importar su país de fabricación, los propietarios o poseedores de los vehículos de procedencia extranjera deberán realizar sus trámites en un plazo no mayor a seis meses.

Cuarto. Considerando lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sobre desgravación arancelaria y eliminación de restricciones no arancelarias para la adquisición de vehículos usados en cualquiera de los países socios por parte de personas físicas o morales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará propuestas al Poder Legislativo Federal, a fin de adoptar las medidas legislativas conducentes, con el objeto de equiparar las tasas impositivas aplicables a los vehículos en México con las de sus socios comerciales, de una manera gradual y uniforme, las cuales deberán empezar a formularse entrando en vigor la presente ley, debiendo tenerse en consideración lo establecido en el artículo 300-A.2, párrafo primero, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Quinto. Para efectos del artículo 28, el Poder Ejecutivo de la Federación, y en su caso las entidades federativas y los municipios que hayan suscrito los convenios correspondientes, tendrán un término que no excederá del treinta de junio del año dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo de la Federación aplicará los instrumentos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero, de mercado, o cualquier otro que incentive la administración de los centros de verificación a cargo de las entidades federativas, los municipios o terceros.

Sexto. Para los efectos de los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 16 de la ley y de conformidad a lo establecido en el primero y segundo párrafos del artículo 1, de la Ley de Ingresos de la Federación, la Secretaría destinará para los fines del Fideicomiso los recursos que al efecto autorice la Cámara de Diputados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año correspondiente, así

como los que se reúnan por la inscripción de los vehículos a que se refiere esta ley.

Para ejercicios fiscales posteriores, la Secretaría destinará los recursos respectivos, con fundamento en las disposiciones equivalentes en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto de Egresos de la Federación de años posteriores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2006.— Dip. Alfonso Nava Díaz (rúbrica), Sen. Érick Luis Rubio Barthell.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Muchas gracias, señor diputado. Como lo ha solicitado, y entendiendo que el texto varía en relación con el publicado en la Gaceta Parlamentaria, se ordena —previa firma del documento de la iniciativa correspondiente— que se publique en la Gaceta Parlamentaria el nuevo texto y éste **se remita a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. La seguridad social, en el avance de la seguridad colectiva, comprende una amplia gama de servicios esenciales para preservar y mejorar la condición humana: asistenciales, clínicos, económicos, sociales, culturales, deportivos, etcétera.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han desarrollado esfuerzos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, brindando acceso a la atención médica a la gran mayoría de los mexicanos. A pesar de ello, entre 2 y 3 millones de familias se empobrecen anualmente debido a que emplean más de la tercera parte de su ingreso para solventar sus gastos en salud. Ese gasto de bolsillo, cuyo desembolso se destina principalmente a la compra de medicamentos y consultas médicas, afecta sobre todo los hogares de bajos ingresos. Según el registro del Censo de Población y Vivienda de 2000, 57.8 por ciento de la población del país no está asegurado por alguna institución de seguridad so-

cial, por lo cual en la mayoría de los casos posterga e incluso deja de atenderse por el alto costo que el tratamiento involucra para el limitado patrimonio de que se dispone. Ese amplio sector de no asegurados se encuentra en mayor riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos de salud.

Esta realidad dio origen a la creación del Seguro Popular, cuyo objetivo central es reorganizar el sistema de salud en el país a fin de garantizar que los esquemas de financiamiento sean justos y que protejan a toda la población contra gastos excesivos por motivos de salud. De esa manera se lograría materializar la prerrogativa constitucional del derecho que todo mexicano tiene a la protección de la salud. La unidad de protección del Seguro Popular es el núcleo familiar, integrado por el titular, su cónyuge, sus descendientes directos menores de 18 años o sus hijos solteros de 18 a 25 años que cursen la educación media superior o superior, hijos discapacitados, dependientes y sus ascendientes directos mayores de 64 años, y dependientes económicos que vivan en el mismo hogar.

Es importante resaltar que la condición socioeconómica no es restrictiva para el acceso al Seguro Popular, pues cuenta con un esquema no contributivo para las familias que por su condición económica o por su marginación no puedan tributar al Sistema. El diagnóstico de que parte el Seguro Popular descansa en lo ineficiente e injusto que resulta el contexto financiero de la salud en México para las familias más desprotegidas. La reorganización del sistema de salud a través del Seguro Popular como vehículo financiero está enfocada a romper con los problemas del reducido financiamiento de la salud, desigualdad en la distribución recursos públicos y presupuestos inerciales ineficientes.

Para ello plantea reestructurar los servicios de salud públicos a fin de corregir los desequilibrios financieros existentes en el sector salud y canalizar los recursos públicos de acuerdo con las necesidades de salud de las distintas regiones y los grupos poblacionales; optimizar también el aprovechamiento de la infraestructura pública para la atención de la salud mediante una planeación y manejo integrales de los recursos públicos destinados a los servicios de salud; y también garantizar una cantidad mayor de recursos públicos de la Federación y los estados para incrementar la infraestructura y gama de servicios de salud a que tenga acceso la población abierta. Sin duda, esta estrategia de universalizar la salud está dando buenos resultados: a la fecha, el Seguro Popular ha afiliado a más de 3 millones de familias en el país y ha probado ser un instrumento eficaz

en el aspecto de distribución del ingreso; 92.8 por ciento de las familias beneficiadas se ubica en los dos primeros deciles de ingreso, rango en que las familias no aportan un solo peso de contribución. De esa forma se inscribe una estrategia de erradicación de la pobreza, bajo el supuesto de que si se carece de salud no se puede tener acceso a los demás bienes y servicios de desarrollo personal y social.

La reforma de la Ley General de Salud y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 y el 5 de abril de 2004, respectivamente, reforma, adiciona y da vida al sistema de protección social en salud, mediante el cual se convierte en ley el Seguro Popular. Sin embargo, el Seguro Popular no está exento de dificultades, sobre todo con la aproximación de la contienda electoral. Resulta un gran desafío mantenerse hasta cumplir la transitoriedad establecida en la ley como una estrategia de Estado, alejado de la coyuntura y de las posiciones políticas.

En la práctica, depende del respaldo que se le dé por parte de los gobiernos, tanto Federal como estatales. Hay que tomar en cuenta que los servicios de salud han sido en su mayoría descentralizados a las entidades federativas. Esa realidad está presente en la operación del sistema de protección social, ya que las entidades federativas, además de operar directamente los servicios de atención médica, participan en su financiamiento; de ahí la necesidad de que se asegure no sólo el compromiso presupuestario de la hacienda federal, sino que sea correspondido por los gobiernos de los estados, sin importar su ideología y color partidista.

Coincidimos plenamente con la propuesta de la Comisión Nacional de Gobernadores: se debe oficializar el Seguro Popular. Por ende, esta iniciativa pretende establecer el derecho constitucional de toda persona a disponer de una institución de salud que le proporcione atención y asistencia médicas gratuitas para hacer efectivo este derecho, tomando en cuenta que ya existen instituciones de seguridad social que cubren alrededor de la mitad de la población; se prevé, entonces, que la población abierta se incorpore al Seguro Popular.

Al día de hoy, los niveles de cobertura y calidad son insuficientes para satisfacer la demanda de afiliación al Seguro Popular con su incorporación al texto constitucional. Precisamente se busca manifestar y estructurar de manera adecuada este Seguro. De esa manera se logrará definir la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno federal y

local y dar contenido efectivo al derecho a la protección de salud, haciendo más explícitos los derechos y las obligaciones de la ciudadanía y del gobierno, tanto del local como del federal.

En virtud de lo expresado, presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Las personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con otro mecanismo de previsión social en salud se incorporarán al sistema de protección social en salud. La ley definirá los lineamientos de afiliación y las bases de prestación de servicios del sistema, así como la participación económica de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en ejercicio de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar al nivel de garantía constitucional el acceso al Sistema Popular de Salud, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad social es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de disposiciones públicas, contra los infortunios económicos y sociales que, de lo contrario, serían ocasionados por la interrupción o reducción considerable de ingresos a raíz de contingencias como la enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, invalidez, vejez y muerte; el suministro de atención de salud y el otorgamiento de subsidios a familias con hijos menores de edad.

En la práctica, la definición de *seguridad social* ha solido vincularse con el desarrollo de una seguridad social institucionalizada, destinada a cubrir las necesidades de los trabajadores asalariados del sector estructurado. Sin embargo, es evidente que puede recurrirse a una amplia variedad de intervenciones a fin de asegurar que la población disfrute de un nivel de vida razonable.

Ello implica una serie de opciones entre diversas medidas públicas, por ejemplo los subsidios para la alimentación, el combustible o la vivienda, servicios de bienestar social, disposiciones en materia de ingresos mínimos y prestaciones tradicionales de la seguridad social.

Hay toda otra categoría de opciones relativas a la proporción en que las necesidades relativas a la conservación o el mejoramiento de los niveles de vida deberían ser satisfechas por tales medidas públicas o alternativamente, sobre la base de iniciativas individuales, colectivas o asumidas por los empleadores.

En esta forma, el concepto de *protección social* representa un marco de amparo generalizado para todos los habitantes, sean cuales fueren sus antecedentes en materia de cotizaciones o de empleo. Simboliza el requisito de un criterio integrado para encarar las necesidades sociales.

La seguridad social es entendida y aceptada como un derecho que asiste a toda persona de acceder por lo menos a una protección básica para satisfacer estados de necesidad.

Así, la concepción universal respecto del tema ha llevado a cada nación a organizarse con objeto de configurar variados modelos al servicio de este objetivo. En este contexto siempre se concibió al Estado no sólo como el principal sino como el único promotor de esta rama de la política socioeconómica, puesto que los programas de seguridad social están incorporados en la planificación general de éste. Sin embargo, no siempre se logró a través de tales políticas desarrollar e implementar un sistema de seguridad social justo y equitativo en el cual la persona tuviera la gravitación que amerita. Se suma a ello el vertiginoso avance de la economía mundial. En otras palabras, no hubo un desarrollo paralelo de ambas áreas, condición vital para lograr un crecimiento equilibrado.

El Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el bienestar de los ciudadanos en determinados marcos como el de la sanidad, la educación y, en general, todo el espectro posible de seguridad social. Es-

tos programas gubernamentales, financiados con los presupuestos estatales, deben tener carácter gratuito, en tanto son posibles gracias a fondos procedentes del erario, sufragado a partir de las imposiciones fiscales con que el Estado grava a los propios ciudadanos. En este sentido, el Estado de bienestar no hace sino generar un proceso de redistribución de la riqueza, pues en principio las clases inferiores de una sociedad son las más beneficiadas por una cobertura social que no podrían alcanzar con sus propios ingresos.

En este sistema se engloban temas como la salud pública, el subsidio al desempleo o los planes de pensiones y jubilaciones y otras medidas que han ido surgiendo en muchos países, tanto industrializados como en vías de desarrollo, desde finales del siglo XIX para asegurar unos niveles mínimos de dignidad de vida a todos los ciudadanos e intentar corregir los desequilibrios de riqueza y oportunidades.

Actualmente, en México existen organismos que forman parte del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma contra los riesgos derivados del trabajo y de la existencia en general, y con el seguro ya no sólo los trabajadores se encuentran amparados de seguridad social, sino que ésta ya es una garantía de toda la población.

La seguridad social constituye en realidad un fin, respecto del cual los institutos existentes son solamente instrumentos de la seguridad social. La seguridad social reside en extender sus beneficios no sólo a trabajadores, sino a quienes en muchas ocasiones por no serlo no tienen una suficiente capacidad contributiva que les permita encajar en el régimen ordinario de algún instituto de seguridad social.

La seguridad social debe aceptar que las contingencias vitales que trata de resolver no son exclusivas de la clase trabajadora, teniendo como único efecto fundamental la necesidad y garantía de la salud y bienestar social de toda la población.

La seguridad social, en ese avance de la solidaridad colectiva, comprende una amplia gama de servicios esenciales para preservar y mejorar la condición humana: asistenciales, clínicos, económicos, sociales, culturales, deportivos, etcétera.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han desarrollado esfuerzos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, brindado acceso a la atención médica a la gran

mayoría de los mexicanos. A pesar de ello, entre 2 y 3 millones de familias se empobrecen anualmente debido a que emplean más de la tercera parte de su ingreso para solventar sus gastos en salud. Este gasto de bolsillo, cuyo desembolso se destina principalmente a la compra de medicamentos y consultas médicas, afecta sobre todo a los hogares de bajos ingresos.

Según el registro del Censo de Población y Vivienda de 2000, 57.8 por ciento de la población del país no está asegurado por alguna institución de seguridad social, por lo cual en la mayoría de los casos posterga e incluso deja de atenderse por el alto costo que el tratamiento involucra y el limitado patrimonio de que dispone. Este amplio sector de no asegurados se encuentra en mayor riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos en salud.

El Seguro Popular de Salud se creó por un decreto ejecutivo en 2003, caracterizándose por ser un programa cuyo espíritu y razón de existir son brindar un seguro público y voluntario, dirigido a las familias que no gozan de la protección de los sistemas de seguridad social en materia de salud.

El Seguro Popular es un programa sustantivo del Sistema de Protección Social en Salud. Se enmarca además en la estrategia del Programa Nacional de Salud 2001-2006. Con esta nueva legislación, las familias mexicanas reciben atención médica integral, que incluye consultas, medicamentos, vacunas, servicios hospitalarios y de urgencia, y servicios de ginecología y pediatría, entre otros.

La unidad de protección del Seguro Popular es el núcleo familiar, integrado por el titular, su cónyuge, sus descendientes directos menores de 18 años o sus hijos solteros de 18 a 25 años que cursen la educación media superior o superior, hijos discapacitados dependientes y sus ascendientes directos mayores de 64 años, dependientes económicos que vivan en el mismo hogar. Como se contempla en el artículo octavo transitorio de la reforma de la Ley General de Salud publicada el 15 de abril de 2003, el Sistema de Protección Social en Salud cubrirá a la población objetivo de forma gradual en un periodo de 10 años.

Es importante resaltar que la condición socioeconómica no es restrictiva para el acceso al Seguro Popular, pues cuenta con un esquema no contributivo para las familias que por su condición económica o por su marginación no pueden tributar al Sistema.

El diagnóstico de que parte el Seguro Popular descansa en lo ineficiente e injusto que resulta el contexto financiero de la salud en México para las familias más desprotegidas. La inexistencia de una cobertura en salud obliga a alrededor de 45 millones de mexicanos –la mayoría de ellos comprendidos entre los deciles de ingreso más bajo– a pagar por su salud en el momento en que se encuentran en las peores condiciones para allegarse de recursos, es decir, cuando se está enfermo.

Esa situación planteó la creación del Seguro Popular, cuyo objetivo central es reorganizar el sistema de salud en el país a fin de garantizar que los esquemas de financiamiento sean justos y que protejan a toda la población contra gastos excesivos por motivos de salud. De esa manera se lograría materializar la prerrogativa constitucional del derecho que toda mexicana y mexicano tienen a la protección de la salud.

La reorganización del sistema de salud a través del Seguro Popular como vehículo financiero está enfocada a romper con los problemas del reducido financiamiento de la salud, desigualdad en la distribución de los recursos públicos y presupuestos inerciales ineficientes. Para ello plantea los siguientes objetivos, los cuales, de acuerdo con la Secretaría de Salud, se están cumpliendo a cabalidad con la penetración del Seguro Popular:

- Reestructurar de manera trascendental los servicios de salud públicos a fin de corregir los desequilibrios financieros existentes en el sector salud para canalizar los recursos públicos de acuerdo con las necesidades de salud de las distintas regiones y grupos poblacionales del país.
- Optimizar el aprovechamiento de la infraestructura pública para la atención de la salud, mediante una planeación y manejo integral de los recursos públicos destinados a proporcionar servicios de salud.
- Canalizar una cantidad mayor de recursos públicos, de la Federación y los estados, para incrementar la infraestructura y gama de servicios de salud a que tenga acceso la población abierta, la cual en su mayoría se encuentra entre la más pobre del país.

Sin duda, esta estrategia de universalización de la salud está dando buenos resultados (a la fecha, el Seguro Popular ha afiliado 3 millones de familias) y ha probado ser un instrumento eficaz en el aspecto de distribución del ingreso.

El 92.8% de las familias beneficiadas se ubica en los dos primeros deciles de ingreso, rango en el que las familias no aportan recursos. De esa forma se inscribe una estrategia de erradicación de la pobreza bajo el supuesto de que si se carece de salud, no se puede tener acceso a los demás bienes y servicios de desarrollo personal y social.

Igualmente, la aceptación que ha tendido el Seguro Popular como instrumento de protección social es evidente. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, las familias se reafilian en 99%, incluso hay estados en que la reafiliación llega a 100%, lo que habla de la aceptación que tiene entre la población beneficiaria.

La reforma de la Ley General de Salud y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 y el 5 de abril de 2004, respectivamente, reforman, adicionan y dan vida al Sistema de Protección Social en Salud mediante el cual se convierte en ley el Seguro Popular.

Sin embargo, el Seguro Popular no está exento de dificultades. Sin duda, en estos momentos en que se aproxima la contienda electoral de 2006 enfrenta el desafío de mantenerse hasta cumplir la transitoriedad establecida en la ley, como una estrategia de Estado, alejada de la coyuntura y las posiciones políticas.

En términos prácticos, depende del respaldo que se le siga dando de parte de los gobiernos, tanto del federal como de los estados. Hay que tener presente que los servicios de salud han sido en su mayoría descentralizados a las entidades federativas. Esta realidad está presente en la operación del Sistema de Protección Social en Salud, ya que las entidades federativas además de operar directamente los servicios de atención médica, participan en su financiamiento. De ahí la necesidad de que se asegure no sólo el compromiso presupuestal de la hacienda federal, sino que sea correspondido por los gobiernos de los estados sin importar ideología o color partidista.

Tal es la aceptación del Seguro Popular de los gobiernos locales, que durante la reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) celebrada en agosto de 2005 en Oaxaca, Oaxaca, se expuso la necesidad de legislar en favor de la continuidad de este programa para garantizar su aplicación en el tiempo y que se aplique como una política de Estado de forma permanente.

Coincidimos plenamente con la propuesta de la Conago. Por ende, esta propuesta pretende establecer el derecho constitucional de toda persona a disponer de una institución de salud que le proporcione atención y asistencia médicas gratuitas. Para hacer efectivo este derecho, tomando en cuenta que ya existen instituciones de seguridad social que cubren alrededor de la mitad de la población, se prevé que la población abierta se incorpore al Seguro Popular.

Al día de hoy, los niveles de cobertura y calidad son insuficientes para satisfacer la demanda de afiliación al Seguro Popular. Asimismo, con su incorporación a la Constitución se manifiesta la intención de mejorar su reglamentación y estructurar de manera adecuada este seguro.

Este intento parlamentario busca brindar los instrumentos para que el Estado mexicano pueda dar cabal cumplimiento a la garantía constitucional a la protección de la salud por medio del establecimiento de una obligación explícita de prestar servicios y asistencia médica gratuita del mejor nivel. De esa manera se logrará definir la corresponsabilidad entre órdenes de gobierno federal y local y dar contenido efectivo del derecho a la protección de la salud, haciendo más explícitos los derechos y las obligaciones de la ciudadanía y el gobierno tanto local como federal.

En virtud de lo expresado, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.

...
...
...

Las personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con otro mecanismo de previsión social en salud se incorporarán al

Sistema de Protección Social en Salud. La ley definirá los lineamientos de afiliación y las bases de prestación de servicios del sistema, así como la participación económica de la Federación, estados, Distrito Federal y municipios.

...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de enero de 2006.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma la base tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y su Consejo de Representantes.

El diputado Iván García Solís: Gracias, ciudadano Presidente: quien suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, presento por mi propio derecho y con fundamento en la normatividad vigente el siguiente proyecto de decreto, que reforma y adiciona la fracción II de la base tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales

del Distrito Federal y la creación de los Consejos de Representantes. Esto, en función de la siguiente exposición de motivos:

Una de las demandas reiteradas por nuestro partido, el de la Revolución Democrática, pero por muchas fuerzas más, la mayor parte de los partidos en distinto grado y, por supuesto, la intelectualidad democrática concuerda en que el Distrito Federal debe avanzar para constituirse en una entidad con plenos derechos, similares a los que tienen las entidades federativas que constituyen este país. Con la intención de dar un paso más en la materia, en este curso, presento esta iniciativa, que busca la transformación de las demarcaciones políticas para que cuenten con mayor autonomía de gestión que les permita brindar de manera eficiente los servicios públicos indispensables en el ámbito territorial que les corresponde.

De modo correlativo, también se propone que exista un Consejo de Ciudadanos que coopere, que coadyuve a la vigilancia de ese ejercicio delegacional. Tratamos de caminar, pues, hacia la reconstitución del municipio en la Ciudad de México; desde luego, un municipio concebido no necesariamente en su forma original sino en su forma más evolucionada, y cuando digo “en su forma más evolucionada” me refiero a los cambios que progresivamente se han hecho al artículo 115 y que tienen que ver con diferentes aspectos, pero uno muy importante: el que abarca las labores de coordinación entre los gobiernos y las entidades de autoridad que ahí existen, en zonas conurbadas y en zonas que pertenecen a una misma población.

Debemos recordar de manera breve la historia de la supresión de los municipios, porque la Ciudad de México tuvo municipios de 1917 a 1928, pero sabemos que en el proceso de concentración del poder presidencial esos municipios fueron cancelados; ello ocurrió en 1928, a propuesta del General Álvaro Obregón. Hubo oposición a esta reforma; hay que rescatar los argumentos que entonces se dieron. Un vocero muy importante que defendió los municipios en la primera sesión, porque en la segunda fue amenazado prácticamente, en aquellos tiempos turbulentos de las Legislaturas de esa época, fue Vicente Lombardo Toledano.

Si se revisa su exposición, no impregnada de argumentos ideológicos sino de argumentos de eficiencia administrativa de participación democrática y —en suma— de modernidad, se podrá rescatar esta parte del pensamiento legislativo, que es muy conveniente que tengamos en cuenta.

En esa ocasión no hubo forma de mantener los municipios y, por tanto, desaparecieron y fueron sustituidos años más tarde por delegaciones político-administrativas, primero más administrativas que políticas, casi dijéramos delegaciones policiacas en el comienzo, porque todo el poder en la ciudad estuvo concentrado en el jefe del Gobierno, el jefe del Departamento del Distrito Federal, como se le llamó –hoy es jefe del Gobierno, democráticamente elegido–. Esta breve historia nos indica que la larga marcha en el Distrito Federal por modificar las instituciones que lo rigen debe ser conocida, asimilada y, desde luego, base para nuevos cambios.

En 1996 fue un cambio importantísimo porque se dio legitimidad democrática a la autoridad delegacional, pues la fracción II de la base tercera del 122 de nuestra Constitución Política señala que el Estatuto de Gobierno establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones en que se divida el Distrito Federal. Al mismo tiempo, se dice que los titulares de esos órganos serán elegidos de manera universal, libre, secreta y directa. Sin embargo, en esa ocasión un artículo transitorio hizo que esta reforma se pospusiera hasta el 1 de enero de 2000.

Aquí estamos corroborando esta evolución, no exenta de dificultades, de tropiezos, pero que –podemos decirlo con toda claridad– tiene un destino y un horizonte ciertos: evolucionar y mejorar las condiciones representativas del Distrito Federal. En esta ocasión, entonces, la modificación que propongo es para dotar a las delegaciones políticas de un estatuto más cercano al de los ayuntamientos para que, por una parte, ejerzan en forma concurrente acciones ejecutivas para brindar los servicios básicos cual si fuera –como dijimos– un ayuntamiento; y, por otra, para que el electorado se vea representado en un consejo de representantes, que será un adecuado contrapeso del Ejecutivo citado. Es decir, tiene una doble intención, una doble vertiente esta propuesta: por un lado, buscar mayor autonomía para el gobierno, los órganos de gobierno en esta entidad; y, por otro, también buscar elementos de compensación, elementos que son los cabildos en los municipios, que surjan de la representatividad ciudadana y que, por tanto, tengan mayor eficiencia y gocen de mayor representatividad.

Este consejo será integrado proporcionalmente con base en la votación que reciban los partidos políticos nacionales. Aquí estamos superando esa visión de que la participación ciudadana debería ser distanciada de la participación de los partidos; al contrario, que sea a través de los partidos per-

mite mayor claridad, mayor transparencia y mejor orientación para la ciudadanía.

De tal manera, estamos proponiendo a esta soberanía la reforma de la fracción II de la base tercera del artículo 122, en los siguientes términos:

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política, para que dar como sigue:

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa según lo determine la ley. En el ámbito de sus demarcaciones, tendrán facultades concurrentes con el Gobierno del Distrito Federal para planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a brindar los servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de esta Constitución.

La función de vigilancia y de fiscalización preventiva de los actos administrativos de los órganos político-administrativos estará depositada en un Consejo de Representantes, cuyos consejeros serán electos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, conforme a la ley respectiva.

El número de integrantes, facultades y obligaciones de este órgano representativo será determinado por el Estatuto de Gobierno.

Y, finalmente, un transitorio, que dice: “Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”. Es cuanto, ciudadano Presidente.

«Iniciativa que reforma la base tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y su Consejo de Representantes, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del PRD

Quien suscribe, Iván García Solís, diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por su propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción II de la Base Tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de autonomía de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y creación de los consejos de representantes.

Exposición de Motivos

Una de las demandas más reiteradas del Partido de la Revolución Democrática en las discusiones de la reforma del Estado, por lo que hace a los cambios necesarios al estatus del Distrito Federal, es la necesidad de que las autoridades del mismo Distrito Federal obtengan su emancipación política y jurídica respecto a los poderes de la Federación.

De hecho han existido diversos proyectos al respecto, pero debido a diversas causas, han fracasado en su intento por lograr la autonomía de la Ciudad de México.

Con la intención de restituir al Distrito Federal el estatus que alguna vez tuvo, hoy vengo a presentar una iniciativa, que si bien no toca integralmente su reforma, versa sobre un aspecto sustantivo de esa necesaria transformación; se busca que las demarcaciones políticas cuenten con mayor autonomía de gestión, que les permita brindar de manera eficiente los servicios públicos indispensables para la sana armonía en el ámbito territorial que les corresponda.

Como ustedes saben, los gobiernos de la ciudad y de las distintas delegaciones políticas estuvieron investidas muchos años por el régimen municipal, pero fue la circunstancia especial de este territorio en tanto sede de los Poderes de la Unión, lo que ha provocado el cambio constante de régimen político. Ese manoseo político tiene su fundamento en que el Distrito Federal no es entidad federativa *per se*, por lo tanto está históricamente subordinado política y jurídicamente a las autoridades centrales.

Alguna vez el argumento fue que la capital dotaba de ingresos a la federación, en otras ocasiones fue a la inversa, el crecimiento de la ciudad requería del tutelaje de la federación.

En suma, en los siglos precedentes a la entrada al siglo XX, se dispuso la elección e integración de ayuntamientos en la Ciudad de México con ciertas facultades ejecutivas, situa-

ción que cambió en 1928, cuando el presidente General Álvaro Obregón envió una iniciativa en la que planteó, entre otras cosas, la supresión de los ayuntamientos.

Los opositores a la reforma, en voz de Vicente Lombardo Toledano, se resistieron no tanto por la supresión de las municipalidades, sino porque pugnaban por un solo ayuntamiento electo para todo el DF.

Ese estatus legal, que convirtió a los ayuntamientos en delegaciones políticas, subsistió de 1928 hasta 1993, época en que el trazo fundamental fue el de una administración sin representación directa ni autonomía funcional. Aunque hubo cambios diversos en el marco jurídico del DF, éstos no beneficiaron a las delegaciones, pues la figura de “consejo de ciudadanos” en cada ámbito delegacional, fue un ejercicio meramente simbólico y tendiente al fracaso.

Fue hasta la reforma de 1996 en donde se le dio legitimidad democrática a la autoridad delegacional, pues la fracción II de la base tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que será el Estatuto de Gobierno el que “establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones en que se divida el Distrito Federal”; en el tercer párrafo de la misma fracción añade que “los titulares de esos órganos serán electos de manera universal, libre, secreta y directa”, sin embargo, inexplicablemente un artículo transitorio, el décimo del decreto de reformas de esa fecha, consignó “que la elección directa de los titulares de los órganos político-administrativos entraría en vigor el 1 de enero del año 2000.

Hoy la realidad nos dice que no basta con que los titulares de las demarcaciones políticas sean electos vía sufragio universal, directo y secreto, sino además es necesario que éstos cuenten con cierta autonomía funcional.

Por ello, hoy vengo a proponer en esta alta tribuna de la nación, que demos un paso adelante a la reforma política al Distrito Federal y le dotemos a las delegaciones políticas del estatus de cuasi ayuntamientos, para que, por una parte ejerzan en forma concurrente las acciones ejecutivas para brindar los servicios básicos cual si fuera un ayuntamiento y por otra, para que el electorado se vea representado en un consejo de representantes, que será el contrapeso del ejecutivo citado.

La propuesta de consejo pretende ser un espacio de discusión entre las distintas fuerzas políticas al interior del órgano político administrativo; será en todo caso una entidad vigilante y de fiscalización preventiva de los actos administrativos de la autoridad delegacional.

Ese consejo de representantes será integrado proporcionalmente con base a la votación que reciban los partidos políticos nacionales, mediante el sistema de cociente natural y resto mayor.

Las facultades del consejo y el número de sus integrantes serán determinadas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II de la Base Tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo Único.-Se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A, B y C ...

Base Primera.- ...

Base Segunda.- ...

Base Tercera.- ...

I. ...

II. ...

...

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa según lo determine la ley. **En el ámbito de sus demarcaciones, tendrán facultades concurrentes con Gobierno del Distrito Federal, para planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a brindar los servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de esta Constitución.**

La función de vigilancia y de fiscalización preventiva de los actos administrativos de los órganos político-administrativos estará depositada en un consejo de representantes, cuyos consejeros serán electos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, conforme a la ley respectiva. El número de integrantes, facultades y obligaciones de este órgano representativo será determinado por el Estatuto de Gobierno.

Base Cuarta.- ...

Base Quinta.- ...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del primer receso del tercer año de ejercicio de la LIX Legislatura.— Palacio Legislativo, a 11 de enero de 2006.— Dip. Iván García Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese la iniciativa que presenta a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.**

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Mario Zepahua Valencia para presentar iniciativa que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo establece que toda persona tiene derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, siendo una obligación del Estado garantizar a los mexicanos gozar de las condiciones ecológicas necesarias para su sano desarrollo.

Por más de 20 años, el problema de la contaminación ambiental en nuestro país ha sido uno de los factores que ha influido en la implantación de políticas destinadas a preservar la ecología, promovidas por los titulares de la Administración Pública Federal con el fin de resolver el problema de falta de conciencia por mantener a salvo los recursos naturales con la participación ciudadana, a fin de aplicar las medidas a que las leyes y los acuerdos internacionales han comprometido a la Federación, las entidades federativas y los municipios, para lograr cumplir los fines de la garantía constitucional.

En el caso concreto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la dependencia que, conforme al artículo 32 Bis, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se encuentra facultada para promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de las políticas ambientales, para restaurar el ambiente natural, sin que a estos días se haya logrado erradicar el problema de la contaminación en las grandes ciudades del país y se establezca un orden jurídico adicional que prevenga o sancione penalmente a las personas que quebranten la conservación del ambiente.

Como podemos apreciar, las fuentes del régimen en materia ambiental se extienden en la base constitucional a los artículos 27 y 73, los cuales establecen que es deber del Estado preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la facultad del Congreso de la Unión para establecer un sistema de concurrencia entre los niveles de gobierno en materia de preservación de la ecología. Sin embargo, en el

presente año el tema de la contaminación ambiental, propiciada por la irresponsable manifestación de las conductas humanas, genera preocupación en las urbes de mayor concentración demográfica en el país, debido a que la falta de interés de las conciencias detona fenómenos ambientales como en el caso de la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco, donde el 1 de enero despertó con 399 puntos del índice metropolitano de la calidad del aire, sin que las autoridades municipales o estatales lograran operar el Plan de Contingencia Ambiental que debe aplicarse cuando se superan los 200 puntos.

Más allá de esa deficiencia gubernamental, en los hechos las actividades masivas que se practican al aire libre debieron evitarse con el cierre de avenidas céntricas en la ciudad, para que ciclistas, corredores o peatones fueran limitados en su libertad de practicar ejercicio, debido a que la contaminación puso en riesgo su salud, a lo cual la Secretaría del Medio Ambiente local reconoció que si esta situación se hubiera suscitado en un día laborable, se habría aplicado la fase tres del plan de contingencia ambiental, que implica la paralización de la totalidad de las actividades al aire libre y, con ello, la suspensión de clases, trabajos de pavimentación y disminución de labores en fábricas; ello, sin contar que la Red de Monitoreo Ambiental de la dependencia no funcionó durante siete horas, lo cual impidió percibir el elevado índice de la contaminación.

Por tales consideraciones, la presente iniciativa pretende establecer como tipo penal todas las conductas que propician resultados materiales en los que se afecta a las personas en su ambiente, obligándolas, como en el caso de Guadalajara, Jalisco, a alterar la consecución de su vida cotidiana, en virtud de verse mermada la calidad del aire que, además, siembra células de brotes epidemiológicos dañinos para la salud. Fúndase esta medida legislativa en la obligación del Estado para cumplir las prerrogativas y los deberes que el gobierno debe garantizar a los mexicanos conforme a lo preceptuado en los artículos 4o., 27 y 73 constitucionales.

A mayor abundamiento, propongo adicionar un artículo 415 Bis al Código Penal Federal porque la conducta que se pretende tipificar estriba en la combustión de materiales en abstracto, produciendo la emisión de contaminantes que afectan a la población y su medio ambiente, colocando este tipo en el estudio dogmático del delito en uno de carácter instantáneo en virtud de que sus efectos se consuman, agotándose en su mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

Se erige en doloso porque, conociendo las consecuencias de sus actos, se abstuvo de prever el resultado porque así el agente lo deseó; o bien, la realización del hecho permite que la responsabilidad penal sea con multiplicidad de personas y permite el concurso ideal porque con su comportamiento puede producir varios resultados típicos.

En todo Estado de derecho, como en México, los representantes populares debemos contar con una visión de la gobernabilidad asumida en el sentido de bienestar de las necesidades básicas de toda la población a fin de que la legitimidad que la Administración Pública Federal ha perdido durante el presente sexenio con su nula capacidad de gobernar sea garantizada con un eficiente equilibrio de la estabilidad social que el Poder Legislativo debe otorgar para equilibrar los factores de la funcionalidad de la legalidad en el país mediante acciones concretas que resuelvan la inoperancia de las políticas emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de equilibrio ecológico, incorporando al campo de las acciones concretas, responsables y comprometidas con la sociedad medidas como las que se hacen valer en la presente iniciativa, que resolverán una necesidad de procuración de justicia para los mexicanos afectados por grupos que no están comprometidos con sus connacionales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

Título Vigésimo Quinto. Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

Capítulo I. De las Actividades Tecnológicas y Peligrosas

Artículo 415 Bis. Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa a quien, sin contar con autorización legal, ordene o ejecute la combustión de objetos y materiales que ocasionen contaminación del medio ambiente.

En el caso de que esta actividad se lleve a cabo en un área natural protegida, la pena de prisión se incrementará hasta por tres años y la pena económica hasta en mil días multa.

Transitorio. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2006. Es cuanto, señor Presidente. Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Mario Zepahua Valencia y suscrita por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, y 72 constitucionales; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, siendo una obligación del Estado garantizar a los mexicanos gozar de las condiciones ecológicas necesarias para su sano desarrollo.

Por más de veinte años el problema de la contaminación ambiental en nuestro país ha sido uno de los factores que ha influido en la implementación de políticas destinadas a preservar la ecología, promovidas por los titulares de la Administración Pública Federal, con el fin de resolver el problema de falta de conciencia por mantener a salvo los recursos naturales con la participación ciudadana, a fin de aplicar las medidas que las leyes y los acuerdos internacionales han comprometido a la federación, las entidades federativas y los municipios para lograr cumplir los fines de la garantía constitucional.

En el caso concreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia que, conforme al artículo 32 Bis, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se encuentra facultada para promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de las políticas

ambientales, para restaurar el ambiente natural, sin que a estos días se haya logrado erradicar el problema de la contaminación en las grandes ciudades del país, ni se establezca una orden jurídico adicional que prevenga o sancione penalmente a las personas que quebran la conservación del medio ambiente.

Como podemos apreciar, las fuentes del régimen en materia ambiental se extienden, en la base constitucional, en los artículos 27 y 73, los cuales establecen que es un deber del Estado preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la facultad del Congreso de la Unión para establecer un sistema de concurrencia entre los niveles de gobierno en materia de preservación de la ecología.

Los fundamentos anteriormente citados han dado lugar a intensificar la planeación ambiental incluso tipificando en el Código Penal Federal, un Título Vigésimo Quinto, referente a los Delitos por Actividades Tecnológicas Peligrosas, Biodiversidad, Bioseguridad y la Gestión Ambiental, en los cuales evidentemente el bien jurídico tutelado es preservar los recursos no renovables y conservar el hábitat con el menor riesgo de afectación derivado de las actividades industriales, contribuyendo a frenar la devastadora acción de la expansión comercial.

Sin embargo, en el presente año el tema de la contaminación ambiental propiciada por la irresponsable manifestación de las conductas humanas genera preocupación en las urbes de mayor concentración demográfica en el país, debido a que la falta de interés de las conciencias detonan fenómenos ambientales como en el caso de la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco, donde el día 1 de enero despertó con 399 puntos del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire, sin que las autoridades municipales o estatales lograran operar el plan de contingencia ambiental que debe aplicarse cuando se superan 200 puntos.

Más allá de esta deficiencia gubernamental, en los hechos las actividades masivas que se practican al aire libre debieron evitarse con el cierre de avenidas céntricas en la ciudad para que ciclistas, corredores o peatones fueran limitados en su libertad de practicar ejercicio, debido a que la contaminación puso en riesgo su salud, a lo cual la Secretaría del Medio Ambiente local reconoció que si esta situación se hubiera suscitado en un día laborable, se hubiese aplicado la fase 3 del Plan de Contingencia Ambiental, que implica la paralización de la totalidad de las actividades al aire libre, con ello la suspensión clases, trabajos de pavimentación y disminución de labores en fábricas, ello sin contar

que la red de monitoreo ambiental de la dependencia no funcionó durante siete horas, lo cual impidió percibir el elevado índice de la contaminación.

Esta graves eventualidades, radican en la insistente inquietud de la población por quemar neumáticos de automóviles, encender fogatas y detonar cohetes en cantidades masivas, lo cual sucede con mayor frecuencia durante la temporada de alguna festividad, pero sus efectos nocivos para el medio ambiente de las personas es altamente dañino, mientras que las acciones de las autoridades se consuman como una serie de encomiendas infructuosas, toda vez que las sanciones aplicables vigentes sobre el particular son verdaderamente mínimas e ineficientes para lograr obtener una respuesta cooperativa por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto ante la concreción de la vulnerabilidad de la población en su medio ambiente por causas ajenas a su voluntad, que alteran la calidad de su hábitat por actos imputables a personas imprudentes que se constituyen en agentes que obtienen un resultado material producido por una omisión de impedirlo, a sabiendas que tiene el deber jurídico de evitarlo, al efecto congregando los elementos hipotéticos de un presupuesto de naturaleza delictiva.

Por tales consideraciones, la presente iniciativa pretende establecer como tipo penal todas aquellas conductas que propicien resultados materiales en los que se afecte a las personas en su medio ambiente, obligándolos, como en el caso de Guadalajara, Jalisco, a alterar la consecución de su vida cotidiana en virtud de verse mermada la calidad del aire, que además siembra células de brotes epidemiológicos dañinos para la salud, fundándose esta medida legislativa en la obligación del Estado por cumplir con las prerrogativas y deberes que el gobierno debe garantizar a los mexicanos conforme a lo preceptuado en los artículos 4, 27 y 73 constitucionales.

A mayor abundamiento propongo adicionar un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, porque la conducta que se pretende tipificar estriba en la combustión de materiales en abstracto, produciendo la emisión de contaminantes que afectan a la población y su medio ambiente, colocando a este tipo en el estudio dogmático del delito, en uno de carácter instantáneo en virtud de que sus efectos se consuman agotándose en un mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos, se erige en doloso porque conociendo las consecuencias de sus actos se abstuvo de prever el resultado, porque así el agente lo deseó o bien la realización del hecho permite que la responsabilidad

penal sea con multiplicidad de personas, y permite el curso ideal, porque con un comportamiento puede producir varios resultados típicos.

Es de explorado derecho que los delitos establecidos en materia de ecología tienen como bien jurídico tutelado la preservación del medio ambiente, con el fin de producir efectos de preservación de los recursos naturales, la vida humana, la flora y la fauna, por ende con este delito la sociedad y el Estado contarán con la certidumbre legal de que las acciones atentatorias contra estos bienes de interés público serán sancionadas con prisión a todo aquel que en virtud de su irresponsabilidad propicie daños o alteraciones previsibles.

En todo Estado de derecho, como en México, los representantes populares debemos contar con una visión de la gobernabilidad asumida en el sentido de bienestar de las necesidades básicas de toda la población, a fin de que la legitimidad que la Administración Pública Federal ha perdido durante el presente sexenio con su nula capacidad de gobernar, sea garantizada con un eficiente equilibrio de la estabilidad social que el Poder Legislativo debe otorgar para equilibrar los factores de la funcionalidad de la legalidad en el país, mediante acciones concretas que resuelvan la inoperancia de las políticas emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de equilibrio ecológico, incorporando al campo de las acciones concretas, responsables y comprometidas con la sociedad, medidas como las que se hacen valer en la presente iniciativa, que resolverán una necesidad de procuración de justicia para los mexicanos afectados por grupos que no están comprometidos con sus connacionales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 415 Bis al Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

Título Vigésimo Quinto
Delitos Contra el Ambiente
y la Gestión Ambiental

Capítulo Primero
De las Actividades Tecnológicas y Peligrosas

Artículo 415 Bis.- Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa a quien,

sin contar con autorización legal, ordene o ejecute la combustión de objetos y materiales que ocasionen contaminación del medio ambiente.

En el caso de que esta actividad se lleve a cabo en un área natural protegida, la pena de prisión se incrementará hasta por tres años y la pena económica hasta en mil días multa.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de dos mil seis.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.**

LEY GENERAL DE SALUD - LEY PARA
LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra la diputada Rebeca Godínez y Bravo para presentar iniciativa que reforma los artículos 67 de la Ley General de Salud, y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, suscrita por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Rebeca Godínez y Bravo: Con su permiso, señor Presidente: estoy aquí a solicitud de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, quien presenta esta iniciativa; es para reformar los artículos 67 de la Ley General de Salud, y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En su calidad de diputada federal, y con fundamento en la Constitución y en la Ley del Congreso, presenta esta iniciativa, haciendo la siguiente exposición de motivos:

Son de creciente frecuencia en nuestro país los casos de solitaria maternidad: las familias monoparentales encabezadas por una mujer ya ocupan un lugar notable en la estadística. Muy por encima de las cuestiones que a nivel de

vida individual puedan estar implicadas en ese estado o decisión, el hecho es que la ley y nosotros no podemos ser indiferentes a la proliferación silenciosa de familias desprovistas de figura paterna, en la que –además– se carece de medios legales y probatorios para establecer inequívocamente la paternidad, con toda la cauda de obligaciones que nacerían a favor del hijo en situación de virtual orfandad paterna.

Por otro lado, la constante y acelerada evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos en el campo específico de la biología y la genética han posibilitado desde hace algunas décadas alcanzar absoluta certeza en la determinación de la ascendencia consanguínea. Históricamente, desde la antigüedad se reconoció siempre la necesidad de disponer de medios para establecer la ascendencia paterna; la materna no fue objeto de contestación por el hecho indubitable del embarazo y el parto. En cambio, respecto a la paternidad se refinó la imaginación, poniéndose en práctica desde las pruebas psicológicas, cronológicas, fisonómicas, las ordalías del derecho germánico, hasta la herencia de carácter patológico.

El uso de las pruebas hemáticas, a partir del siglo XX, marcó un avance significativo, pero el desarrollo de las pruebas genéticas de ADN es una inflexión que cambia por completo el rumbo en cuanto a los medios para determinar el origen biológico de un ser humano. Van al encuentro, pues, una necesidad social y una posibilidad tecnológica; solamente falta determinar la paternidad de múltiples niños nacidos de forma extramatrimonial, cuyo padre rehúsa reconocerla. Han surgido, a la vez, medios científico-genéticos que excluyen cualquier asomo de duda en el establecimiento de la ascendencia biológica.

Mi compañera diputada María de Jesús Aguirre hace después una problemática social de este problema; nos plantea una perspectiva legal; inserta el tema de las pruebas biológicas de paternidad de manera legal; nos habla también de los ámbitos competenciales y fuentes legales involucradas; y después nos dice de la configuración de la institución propuesta.

En la iniciativa de reforma se plantea la institución de las pruebas obligatorias de carácter genético para investigar la paternidad, pero no de manera indiscriminada y con un carácter indefinido, sino que se limita su operación a los supuestos de ausencia del vínculo conyugal, en el entendido de que para el caso del matrimonio las leyes establecen una filiación que opera ipso iure, o automáticamente, y no de-

be ser trastocada por la reforma para evitar crear situaciones de tensión y conflicto en las familias biparentales.

Corresponderían a los estados los detalles en el alcance de las pruebas biológicas de la paternidad y las modalidades en el ejercicio de la acción para investigarla. La praxis o casuística internacional arroja que los Estados han puesto límites a la titularidad y ejercicio de la acción y de la prueba genética. Como referencia se cita que los límites versan esencialmente sobre diversos elementos: Primero, se otorga la acción para demandar la investigación de la paternidad sólo a ciertos sujetos, por lo que se restringe la legitimación para exigir la práctica de la prueba a ciertas personas limitativamente. Segundo, se permiten la demanda de investigación de paternidad y el desahogo obligatorio de la prueba sólo en ciertos supuestos, que serían básicamente en ausencia de relación matrimonial entre la madre y el presunto padre. Tercero, se sujeta a la demanda de investigación y la práctica de la prueba a plazos perentorios de prescripción para evitar situaciones de inestabilidad familiar o trastornos a las personas involucradas en las relaciones parentales puestas en entredicho. Cuarto, a efecto de moderar el abuso de las demandas de paternidad y la práctica genética obligatoria, se suelen exigir requisitos especiales, deber y similitud para admitirla y proceder a su notificación. Quinto, negativa general de la prueba en los supuestos de anonimato de donantes en procedimientos de procreación asistida.

Por lo que concierne a la forma de desahogo y efectos de la prueba, hay en lo fundamental el sistema de practicarla contra la voluntad del obligado –esto es, a fuerza, como en Alemania–; o bien, la opción de establecer la prueba genética como carga procesal del presunto progenitor, de manera que cuando rehúse su práctica, se establezca como cierta la paternidad.

Cabe precisar que, en la actualidad, la prueba genética no trae consigo un procedimiento invasivo o doloroso en el cuerpo humano, que es una razón más para admitir su obligatoriedad. En esta propuesta de reforma sólo se plantea la obligatoriedad de la prueba biológica o genética de paternidad acotada a las situaciones extramatrimoniales; todas las demás opciones se estima que atañen a las entidades federativas. En apoyo de los lineamientos sugeridos, nos permitimos referir jurisprudencia internacional que, en el marco continental europeo, ha ido delineando los contornos de una institución que en nuestro país se ha retrasado injustificadamente.

La figura de las pruebas genéticas obligatorias para la investigación de la paternidad da cabal respeto al derecho de los niños a la identidad biológica, favorece la igualdad entre el varón y la mujer, consolida las políticas de salud y planificación familiar y establece un ejercicio responsable de los derechos reproductivos. Su previsión concierte a dos ordenamientos: la Ley General de Salud, y la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por lo expuesto y debidamente fundado, nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, y el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 67. La Secretaría de Salud, en concurrencia con las secretarías homólogas de las entidades federativas, dispondrá lo necesario para practicar, por orden judicial, la prueba de la paternidad por medios genéticos, que será obligatoria en los juicios que se promuevan para investigarla o declararla.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por...

c) Conocer su filiación y su origen, incluso mediante la prueba genética, cuya práctica será obligatoria en los casos de la filiación extramatrimonial, sin perjuicio de excepciones establecidas en otros preceptos legales.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas reglamentarán, sin su menoscabo, el principio de obligatoriedad de las pruebas biológicas y genéticas en un plazo de un año, sin detrimento de la aplicación inmediata de los preceptos de esta reforma.

Atentamente, diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.- Rúbrica.

Le solicito, señor Presidente, que se mande insertar íntegra en el Diario de los Debates. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 67 de la Ley General de Salud y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo de la diputada Rebeca Godínez y Bravo y suscrita por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, María de Jesús Aguirre Maldonado, en mi calidad de diputada federal y con fundamento en los artículos 70, párrafos primero, segundo y tercero; 71, fracción II; y 72, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 67 de la Ley General de Salud y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Son de una creciente frecuencia en nuestro país los casos de solitaria maternidad. Las familias monoparentales encabezadas por una mujer ya ocupan un lugar notable en la estadística. Muy por encima de las cuestiones que a nivel de vida individual puedan estar implicadas en ese estado o decisión, el hecho es que la ley y nosotros no podemos ser indiferentes a esa proliferación silenciosa de familias desprovistas de figura paterna en la que además se carece de medios legales y probatorios para establecer inequívocamente la paternidad con toda la cauda de obligaciones que nacerían a favor del hijo en situación de virtual orfandad paterna.

Por otro lado, la constante y acelerada evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos en el campo específico de la Biología y la Genética, han posibilitado desde hace algunas décadas alcanzar absoluta certeza en la determinación de la ascendencia consanguínea. Históricamente, desde la antigüedad se reconoció siempre la necesidad de disponer de medios para establecer la ascendencia paterna; la materna no fue objeto de contestación por el hecho indubitable del embarazo y el parto; en cambio, con respecto a la paternidad, se refinó la imaginación, poniéndose en práctica desde pruebas psicológicas, cronológicas, fisonómicas, las ordalías del Derecho Germánico hasta la herencia de caracteres patológicos. El uso de las pruebas

hemáticas a partir del siglo XX marcó un avance significativo, pero el desarrollo de las pruebas genéticas de ADN son una inflexión que cambia por completo el rumbo en cuanto a los medios para la determinación del origen biológico de un ser humano.

Van al encuentro pues, una necesidad social y una posibilidad tecnológica. Socialmente hace falta determinar la paternidad de múltiples niños nacidos de forma extramatrimonial, cuyo padre rehúsa reconocerla, y han surgido a la vez, medios científico-genéticos que excluyen cualquier asomo de duda en el establecimiento de la ascendencia biológica.

Problemática social

México no es ajeno a la tendencia que incide en otras latitudes, de incremento de familias monoparentales con hijos nacidos extramatrimonialmente, presididas por una mujer. Una cuestión igualmente problemática al de las madres solteras y que ha alcanzado proporciones alarmantes es el de las madres adolescentes.

Los números hablan por sí solos de la magnitud del fenómeno. Las madres mexicanas alcanzan la cifra de más de 23 millones. De ellas, tres cuartas partes están casadas o unidas; la quinta parte es divorciada, separada o viuda, mientras que las madres solteras suman el cinco por ciento del total.

Más precisamente, según estadísticas de la Conapo, existen en nuestro país 4.5 millones de madres que viven sin pareja, de las cuales, 1.9 millones son viudas, 1.7 millones separadas o divorciadas y las restantes (alrededor de 900 000) solteras.

Por lo que respecta a las madres adolescentes las cifras son no menos elocuentes. En el mundo se calcula que aproximadamente el 10% de los nacimientos son de embarazos de mujeres menores de 19 años; esto es, hay 15 millones de adolescentes que dan a luz cada año. De esa cantidad, el 80% corresponde a países en desarrollo; y lo que resulta verdaderamente alarmante es que la principal causa de mortandad entre adolescentes son justo los embarazos prematuros, según la UNICEF.

En América Latina, de los 13 millones de nacimientos que anualmente ocurren, 2 millones son de madres adolescentes. En México concretamente, hay alrededor de 500 000 embarazos anuales de mujeres adolescentes y se estima que

390 000 llegan a término. Según estadísticas del INEGI, a nivel nacional, 385 mil 655 adolescentes tienen un hijo; 107 mil 519, dos; 19 mil 492, tres; cinco mil 38, cuatro.

Es por demás superfluo abundar en la cauda de consecuencias negativas que como cascada recaen para la mujer soltera que afronta sola las responsabilidades del hijo no reconocido o no filiado. Si de por sí existen condiciones discriminatorias para las mujeres en el mercado de trabajo, su situación de necesidad agudiza sus problemática.

Un mecanismo legal probatorio que haga cierta y exigible la paternidad o filiación extramatrimonial contribuiría a evitar la situación de precariedad que frecuentemente arrostran las madres solteras, que a causa de su maternidad ven amenazadas severamente o de plano truncadas, sus expectativas laborales en medio de una serie de prácticas de empresas y oficinas públicas que restringen su desarrollo, así como sus posibilidades económicas y de inserción social.

Perspectiva legal

La reforma que se propone, si bien no incide de manera directa en los nacimientos de hijos extramatrimoniales, que es además una cuestión de carácter individual que no compete a la legislación valorar, lo que sí atiende es el problema de la difícil, y en ocasiones inexistente paternidad para todos los hijos que no se encuentran al amparo de una filiación matrimonial. El establecimiento de las pruebas genéticas de paternidad como obligatorias en los casos antes mencionados, contribuiría de manera determinante a la constitución cierta y biológicamente fidedigna de vínculos de parentesco paternofilial, previniendo situaciones de una maternidad heroica y de carencias que las madres solteras tienen que asumir ante la falta de medios jurídicos y probatorios que corresponsabilicen al padre.

Desde un punto de vista legal, la inexistencia de vínculo conyugal previo, excluye una filiación legal para el padre, por lo que su relación de parentesco biológico con su hijo, esta sujeto a un acto espontáneo de reconocimiento, que en ocasiones llevan a cabo como un gesto de complacencia o concesión, y peor, hay veces en que rehúsan hacerlo.

Al margen de los aspectos íntimos de la vida privada que estén en juego, las madres se ven constreñidas a afrontar una escurpada y tortuosa batalla legal para que la paternidad pueda ser declarada, o bien, encarar solas las responsabilidades que deben ser compartidas con el reacio progenitor, con las consecuencias deplorables que todo eso

conlleva en términos de sus expectativas individuales a nivel económico, profesional, laboral, de salud de inserción social, familiar, por no mencionar el estado de abandono y penuria material y afectiva que le aguarda al infortunado hijo no reconocido por el padre.

Es absolutamente necesaria la previsión legal de un mecanismo procesal y probatorio que posibilite el esclarecimiento de los vínculos biológicos de paternidad, para sobre ellos erigir con la seguridad y certeza a que aspira el derecho, una relación paternofamiliar responsable con obligaciones exigibles. De otra manera, la paternidad, en todos aquellos casos en que exista un progenitor remiso, se diluirá en la imposibilidad de hacerla exigible, con el consecuente riesgo de poner en crisis lazos familiares y generando condiciones de extrema inestabilidad y zozobra en las familias monoparentales.

Inserción legal del tema de las pruebas biológicas de paternidad

En el conjunto de las políticas públicas y de los sectores normativos como objeto de competencia legislativa, la instauración de pruebas genéticas obligatorias en la investigación de la paternidad extramarital, es una figura jurídica que repercute en diversas áreas e instituciones, todas ellas contempladas en el artículo 4o. constitucional.

En primer término, la cuestión se relaciona con los derechos y la libertad reproductiva, puesto que la posibilidad de establecer la paternidad extramarital con certeza científica y seguridad jurídica, es desde luego, la natural implicación de un ejercicio de los derechos reproductivos bajo una perspectiva de responsabilidad en cuanto que se asumen sus efectos biológicos y jurídicos a cargo del padre elusivo.

Desde la óptica de los derechos de género y de igualdad entre el hombre y la mujer, se subsana una diferencia de hecho entre los sexos, en cuanto a que los vínculos de maternidad, que tradicionalmente derivan del parto, son indubitables; en tanto que los de paternidad dependen del hecho con márgenes significativos de incertidumbre, de la fecundación, que sólo pueden ser comprobados de manera indirecta después del nacimiento. Esta circunstancia biológica, en los hechos propicia que los vínculos generadores de responsabilidad parental son obvios en la mujer e inciertos en el hombre. Las pruebas genéticas disipan esa incertidumbre y colocan en una posición paritaria a los dos sexos. El Derecho a través de ese medio, perfecciona la realidad y mitiga una desigualdad natural preexistente.

Desde el ángulo del derecho de protección a la salud y las políticas públicas en el sector, no puede soslayarse que la profusión, que es además tendencia sostenida, de familias monoparentales y de hijos extramatrimoniales no reconocidos, ha incrementado las condiciones de morbilidad y mortandad de las madres solteras y adolescentes. Adicionalmente, el Estado, como garante de la protección de la salud, posee los medios institucionales, científicos y técnicos, para coadyuvar en los procesos de investigación de la paternidad mediante sus unidades de servicios de genética.

Sin lugar a dudas, del conjunto de bienes constitucionalmente tutelados por el artículo 4o., los más directamente relacionados a la obligatoriedad de las pruebas genéticas en la investigación de la paternidad, son los derechos de los niños. El derecho de los niños a la verdad biológica y conocimiento de sus orígenes, así como a la filiación, constituyen derechos fundamentales de los menores. No pasa desapercibido que los derechos subjetivos se tienen frente a alguien; si frente a un menor no se puede establecer una paternidad cierta. Sus derechos simplemente no existen por carecerse del sujeto frente al cual son ejercidos o exigibles.

Evidentemente, el otro sector normativo sobre el que recae la figura de las pruebas genéticas de la paternidad es el Derecho Familiar mismo, en cuanto respecta a la institución de las relaciones parentales y la filiación. De manera eventual la materia procesal se ocupa de los pormenores de las pruebas que se ofrecen en los juicios de investigación de la paternidad.

Ámbitos competenciales y fuentes legales involucradas

A nivel de normas subconstitucionales o de legislación secundaria, hay 2 ámbitos en los que gravita la figura de las pruebas genéticas obligatorias para indagar la paternidad; la legislación federal y las leyes locales.

La Ley General de Salud, reglamentaria del artículo 4o. constitucional se ocupa de reglamentar “el derecho de protección de la salud” y “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”. Complementariamente, los valores a cuya realización tiende la ley en cuestión son, entre otros: el bienestar físico mental del hombre; prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; la protección y acrecentamiento de valores para disfrutar de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social. Bajo esta visión el capítulo VI de la Ley, de los artículos 67 al 71, se

regulan los servicios de planificación familiar, que expresamente reglamentan los derechos reproductivos del artículo 4o. constitucional en el artículo 67, que dice a la letra:

Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anti-conceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

Quienes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que éste la admita serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran.

La otra Ley de alcance federal es la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que se ocupa de la declaración y desarrollo a nivel nacional de los derechos aludidos en el artículo 4o. constitucional y sobre todo transpone en nuestro sistema jurídico, múltiples derechos de los niños consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. En el artículo 22 de la Ley se regula el derecho a la identidad con el siguiente texto:

Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por:

- A.** Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el Registro Civil.
- B.** Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- C.** Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban.
- D.** Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos.

A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.

A nivel de derecho local, los códigos civiles de los estados regulan las instituciones del Derecho Familiar y del Proceso Familiar, donde naturalmente están contempladas las figuras del parentesco, las relaciones paternofiliales, la acción para investigar la paternidad y los juicios mediante los que se sustancia. Son básicamente los códigos civiles y los de procedimientos civiles los que se ocupan de dichas materias.

Ahora bien, hay un ámbito normativo estrictamente internacional, que involucra a las pruebas de paternidad que se proponen; se trata de la Convención sobre los Derechos del Niño que en su artículo 7-1 consigna que

“El niño... tendrá derecho... en la medida de lo posible, a conocer a sus padres...”

México es parte signataria y ratificante de la Convención que directamente consagra el derecho de los niños a conocer a sus padres. Las pruebas genéticas son el medio óptimo para garantizar el respeto del anterior derecho.

Constitucionalidad de la iniciativa

Con base en los anteriores textos citados que involucran el artículo 4o. constitucional, así como la Ley General de salud y la Ley Federal para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, queda de relieve que la instauración de las pruebas genéticas obligatorias para investigar la paternidad no sólo no vulnera en cuanto al contenido material los bienes fundamentales del artículo 4o. constitucional, sino que constituye un medio indispensable para posibilitar su ejercicio.

Tampoco se debe pasar por alto que México como parte de la Convención sobre Derechos del Niño, está internacionalmente obligado a respetar los derechos consagrados en el instrumento multilateral y que desde el punto de vista jurídico internacional, ni siquiera una norma constitucional puede ser aducida para excusarse del cumplimiento de un precepto supranacional, como lo es la Convención en comento.

Es grave que México, como parte de la Convención, no transponga e incorpore su contenido a la legislación nacional. Todas las entidades federativas y la Federación están

jurídicamente vinculadas por sus preceptos. El defecto en el cumplimiento de la Convención deja a México en una situación de ilegalidad internacional y, lo que es peor, coloca en una situación de vulnerabilidad y deterioro a madres solteras e hijos no reconocidos contada la cauda de consecuencias indeseables que no cesan de acrecentarse. Esta iniciativa reinserta a nuestro país en un estado de respeto al marco de legalidad que trae consigo la Convención sobre Derechos del Niño.

Por lo que respecta a la competencia del Congreso de la Unión para instaurar la institución que se propone, es de mencionarse que el artículo 4o. faculta al Poder Legislativo federal para regular cuestiones atinentes a los bienes protegidos por el precepto. La reforma planteada en esta iniciativa desarrolla de manera inmediata y directa bienes constitucionales de manera mínima para preservar su materia. En añadidura, se señala que al obligar la Convención sobre Derechos del Niño a todo el Estado mexicano, sólo la Federación está en aptitud de consagrar principios uniformes que hacen las veces de base mínima para cumplir con el tratado internacional, con las modalidades concretas que las entidades federativas determinen.

El artículo 4o. gravita sobre uno de los derechos esenciales de la persona humana que es el conocimiento de sus orígenes genéticos y genealógicos. La integración, subsistencia y armonía de la familia, no son ajenas al conocimiento de la verdad biológica. Incluso las relaciones paternofiliales y el parentesco en general, que son la base de las relaciones familiares, se cimientan en el hecho biológico de la maternidad y la paternidad.

Hay por otro lado, relacionado con las pruebas genéticas de paternidad, aspectos que recaen en el Derecho Familiar y Procesal familiar que conciernen al ámbito local. Son diversas cuestiones que deben ser reguladas por los congresos locales. Lo que esta iniciativa se limita a proponer es la obligatoriedad misma de la prueba y su operación directa en los juicios de paternidad, para efecto de que las entidades federativas en su órbita competencial desarrollen, conforme a sus necesidades, los pormenores de la institución, en ejercicio de su autonomía legislativa.

Configuración de la institución propuesta

En la iniciativa de reforma se plantea la institución de las pruebas obligatorias de carácter genético para investigar la paternidad, pero no de manera indiscriminada y con un carácter indefinido, sino que se limita su operación a los

supuestos de ausencia del vínculo conyugal, en el entendido de que para el caso del matrimonio las leyes establecen una filiación que opera ipso jure o automáticamente y no debe ser trastocada por la reforma, para evitar crear situaciones de tensión y conflicto en las familias biparentales.

Correspondería a los estados los detalles en el alcance de las pruebas biológicas de la paternidad y las modalidades en el ejercicio de la acción para investigarla. La praxis o casuística internacional arroja que los estados han puesto límites a la titularidad y ejercicio de la acción y de la prueba genética. Como referencia se cita que los límites versan esencialmente sobre diversos elementos:

- 1) Se otorga la acción para demandar la investigación de la paternidad sólo a ciertos sujetos, por lo que se restringe la legitimación para exigir la práctica de la prueba a ciertas personas limitativamente.
- 2) Se permite la demanda de investigación de paternidad y el desahogo obligatorio de la prueba sólo en ciertos supuestos, que sería básicamente en ausencia de relación matrimonial entre la madre y el presunto padre.
- 3) Se sujeta la demanda de investigación y la práctica de la prueba a plazos perentorios de prescripción, para evitar situaciones de inestabilidad familiar o trastornos a las personas involucradas en las relaciones parentales puestas en entredicho.
- 4) A efecto de moderar el abuso de las demandas de paternidad y la práctica genética obligatoria, se suelen exigir requisitos especiales de verosimilitud para admitirla y proceder a su notificación.
- 5) Negativa general de la prueba en los supuestos de anonimato de donantes en procedimientos de procreación asistida.

Por lo que concierne a la forma de desahogo y efectos de la prueba, hay en lo fundamental el sistema de practicarla contra la voluntad del obligado, esto es por la fuerza, como en Alemania; o bien, la opción de establecer la prueba genética como carga procesal del presunto progenitor, de manera que cuando rehúse su práctica, se establezca como cierta su paternidad. Cabe precisar que en la actualidad la prueba genética no trae consigo un procedimiento invasivo o doloroso en el cuerpo humano, que es una razón más para admitir su obligatoriedad.

En esta propuesta de reforma, sólo se plantea la obligatoriedad de la prueba biológica o genética de paternidad, acotada a las situaciones extramatrimoniales. Todas las demás opciones se estima que atañen a las entidades federativas.

En apoyo de los lineamientos sugeridos, nos permitimos referir jurisprudencia internacional que en el marco continental europeo, ha ido delineando los contornos de una institución que en nuestro país se ha retrasado injustificadamente. En el caso Rasmussen, resuelto en 1984 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, se señala que “el tratamiento diferencial de acceso a las acciones de filiación no conculca ningún derecho fundamental” y que además, es razonable sujetar a plazos de prescripción la acción de investigación de la paternidad. En aras de garantizar seguridad jurídica y tutelar los derechos del niño. Por lo que en ocasiones la verdad sociológica sirve de límite a la verdad biológica y se impide el cuestionamiento de la paternidad socialmente sentada y reconocida.

Otro caso sentenciado en 1989 por el mismo Tribunal de Estrasburgo, conocido como Gaskin, sentó el principio de que pueden existir motivos que justifiquen la negativa de información sobre la identidad biológica, en consideración al interés superior de protección a la infancia respecto el conocimiento de datos sobre el pasado.

La figura de las pruebas genéticas obligatorias para la investigación de la paternidad dan cabal respeto al derecho de los niños a la identidad biológica, favorecen la igualdad entre el varón y la mujer, consolidan las políticas de salud y planificación familiar y establecen un ejercicio responsable de los derechos reproductivo. Su previsión concierne a 2 ordenamientos: la Ley General de Salud y la Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente

Proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud y el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Primero. Se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

...

La Secretaría de Salud en concurrencia con las secretarías homólogas de las entidades federativas dispondrán lo necesario para practicar, por orden judicial, la prueba de la paternidad por medios genéticos que será obligatoria en los juicios que se promuevan para investigarla o declararla.

...

Segundo. Se reforma el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por:

A. ...

B. ...

C. Conocer su filiación y su origen, incluso mediante la prueba genética, cuya práctica será obligatoria en los casos de la filiación extramatrimonial, sin perjuicio de excepciones establecidas en otros preceptos legales.

D. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas reglamentarán, sin su menoscabo, el principio de obligatoriedad de las pruebas biológicas y genéticas en un plazo de un año, sin detrimento de la aplicación inmediata de los preceptos de esta reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2005.— Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Así se hará, señora diputada. Se ordena insertar el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates; y **se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias de la Cámara de Diputados.**